



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 25 DE MARZO DE 2002

Número 70

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

4319 2134 Corrección de error.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

4319 2982 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 15 de marzo de 2002 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

4336 2940 Resolución CEC/CEA/SRE-19/2002, de 4 de marzo de 2002, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la conclusión de estudios de danza anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4340 2713 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de permiso de investigación, denominado «Belén», en el término municipal de Cehegín, a solicitud de Canteras Ana Belén, S.L.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

4341 2943 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de facultativos especialistas.

Consejería de Trabajo y Política Social

4342 2980 Orden de 5 de marzo de 2002 de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se convocan para el año 2002 diversas subvenciones en materia de infancia y familia.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4349 2714 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4349 2715 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abanilla.

4349 2716 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 15 de febrero de 2002 relativa a la modificación puntual n.º 1/100 de las NN.SS. de Bullas para recalificación y reordenación en la Unidad de Ejecución n.º 8. Expte.: 24/01 de Planeamiento.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena**

4350 2720 Notificaciones a los interesados.
4355 2721 Notificación a interesados.

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

4364 2722 Información pública sobre solicitud de autorización de vertido de aguas residuales.
4365 2723 Información pública.
4365 2724 Información pública. Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Embalse del Argos para el año 2001.
4365 2725 Información pública. Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2001.
4366 2726 Información pública. Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes del Embalse de La Cierva para el año 2001.
4366 2727 Información pública. Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Regadío de Lorca para el año 2001.

III. Administración de Justicia

**Audiencia Provincial de Murcia
Sección Segunda**

4367 2767 Procedimiento número 63/95.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4367 2768 Procedimiento número 336/2000. Cédula de citación de remate.

De lo Social número Cinco de Murcia

4367 2755 Demanda 77/200.

De lo Social número Siete de Murcia

4368 2756 Autos número 795/01.
4368 2758 Autos número 796/01.
4368 2754 Demanda 175/2002. Cédula de notificación.

Pág.

IV. Administración Local

Abarán

4370 2751 Información pública de solicitud de autorización para construcción.

Águilas

4370 2728 información pública del acuerdo provisional de modificación de la base 9.ª de la Ejecución del Presupuesto.

Bullas

4370 2730 Licencia municipal de apertura de la Actividad de Cafe-Bar.

Cartagena

4370 2745 Notificación de orden de ejecución de obras de conservación.
4370 2747 Notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento contradictorio de ruina de los inmuebles.
4371 2749 Notificación de orden de ejecución de obras.
4371 2746 Notificación titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales.
4371 2741 Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario.

Cehegín

4372 2732 Sobre información pública de la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.
4372 2733 Sobre información pública de la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.
4372 2734 Sobre información pública de la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.
4372 2735 Sobre información pública de la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

Ceutí

4372 2740 Aprobado inicialmente el avance con los criterios, objetivos y soluciones generales para la «Modificación de las NN.SS. de Planeamiento de Ceutí, Equipamiento Colectivo E.D.A.R.».

Lorca

4373 2738 Notificación de actos administrativos.
4377 2739 Notificación a interesados.

Mula

4379 2731 Acuerdos.

Murcia

4379 2736 Aprobación del nuevo cuadro de tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia para el ejercicio de 2002.

Pliego

4384 2967 Anuncio licitación de las obras «Plan de fachadas. Rehabilitación de la calle la Balsa n.º 13 y 14 y calles Mayor Casa La Tercia en Pliego».

Totana

4385 2744 Relación de aspirantes admitidos para tomar parte en diversas convocatorias, así como la composición de los respectivos Tribunales.

Villanueva del Río Segura

4388 2729 Constitución del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

2134 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 2134, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 50, de fecha 28 de febrero de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

2134 Corrección de errores al Decreto del Consejo de Gobierno número 51/2000, por el que se declaran....»

debe decir:

2134 Corrección de errores al Decreto del Consejo de Gobierno número 51/2002, por el que se declaran....»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

2982 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 15 de marzo de 2002 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia.

Vista la Orden de 17 de mayo de 2000 de la Consejería de Presidencia sobre declaración de legalidad de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia por la que se ordena su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en virtud de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se atribuyen competencias a la Consejería de Presidencia, a través de la Secretaría General, en dicha materia.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia, que figuran en Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 15 de marzo de 2002.—El Secretario General,
Juan F. Martínez-Oliva A.

ANEXO

ESTATUTOS DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

TÍTULO PRIMERO: Disposiciones generales

CAPÍTULO ÚNICO:

El Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia, como Corporación

Artículo 1.- Denominación y personalidad.

1. El Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. Los presentes Estatutos aplican y desarrollan los principios jurídicos enunciados por la Constitución, por el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, por la Ley de Colegios Profesionales del Estado, por la Ley de Colegios Profesionales de la Región de Murcia y por las Leyes de la Unión Europea que correspondan, leyes que garantizan la personalidad jurídica del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia, y su capacidad para el cumplimiento de los fines Colegiales derivados de los títulos universitarios académicos de Doctor y Licenciado siguientes: Filosofía y Letras, Antropología Social y Cultural, Ciencias, Biblioteconomía, Documentación, Teología, Pedagogía, Ciencias de la Educación, Psicopedagogía, Filologías, Lingüística, Teoría de la Literatura y Literatura comparada, Traducción e Interpretación, Historia y Geografía, Historia, Historia de Arte, Historia de América, Historia Moderna y Contemporánea, Prehistoria y Arqueología, Historia y Ciencias de la Música, Humanidades, Matemáticas y las titulaciones equivalente de la Unión Europea previa convalidación.

También deberán ser miembros del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de la Región de Murcia los titulados correspondientes a nuevas carreras desglosadas de las indicadas anteriormente.

La capacidad de este Colegio para la realización de los fines profesionales expresados es sin perjuicio de lo que disponen los artículos 8º y 9º de estos Estatutos.

3. Este Colegio se relacionará en los aspectos relativos a la profesión educativa con la Consejería de Educación y Universidades o con la que tenga competencia en las materias profesionales.

4. La sede social de este Colegio está en la calle Alejandro Séiquer, 6, entresuelo, 30001 - Murcia. Para el cambio de domicilio de la sede social bastará acuerdo de la Junta General y su comunicación a la Consejería de Presidencia y a la Consejería de Educación.

Artículo 2. Organización.

1. El Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia es único en este ámbito y por lo tanto debe asumir las funciones que la Ley de Colegios Profesionales de la Región de Murcia determina para los Consejos de los Colegios de la Región de Murcia.

2. El Colegio mantendrá con el Consejo General del Estado de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias las relaciones que permitan cumplir las funciones del Colegio y del Consejo expresadas en los correspondientes Estatutos, así como cumplir con los deberes y ejercer los derechos de ambos también contemplados en los Estatutos del Consejo y del Colegio.

Artículo 3.- Competencia territorial.

Su competencia territorial es la Región de Murcia. No obstante, se podrán constituir delegaciones para el mejor cumplimiento de los fines y mayor eficacia de las funciones del Colegio, según determine la Junta de Gobierno del Colegio, y con estricta sujeción a los acuerdos dimanantes de ésta.

Artículo 4.- Integrantes.

El Colegio se integra, sin limitación alguna, por quienes reuniendo las condiciones de aptitud y no estando incurso en ningún tipo de impedimentos, tras cumplimiento de los requisitos de incorporación, han sido o sean admitidos por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Artículo 5.- Funciones.

Son finalidades esenciales del Colegio:

a) Ordenar con normas propias la actividad de los Colegiados velando por la ética y dignidad de los mismos y por la conciliación de sus intereses con el interés social y los derechos de los usuarios, así como defender a los colegiados en el ejercicio de los derechos que legalmente les correspondan para el desarrollo de funciones profesionales o con ocasión de las mismas.

b) Velar por el ejercicio de la profesión, facilitando el conocimiento y cumplimiento de toda clase de disposiciones legales que les afecten y haciendo cumplir la ética profesional y las normas deontológicas propias.

c) La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la representación exclusiva del ejercicio de la profesión.

d) Promover la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, a través de su formación y perfeccionamiento

e) Divulgación de la cultura y la ciencia entre los colegiados, entidades y organismos públicos y privados, y personas físicas de ámbito nacional e internacional.

Artículo 6.- Competencias.

Son funciones propias del Colegio, para el cumplimiento de sus fines esenciales, las siguientes:

a) Servir con normas propias para satisfacer los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión.

b) Ejercer la defensa y representación de la profesión, incluyendo su función social ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en todos los litigios que afecten los intereses profesionales y con la posibilidad de ejercer el derecho de petición conforme a la Ley, e impulsar cuantas reformas legislativas considere justas en defensa de la profesión.

c) Promover la dignificación social y económica de los colegiados, procurando la formación integral y el perfeccionamiento continuo de aquellos, ordenando en el ámbito de su competencia la actividad profesional de aquéllos, cualquiera que sea la que, en virtud de sus títulos académicos, practiquen, velando por que ésta se desempeñe con la ética y el respeto debido a las leyes y a los derechos de los particulares y ejerciendo la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

d) Garantizar una organización colegial eficaz y democrática, establecer, por parte de la Junta de Gobierno, delegaciones, comisiones y grupos de trabajo que, en el ámbito que les sea confiado, colaboren con ella como organismos asesores.

e) Organizar actividades y servicios comunes de interés colegial, tanto si son de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión, o análogos, ya sea directamente, ya sea por medio de acuerdos o convenios con otras entidades.

f) Establecer con otros Colegios o entidades legalmente reconocidas servicios comunes de índole cultural, social, económica o administrativa, especialmente aquellos que permitan alcanzar o hacer efectivas las competencias colegiales de control del ejercicio de la profesión y luchar contra el intrusismo.

g) Defender a los colegiados en el ejercicio de los derechos que legalmente les correspondan para el desarrollo de funciones profesionales o con ocasión de éstas.

h) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo toda competencia desleal entre ellos, e interviniendo en vía de conciliación o arbitraje en los conflictos que se susciten entre ellos por motivos profesionales.

i) Adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional, denunciando y persiguiendo ante la Administración y Tribunales de Justicia los casos conocidos

por la Junta de Gobierno y llevando a cabo las actuaciones necesarias, incluso la verificación efectiva de las declaraciones de ejercicio profesional.

j) Colaborar con los directores de Centros de enseñanza privada, para asegurar el cumplimiento de los requisitos del ejercicio profesional: título y colegiación. Para ello solicitarán, durante el primer trimestre de cada curso, el cuadro de profesores del centro, con el número respectivo de colegiación, la materia que imparten y el horario.

k) Establecer los honorarios mínimos orientativos en el ejercicio libre profesional.

l) Tratar de conseguir para los colegiados el máximo nivel de trabajo y crear Bolsas de Colocación Profesional.

m) Administrar la economía colegial, repartiendo equitativamente las cargas mediante la fijación de las cuotas y aportaciones económicas necesarias, recaudándolas, custodiándolas y distribuyéndolas según el presupuesto y las necesidades

n) Firmar y realizar contratos y convenios de formación permanente o de prestación de servicios que potencien la mejor preparación profesional de los colegiados con entidades y organismos, públicos y privados, o con personas físicas, de ámbito nacional o internacional.

ñ) Colaborar con las entidades de formación y perfeccionamiento de los de los futuros titulados en la mejora de los estudios y de la preparación de los mismos. Para ello, tomar parte, de acuerdo con la legislación vigente, en la elaboración de los planes de estudio y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados.

o) Informar los proyectos de normas de la Comunidad de Murcia que puedan afectar a los profesionales colegiados o que se refieran a los fines y funciones a ellos encomendadas.

p) Mantener relaciones con las autoridades y recabar de éstas las informaciones pertinentes sobre la actividad educativa y cultural en el ámbito de sus jurisdicciones.

q) Ser oído en los planes de estudios de los niveles educativos en los que se ejerce la profesión, cuando así lo disponga la normativa vigente.

r) Facilitar la formación de postgrado de los colegiados, directamente o colaborando con las Universidades y otras instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales.

s) Cuantas otras funciones le atribuyan disposiciones legales o que sean beneficiosas para los intereses profesionales de los colegiados.

TÍTULO SEGUNDO: Colegiación y ejercicio de la profesión

CAPÍTULO PRIMERO: Colegiación

Artículo 7.- Requisitos.

1.- El solicitante deberá ser mayor de edad.

2.- Quien haya obtenido la titulación exigida por el artículo 1.2 de estos Estatutos y solicite la incorporación por primera vez a este Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad Autónoma de Murcia deberá presentar el correspondiente título académico o, en su defecto, certificación de haber abonado los derechos de expedición, con la obligación de presentarlo en el plazo de dos años con el fin de registrarlo en el Colegio.

3.- Si el Doctor o Licenciado ya está colegiado en otro Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras del Estado Español, el requisito anterior será sustituido por la oportuna certificación acreditativa de su condición colegial, junto con la solicitud de Alta.

4.- Podrán ingresar en el Colegio, si reúnen las condiciones de los apartados anteriores, los nacionales de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de un Estado tercero al que la Unión Europea aplique, de forma recíproca y efectiva, el principio de libertad de circulación de profesionales, tanto en lo que se refiere al establecimiento como a la prestación ocasional de servicios, con la excepción de los casos de dispensa legal.

5.- El solicitante estará obligado a pagar las cuotas de incorporación o de traslado que establezca el Colegio.

Artículo 8.- Ejercicio de la docencia.

1.- Con la única excepción del profesorado sometido a la legislación vigente en materia de Función Pública, el ejercicio de la docencia en niveles de enseñanza reglada no universitaria, para los titulados universitarios a los que se refiere el artículo 1, apartado 2, requerirá la incorporación a este Colegio.

2.- Sí será obligatoria la colegiación de los profesionales titulados vinculados con alguna de las Administraciones Públicas de la Región de Murcia cuando el destinatario de la actividad profesional no sea exclusivamente la Administración y existan también particulares que sean destinatarios de dicha actividad.

Artículo 9.- Ejercicio de la profesión liberal.

El ejercicio de cualquier profesión liberal derivada de las titulaciones previstas en el artículo 1, apartado 2, de los presentes Estatutos, requerirá la previa incorporación a este Colegio en los términos que dispone el artículo 6, apartados 2, 4 y 5 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre.

Artículo 10.- Acuerdo de alta.

1.- La solicitud de inscripción se realizará personalmente en el Colegio Oficial.

2.- La Junta de Gobierno practicará las comprobaciones pertinentes antes de resolver sobre las solicitudes de colegiación.

Artículo 11.- Denegaciones, suspensiones o recursos.

1.- La colegiación sólo se podrá denegar:

a) Por haber sido dictada sentencia firme, sin posterior rehabilitación, que condene al solicitante a inhabilitación para el ejercicio profesional.

b) Como consecuencia de sanción colegial, según el artículo 62 de los Estatutos y por el tiempo que dure la sanción.

2.- El acuerdo de alta será suspendido:

a) Mientras el solicitante no llegue a aportar toda la documentación necesaria o haya dudas racionales sobre su autenticidad y suficiencia.

b) Si el solicitante no ha satisfecho en otros Colegios Oficiales las cuotas reglamentarias.

3.- La adopción de acuerdo no podrá ser suspendida si el solicitante se encuentra sujeto a expediente disciplinario, quien, en tal caso, ha de mantener obligatoriamente la situación de alta en el Colegio que le instruya el expediente hasta que sobre él recaiga resolución firme.

4.- El acuerdo denegatorio o el provisional de suspensión, debidamente razonado, se comunicará en el plazo máximo de un mes al solicitante, quien podrá recurrir en contra, según prevé el artículo 70 de los Estatutos.

Artículo 12.- Traslados.

1. El traslado desde el Colegio a otro del Estado se efectuará presentando la solicitud al Colegio, el cual emitirá una certificación en la que se acredite si el colegiado ha cumplido con sus deberes, y la remitirá al Colegio de destino junto con la documentación necesaria.

2. A efectos de los derechos inherentes a la antigüedad como colegiado, ésta se computará sumando todos los períodos no simultáneos de esta situación de alta en cualquiera de los Colegios de Doctores y Licenciados del Estado a la antigüedad en el Colegio de Doctores y Licenciados de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Baja.

La condición de colegiado se perderá:

a) A petición propia, excepto si está sujeto a la situación prevista en el apartado 3 del artículo 11 de los presentes Estatutos.

b) Por no haber pagado las cuotas reglamentarias en un periodo de un año, a no ser que estén obligados a estar colegiados para ejercer su profesión. En este caso el Colegio iniciará los correspondientes expedientes administrativos y jurídicos para normalizar la situación. La pérdida de la condición de colegiado conllevará la pérdida de la condición y los derechos de mutualista.

c) Por no efectuar su presentación y abonar la cuota de incorporación o traslado en el Colegio de Doctores y Licenciados correspondiente antes de que transcurran tres meses, contados desde la recepción de la documentación reseñada en el artículo precedente.

d) Como sanción disciplinaria, de acuerdo con el artículo 62 de los presentes Estatutos.

e) Por sentencia judicial firme de inhabilitación para el ejercicio profesional.

f) En ningún caso podrá causar baja, si su condición de docente no funcionario le obliga a estar colegiado.

Artículo 14.- Reingreso.

1. El Doctor o Licenciado que, habiendo causado baja en el Colegio, quiera reincorporarse, deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 7 de este Estatuto.

2. El solicitante deberá abonar, si procede, el importe de las mensualidades impagadas hasta un máximo de seis. Si quiere conservar su anterior número de colegiado, deberá abonar todas las cuotas mensuales entre la fecha de la baja y la de reincorporación.

CAPÍTULO SEGUNDO:**Derechos y obligaciones de los colegiados****Artículo 15.- Derechos.**

Los colegiados tienen los siguientes derechos:

a) Conservar su condición colegial, exceptuando los casos a los que hace referencia el artículo 13 del presente Estatuto.

b) Encontrar en el ejercicio profesional con motivo del mismo, la adecuada defensa por parte del Colegio ante las autoridades, entidades o particulares.

c) Obtener el respaldo de la Junta de Gobierno para sus justas reclamaciones relativas al ejercicio profesional, con el fin de ser representados por la Junta de Gobierno, si fuera necesario y si el caso lo permitiera, y a petición de los interesados, en los expedientes que se les sigan.

d) Tomar parte, con sufragio activo o pasivo, en todas elecciones que realice el Colegio, de acuerdo con las normas correspondientes.

e) Utilizar los locales del Colegio para reuniones y actos de carácter profesional o colegial, siempre y cuando tengan el permiso de la Junta de Gobierno.

f) Formar parte de las Comisiones o Secciones que constituya la Junta de Gobierno o que sean promovidas por el 3 por ciento de los colegiados.

g) Gozar de todos los servicios y actividades que organice el Colegio.

h) Recibir información sobre el funcionamiento del Colegio no sólo a través de los medios publicitarios, sino también cuando lo soliciten por escrito o personalmente.

i) Integrarse en las actividades y los servicios comunes de interés colegial que se puedan crear.

j) Aspirar a las ayudas, premios y honores previstos en este Estatuto.

k) Participar en las Juntas de Gobierno, Juntas Generales y Secciones y en las elecciones que convoque el Colegio.

l) El derecho a remover a los titulares de los órganos de gobierno mediante votos de censura, cuya tramitación se regulará en los estatutos.

m) El derecho a crear agrupaciones representativas de interés específicos en el seno del colegio, con consentimiento en todo caso de los órganos de gobierno.

Artículo 16.- Deberes fundamentales.

Los colegiados tienen los siguientes deberes:

a) Ejercer sus funciones profesionales con ética y competencia.

b) Interesarse por las actividades y los problemas colegiales, así como por el mejor cumplimiento de las obligaciones estatutarias.

c) Presentar oportunamente las declaraciones profesionales y el resto de documentos que les sean requeridos preceptivamente.

d) Comunicar al Colegio, en el plazo de quince días, los cambios de domicilio o vecindad.

e) Informar al Colegio de los cargos relacionados con la profesión que desempeñen en organismos oficiales o en cualquier entidad.

f) Comunicar al Colegio los casos de intromisión o corrupción profesional que conozcan.

g) Satisfacer, dentro del plazo reglamentario, las cuotas y obligaciones económicas que correspondan.

h) Participar en las Juntas Generales y en las elecciones que el Colegio convoque.

i) Desempeñar leal y diligentemente los cargos para los que fueren elegidos y las comisiones que el Colegio les haya confiado y ellos hayan aceptado.

j) Cumplir los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de los recursos que considere oportuno interponer.

Artículo 17.- Sugerencia, petición o queja.

1.- Además de los derechos enumerados en el artículo 15, los colegiados tendrán los siguientes, que deberán ejercer por conducto reglamentario:

1.1.- De presentación de sugerencias a la Junta de Gobierno sobre actividades del Colegio oficial.

1.2.- De petición de mejoras profesionales de tipo general.

1.3.- De queja:

a) Contra los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan la paralización de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de la tramitación, que puedan subsanarse antes de la resolución definitiva del asunto.

b) Contra las medidas de toda índole que consideren perjudiciales para la profesión en general o lesivas para sus derechos personales, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que consideren pertinente.

La queja se elevará al órgano que se considere responsable de la infracción o falta. La resolución que se adopte será notificada al interesado en el plazo de un mes, a contar desde que se formuló la queja. Contra ella no será procedente recurso alguno, sin perjuicio de que se aleguen los motivos de la queja al utilizarse, si procede, los recursos contra la resolución principal.

Las peticiones habrán de ser resueltas por la Junta de Gobierno o elevadas al organismo superior competente con un informe en el plazo de quince días, si fueran urgentes, o de treinta días, si no lo son.

2.- Toda proposición de sugerencia o queja, suscrita como mínimo por el 3% de los colegiados, deberá ser tramitada, aunque la Junta de Gobierno no esté de acuerdo con su contenido, y deberá ser llevada a la Junta General. Si en aquel momento el número de colegiados no llegase a 5.000, el porcentaje antes mencionado deberá ser del 5%. Si faltasen más de dos meses para convocar Junta General Ordinaria y si se tratase de una cuestión urgente o implicase censura a la Junta de Gobierno, ésta deberá convocar Junta General Extraordinaria en el plazo de treinta días lectivos.

TÍTULO TERCERO:

Del funcionamiento del Colegio, órganos de gobierno, actuación corporativa, régimen jurídico y administración

CAPÍTULO PRIMERO:

De los órganos de gobierno del Colegio

Artículo 18.- Órganos colegiales.

1. En el Colegio existen dos órganos de decisión: la Junta General y la Junta de Gobierno.

2. La Junta General es el órgano del Colegio y sus acuerdos adoptados estatutariamente obligan a los colegiados.

3. La Junta de Gobierno es el órgano de gestión del Colegio y sus miembros deben tener la residencia en el territorio del Colegio y ser elegidos según lo que prevé el presente Estatuto.

4. El Decano es el órgano unipersonal de representación del Colegio.

Sección primera:

De la Junta General de colegiados

Artículo 19.- Composición.

La Junta General la integrarán la totalidad de los colegiados, cada uno de los cuales tendrá derecho a voz y voto, excepto aquellos que se encuentren en situación de suspenso.

Artículo 20.- Funciones.

1.- Corresponde a la Junta General:

a) Elaborar, aprobar y modificar los Estatutos y Reglamentos de régimen interior de acuerdo con las leyes vigentes.

b) Aprobar las cuentas generales de ingresos y gastos del año anterior, previo informe de los censores.

c) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios que deberán haber estado expuestos como mínimo durante los quince días anteriores al de la Junta General correspondiente.

d) Decidir sobre las propuestas de inversión en bienes colegiales.

e) Adoptar acuerdos sobre la gestión de la Junta de Gobierno.

f) Adoptar acuerdos sobre las cuestiones que, por iniciativa de la Junta de Gobierno, figuren en el orden del día.

g) Conocer las proposiciones a que se refiere el apartado 3 del artículo 17 y acordar lo que proceda.

h) Considerar los informes de las delegaciones, secciones, comisiones y equipos de trabajo reglamentariamente constituidos, si lo establece la Junta de Gobierno o lo solicitan los colegiados.

2.- Si la mayoría de los presentes no aprueba la gestión de la Junta de Gobierno, ésta deberá convocar Junta General Extraordinaria en el término de treinta días hábiles para ratificar o no este acuerdo. Si la Junta ratificara la aprobación de la Moción de Censura, ésta convocará elecciones

anticipadas para la elección de los órganos de representación del Colegio.

Sección Segunda:

De las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias

Artículo 21.- Primera Junta General Ordinaria.

Se celebrará anualmente no más tarde del último Domingo de febrero, con arreglo al siguiente orden del día:

1.- Informe por el Decano de su gestión y la de la Junta de Gobierno, con reseña de los acontecimientos más importantes que durante el año hayan tenido lugar con relación al Colegio.

2.- Lectura, discusión y votación de la cuenta general de ingresos y gastos del año anterior.

3.- Lectura y aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente, presentado por la Junta de Gobierno, siempre que no se hubiera realizado la segunda Junta General Ordinaria que se indica en el artículo 22 o no hubiera sido aprobado este presupuesto en la segunda Junta General.

4.- Lectura, discusión y votación de los dictámenes y proposiciones que se consignent en la convocatoria.

5.- Elección para cargos vacantes de la Junta de Gobierno cuando proceda.

Los que fueren designados en esta elección para sustituir a aquellos que no hubieren agotado el término de su mandato, ocuparán los cargos durante el tiempo legal que faltase a los sustituidos, y podrán ser reelegidos en la renovación ordinaria de cargos.

6.- Toma de posesión, en su caso, de sus cargos respectivos por los miembros de la Junta de Gobierno elegidos, cesando aquéllos a quienes corresponda salir.

7.- Ruegos y preguntas.

Artículo 22.- Segunda Junta General Ordinaria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se podrá celebrar la segunda Junta General Ordinaria dentro del último trimestre del año y con arreglo al siguiente orden del día: Puntos 3º, 5º y 7º del artículo precedente.

Artículo 23.- Convocatoria.

1.- Las Juntas Generales deberán convocarse con una antelación mínima de quince días hábiles, salvo en los casos de urgencia motivada en los que, a juicio del Decano, deba reducirse el plazo.

Dicha convocatoria se insertará en el tablón de anuncios del Colegio, con señalamiento del día, hora, fecha, lugar de celebración y orden del día.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, se citará también a los colegiados por comunicación escrita en la que igualmente se indicará el día, hora, fecha, lugar de celebración y el orden del día y cuya citación podrá hacerse por el Decano o por el Secretario con el visto bueno del Decano; citación personal que, en caso de convocatoria urgente, podrá ser sustituida por su publicación en los medios de comunicación escrita de carácter provincial.

3.- En la Secretaría del Colegio, durante las horas de despacho, estarán a disposición de los colegiados los antecedentes de los asuntos a deliberar en la Junta convocada.

Artículo 24.- Celebración.

Las Juntas Generales se celebrarán el día y hora señalados, cualquiera que sea el número de colegiados concurrentes a ellas, salvo en los casos en que se exija un quórum de asistentes determinado. Presidirá la Junta el Decano o quien haga sus veces. Y todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la Junta General serán objeto de discusión en ella; cuando el Decano considere suficientemente debatido el tema, y hecho su resumen, para las distintas posiciones acordadas concederá tres turnos a favor y tres en contra, pudiendo el Presidente ampliar, previo acuerdo de la Junta de Gobierno en ese acto, el número de turnos siempre que la importancia del asunto lo exigiera. No podrán ser tratados más asuntos que los expresados en la convocatoria.

Artículo 25.- Acuerdos.

1. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos emitidos, salvo en los casos en que se exija un quórum especial, y en ningún caso será delegable el voto.

2. Las votaciones serán ordinarias a mano alzada, o nominales. Sólo serán nominales cuando lo soliciten un tercio de los colegiados asistentes o así lo determine la Presidencia para el buen recuento de los votos.

3. También podrán adoptarse los acuerdos por votación secreta, mediante papeletas en sobres, que así la aseguren, cuando lo solicite un tercio de los colegiados asistentes. En cualquier caso, el voto será secreto cuando afecte a cuestiones relativas al decoro de los colegiados.

Sección Tercera:

Juntas Generales Extraordinarias

Artículo 26.- Capacidad para solicitarlas.

1. Las Juntas Generales extraordinarias se celebrarán a iniciativa del Decano o de la Junta de Gobierno. También a solicitud del 3 por ciento de los colegiados o, si en aquel momento el número de colegiados no llegase a 5.000, del 5 por ciento.

2. Si lo que se pretendiese fuere un voto de censura contra la Junta o alguno de sus miembros, la petición deberá ser suscrita, al menos, por el 20 por ciento de los colegiados, expresando con claridad las razones en que se funda.

3. La convocatoria General Extraordinaria será expedida con 8 días de antelación como máximo.

4. La Junta habrá de celebrarse en el plazo de treinta días naturales contados desde el acuerdo del Decano o de la Junta de Gobierno, en el primer caso, o después de la presentación de la solicitud, en el segundo; y nunca podrán ser tratados más asuntos que los expresados en la convocatoria.

5. Sólo por resolución motivada y en el caso de que la proposición sea ajena a los fines atribuidos a la Corporación, podrá denegarse la celebración de la Junta extraordinaria, sin perjuicio de los recursos que pudieran corresponder a los peticionarios.

Artículo 27.- Asuntos atribuidos a su competencia.

Las Juntas Generales extraordinarias serán competentes para proponer la aprobación o modificación de los Estatutos del Colegio; autorizar a la Junta de Gobierno la enajenación o compra de bienes inmuebles o gravamen de los que integren el patrimonio del Colegio; aprobar o censurar la actuación de la Junta de Gobierno o de sus miembros; formular peticiones a los poderes públicos conforme a las leyes, y formular cualquier tipo de proposición dentro del marco de la legalidad vigente. Y, en general, conocer todo aquello que no esté expresamente prohibido por la Ley y afecte a los intereses del Colegio o de sus colegiados.

Artículo 28.- Quórum especial.

Con carácter general, quedará constituida la Junta cualesquiera que sea el número de asistentes, y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos emitidos, salvo las excepciones que seguidamente se señalan:

1.- Para la modificación de Estatutos se exigirá un quórum de asistencia del 50 por ciento como mínimo de colegiados. Y si no se reúne este quórum, se celebrará nueva Junta Extraordinaria dentro de las 24 horas siguientes a la primera convocatoria, que podrá adoptar acuerdos por mayoría simple y sin exigencias de quórum especial de asistencia.

En la convocatoria de la Junta se anunciará ya la hora y fecha de la segunda, para el supuesto de que no se reuniese quórum en la primera.

2.- Si la Junta General Extraordinaria tuviere como objeto la moción de censura, requerirá un quórum de asistencia, como mínimo, de la mitad más uno del censo de colegiados. Y para que prospere, se exigirá el voto favorable directo y personal de igual quórum de la mitad más uno del propio censo de colegiados.

Artículo 29.- Actas.

La Junta General elegirá tres interventores, quienes en el término de diez días, de acuerdo con el Decano y el

Secretario, aprobarán las actas, y los acuerdos se convertirán entonces en ejecutivos.

CAPÍTULO SEGUNDO:
De la Junta de Gobierno

Sección Primera:

Composición, funcionamiento y atribuciones

Artículo 30.- Composición de la Junta.

1. La Junta de Gobierno estará integrada por: Un Decano, un Vicedecano, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero, un Interventor, un Vocal de Letras y otro de Ciencias. El número de vocales podrá aumentarse por acuerdo de la Junta General, si así lo aconsejara el número de inscritos en el censo o la organización de la actividad colegial.

2. Los miembros de la Junta de Gobierno deben tener su residencia legal en la Región de Murcia.

Artículo 31.- Competencias.

Corresponde a la Junta de Gobierno la dirección y administración del colegio, la responsabilidad del mejor cumplimiento, en su propio ámbito, de todas las competencias y funciones que se atribuyen al Colegio en la normativa legal vigente y de todos los acuerdos que adopte estatutariamente la Junta General de colegiados.

Artículo 32.- Funciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

1. Decano. Corresponderá al Decano la representación oficial del Colegio en todas las relaciones con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personalidades de cualquier orden; ejercerá las funciones de vigilancia y corrección que los Estatutos reservan a su autoridad; presidirá las Juntas de Gobierno y las Generales y todas las comisiones y comités especiales a que asista, dirigiendo las discusiones y con voto de calidad en caso de empate.

Expedirá además los libramientos para la inversión de los fondos del Colegio, firmando la correspondencia y la documentación global del Colegio y autorizando, con el visto bueno, las certificaciones expedidas por el secretario y tesorero; y las actas de las Juntas Generales y de las Juntas de Gobierno.

2. El Vicedecano. Llevará a cabo todas las funciones que le confiera el Decano, asumiendo las de éste en caso de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

Si quedasen vacantes los cargos de Decano y Vicedecano, ejercerá las funciones de éstos el miembro de la Junta de Gobierno que sea elegido por sus componentes.

3. El Secretario. Corresponde al Secretario las funciones siguientes:

a) Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las instrucciones que reciba del Decano, y con la antelación debida.

b) Redactar las Actas de las Juntas Generales y las que celebre la Junta de Gobierno.

c) Llevar los libros necesarios para el mejor y más ordenado servicio, debiendo existir obligatoriamente aquél en el que se anoten las correcciones que se impongan a los colegiados, así como el libro registro de títulos.

d) Recibir y dar cuenta al Decano de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

e) Expedir, con el visto bueno del Decano, las certificaciones que se soliciten por los interesados.

f) Organizar y dirigir las oficinas y ostentar la jefatura de personal.

g) Tener a su cargo el archivo y sello del Colegio.

4. Tesorero. Corresponderá al Tesorero:

a) Materializar la recaudación y custodiar los fondos del Colegio.

b) Pagar los mandamientos que expida el Decano.

c) Informar periódicamente a la Junta de Gobierno de la cuenta de ingresos y gastos y marcha del presupuesto; y formalizar anualmente las cuentas del ejercicio económico vencido.

d) Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias, conjuntamente con el Decano.

e) Llevar inventario minucioso de los bienes del Colegio, de los que será administrador.

f) Controlar la contabilidad y verificar la Caja.

g) Cobrar los intereses y rentas del capital del Colegio.

4. El vicesecretario ejercerá las funciones que le haya delegado la Junta de Gobierno o el Secretario.

5. El Interventor: Tomará razón de las entradas y salidas de los caudales y de todos los libramientos que expida el Decano y presentará a la Junta de Gobierno el resumen de cuentas. En caso de ausencia o enfermedad, el Tesorero, Interventor serán sustituidos por los vocales que determine la Junta de Gobierno, a propuesta del Decano.

6. Vocales. Llevarán a cabo los servicios que el Decano les encomiende y las sustituciones que les competan de acuerdo con los presentes Estatutos.

Artículo 33.- Ceses y sustituciones.

1. Será causa de cese en la Junta de Gobierno:

a) Defunción.

b) Enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.

c) Renuncia por fuerza mayor.

d) Traslado de residencia fuera del ámbito territorial del Colegio.

e) Resolución firme en expediente disciplinario.

f) Baja como colegiado.

g) Tres faltas de asistencia consecutivas no justificadas y seis discontinuas, igualmente no justificadas, a las reuniones de la Junta de Gobierno.

h) Por expiración del término o plazo para el que fueron elegidos o designados.

i) Aprobación de la moción de censura, según lo regulado en los presentes Estatutos.

2. Cuando se produzcan las vacantes de más de la mitad de los cargos, se iniciará un nuevo proceso electoral

Artículo 34.- Sesiones.

1. La Junta de Gobierno se reunirá al menos mensualmente en período lectivo y en las ocasiones en que sea convocada por el Decano, bien porque lo crea necesario o a petición de un tercio de los miembros de la Junta. No podrán tomarse acuerdos válidos más que sobre los asuntos que figuren en el orden del día y por mayoría de votos.

2. Los acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de la aprobación del acta en la siguiente Junta. Para que los acuerdos sean válidos deberán estar adoptados por mayoría de los miembros de la Junta presentes. En caso de empate, el voto emitido por el Decano decidirá la votación.

3. Las faltas de asistencia a las reuniones de las Juntas serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 62 de los Estatutos.

4. Potestativamente, la Junta de Gobierno podrá invitar a sus sesiones, en calidad de asesores sin voto, a las personas cuya asistencia consideren conveniente.

Sección Segunda: Elección de cargos

Artículo 35.- Forma de proveerse

1. Cada cuatro años tendrán lugar elecciones ordinarias para renovar todos los cargos de la Junta de Gobierno del Colegio.

2. Si se produjese alguna vacante en la Junta de Gobierno, se proveerá también por elección, en la Junta General Ordinaria de más próxima celebración o en la próxima Junta General Extraordinaria que hubiere desde que se produjo la vacante, y el elegido desempeñará el cargo por el tiempo que medie hasta la época de su renovación.

Artículo 36.- Requisitos para optar a la elección.

El Decano y los demás miembros de la Junta de Gobierno serán colegiados, que tengan la condición de elector y residentes en la demarcación del Colegio. Serán elegidos por plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos.

Artículo 37.- Tramitación.

La convocatoria de elecciones será realizada por la Junta de Gobierno saliente, dando cuenta de ello al Consejo de Colegios. Los trámites a seguir hasta la celebración del acto electoral serán los siguientes:

1º.- La convocatoria de elecciones se realizará con dos meses de antelación, como mínimo, respecto a la fecha de su realización.

2º.- Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la convocatoria, por Secretaría se cumplimentarán los siguientes particulares:

Se insertará en el tablón de anuncios la convocatoria electoral en la que deberán constar los siguientes extremos:

a) Cargos que han de ser objeto de elección y requisitos, tanto de antigüedad como de situación colegial, exigidos para poder aspirar a cada uno de ellos.

b) Día y hora de celebración de la elección y hora en que se cerrarán las urnas para comienzo del escrutinio, según lo dispuesto sobre el particular en los presentes Estatutos.

3º.- Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría del Colegio con, al menos, quince días de antelación a la fecha señalada para el acto electoral.

Dichas candidaturas podrán ser conjuntas para varios cargos o individuales para cargos determinados, debiendo ser suscritas exclusivamente por los propios candidatos. Ningún colegiado podrá presentarse candidato a más de un cargo.

4º.- Los colegiados que quisieren formular reclamación contra las listas electorales habrán de realizarla dentro del plazo de los cinco días siguientes a su exposición.

La Junta de Gobierno, caso de haber reclamaciones contra las listas, resolverá sobre ellas, dentro de los tres días siguientes a la expiración del plazo para formularlas, notificándole su resolución a cada reclamante dentro de los dos días siguientes.

Seguidamente lo publicará en el tablón de anuncios y lo comunicará a todos los interesados, sin perjuicio de que pueda remitir también comunicaciones individuales a los colegiados.

5º.- En caso de que haya una sola candidatura, ésta será proclamada definitiva y tomarán posesión a tenor del artículo 43.

6º.- Todos los plazos señalados en este artículo se computarán por días naturales.

Artículo 38.- Electores.

1. Podrán ser electores todos los colegiados que, no hallándose sancionados con suspensión de sus derechos colegiales, estén el día de la convocatoria de elecciones inscritos en el Colegio.

2. Durante los treinta días anteriores a la fecha electoral el Colegio expondrá la lista de sus miembros con derecho a voto.

3. Durante los ocho primeros días de exposición de listas, los colegiados podrán presentar reclamaciones, que tendrán que ser resueltas por la Junta de Gobierno en el plazo de los ocho días siguientes.

Artículo 39.- Elegibles.

1. Podrán ser candidatos todos aquellos colegiados que, teniendo la condición de electores, no estén incapacitados por prohibición legal o estatutaria, que hayan cumplido al menos un año de colegiación en la fecha de la convocatoria y que tengan, como mínimo, un año de residencia legal dentro del ámbito territorial del Colegio.

2. Dentro de los veinte días naturales siguientes a la convocatoria electoral se podrán presentar en el Colegio las propuestas de candidatos, suscritas por el interesado o por diez colegiados con derecho a voto. Durante los tres días hábiles posteriores el Colegio deberá exponer, públicamente, la lista de candidatos propuestos con el fin de que, en el término de los cinco días posteriores, puedan ser objeto de justificada impugnación por el elector o electores que lo crean procedente, o bien puedan retirarse candidatos que lo deseen. La Junta de Gobierno resolverá estas reclamaciones en el plazo de cuatro días.

3. En caso de presentarse como candidatos miembros de la Junta de Gobierno, éstos no podrán intervenir en la resolución de las reclamaciones ni en ningún otro aspecto del proceso electoral. Si el Secretario se presentase a la reelección, el Vicesecretario asumirá sus funciones en el proceso electoral y, si éste también se presentase a la reelección, lo hará un vocal de la Junta de Gobierno designado por la misma. Si toda la Junta de Gobierno se presentase a la reelección, resolverá las reclamaciones una mesa de edad formada por tres colegiados, elegidos por sorteo con tres suplentes después de dividir el listado de colegiados en tres partes por orden de número de colegiación.

4. En la fecha ya anunciada por la convocatoria de elecciones, la Junta de Gobierno proclamará en sesión pública las lista oficiales de candidatos.

Artículo 40.- Celebración de la elección.

1. Para la celebración de la elección se constituirá la Mesa Electoral que estará integrada por el Decano como Presidente, o por un miembro de la Junta que le sustituya en dicho acto, auxiliado, como mínimo, por dos miembros más

de la propia Junta como vocales, actuando el más joven de éstos como Secretario, de no formar el titular parte de la Mesa.

2. Cada candidatura o candidato podrá, por su parte, designar entre los colegiados un interventor que lo represente en las operaciones de la elección. La designación de interventores debe haber sido comunicada a la Junta de Gobierno veinticuatro horas antes de la constitución de la mesa correspondiente.

3. En la Mesa Electoral deberá de haber una urna cerrada, dejando únicamente una ranura para depositar los votos.

4. Constituida la Mesa Electoral, el Presidente iniciará el comienzo de la votación; a la hora prevista para su finalización se cerrarán las puertas, y sólo podrán votar los colegiados que ya estuviesen en la Sala. La mesa votará en último lugar.

5. La elección tendrá para su desarrollo un tiempo mínimo de cuatro horas y máximo de ocho, salvo que la Junta, al convocar la elección, señale un plazo mayor.

6. Las papeletas de voto, que serán editadas por el Colegio, deberán ser blancas y del mismo tamaño, debiendo llevar impresos, por una sola cara y correlativamente, los cargos a cuya elección se procede.

7. Los candidatos podrán, por su parte, confeccionar papeletas, que deberán ser de igual formato, color y tamaño a las editadas por la Junta.

8. En la sede en que se celebre la elección deberá disponer la Junta de Gobierno de suficiente número de papeletas con los nombres de los candidatos en blanco.

9. Los votantes deberán acreditar a la mesa electoral su personalidad.

La Mesa comprobará su inclusión en el censo elaborado para las elecciones; su Presidente pronunciará en alta voz el nombre y apellidos del votante, indicando que vota, tras lo cual el propio Presidente introducirá la papeleta doblada en la urna correspondiente.

10. También se podrá votar por correo certificado cumpliendo los siguientes requisitos: el elector introducirá la papeleta de votación dentro de un sobre blanco sin ninguna anotación ni señal y, una vez cerrado, deberá introducirlo dentro de otro sobre con la fotocopia del DNI; las solapas del sobre deberán coincidir en el centro, y lo dirigirá a la atención del Decano del Colegio, indicando «Elecciones», y en el reverso exterior del sobre pondrá el nombre, el domicilio y su número de colegiado, y firmará en el reverso de manera que la firma cruce la solapa superior del sobre con la otra.

Los sobres se tienen que haber recibido en el Colegio veinticuatro horas antes de la elección. La custodia de los votos por correo corresponde al Secretario de la Junta de Gobierno, que los deberá entregar a la mesa electoral en el

momento de iniciar la votación y, una vez finalizada ésta, se abrirán los sobres recibidos por correo y se introducirán en las urnas los sobres en blanco que contenían, después de haber comprobado la identidad del elector. En caso de que éste haya votado personalmente, se inutilizará el voto por correo.

Artículo 41. Escrutinio y proclamación.

1.- Finalizada la votación se procederá al escrutinio, leyéndose en voz alta todas las papeletas.

2.- Deberán ser declarados nulos totalmente aquellos votos que contengan expresiones ajenas al estricto contenido de la votación o que contengan raspaduras o tachaduras, y nulos parcialmente, en cuanto al cargo a que afectare, las que indiquen más de un candidato para un mismo cargo o nombre de personas que no concurren a la elección.

3.- Aquellas papeletas que se hallen parcialmente rellenas en cuanto al número de candidatos, pero que reúnan los requisitos exigidos para su validez, lo serán para los cargos y personas correctamente expresados.

4.- Finalizado el escrutinio, el Presidente anunciará su resultado, proclamándose seguidamente electos los candidatos que hubieren obtenido para cada cargo el mayor número de votos.

5.- En caso de empate se entenderá elegido el de mayor tiempo de ejercicio en el propio Colegio.

6.- Se extenderá el acta correspondiente por duplicado, que deberá ser firmada por los componentes de la mesa y por los interventores; una copia quedará expuesta en el lugar de la votación y se hará cargo de la otra el Secretario del Colegio.

Artículo 42.- Reclamaciones y aprobación de la elección.

Las reclamaciones relacionadas con la celebración de las elecciones podrán ser presentadas, en el término de cinco días siguientes al de la celebración de las elecciones a la Junta de Gobierno, que deberá resolver en un plazo no superior a quince días y proclamar los candidatos definitivamente elegidos.

Artículo 43.- Posesión.

1. En el plazo de quince días después de la aprobación de las elecciones, deberán tomar posesión los miembros elegidos para la Junta de Gobierno.

2. Si la toma de posesión no fuera posible en el plazo indicado por causa justificada, se establecerá una nueva fecha límite de acuerdo con la Junta de Gobierno entrante.

3. La toma de posesión de los nuevos miembros de la Junta de Gobierno se debe comunicar, en el término de diez días desde que ésta se haya producido, a la Consejería de

Presidencia y a la Consejería de Educación de la Región de Murcia. También se comunicará en el mismo plazo al Consejo General de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Artículo 44.- Elección de cargos vacantes

1. La elección de cargos vacantes de la Junta de Gobierno tendrá lugar en la Junta General Ordinaria o en la primera Junta General Extraordinaria que hubiere desde que se produjo la vacante.

2. La convocatoria de estas elecciones se hará por la Junta de Gobierno, como punto del orden del día de la Junta General a celebrar.

3. Si quien ya formase parte de la Junta pretendiera ser elegido para otro cargo de la Junta antes de que transcurriese el plazo para el que fue elegido, cesará previamente en el que esté desempeñando, y ese cargo se proveerá por elección en la misma Junta General para la que se convocan elecciones, desempeñando el cargo quien resultare elegido y por el tiempo que le faltare cumplir al anterior.

Artículo 45.- Vacantes.

1. Cuando por cualquier causa la totalidad de los cargos de la Junta de Gobierno queden vacantes, el Colegio designará una Junta provisional que convocará, en el plazo de treinta días, elecciones para la provisión de los cargos vacantes. Estas elecciones deberán celebrarse dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la convocatoria.

2. Si quedasen vacantes la mayoría de los cargos de la Junta de Gobierno, el Colegio las completará de modo también provisional, actuándose para su provisión definitiva en la forma antes consignada.

Sección tercera:

De Ayudas, Premios y Honores

Artículo 46.- Ayudas

En el presupuesto del Colegio podrá figurar una partida para ayudas a colegiados.

Artículo 47.- Premios y Honores

1.- El Colegio podrá proponer a colegiados para premios y honores que concedan otras entidades.

2.- El Colegio podrá otorgar los premios de Colegiado distinguido y Colegiado de Honor a aquellos colegiados que se hayan hecho merecedores de los mismos por su labor al servicio de la cultura, la educación, la investigación y la creación literaria y artística.

3.- Los miembros de la Junta de Gobierno, mientras dure el mandato para el que han sido elegidos, no pueden presentarse ni ser propuestos para ningún premio u honor, organizado por el Colegio.

CAPÍTULO TERCERO:
De los recursos del Colegio

Artículo 48.- Recursos ordinarios.

Constituyen los recursos ordinarios del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia:

- a) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan los bienes o derechos que integran el patrimonio del Colegio.
- b) Los derechos de incorporación al Colegio que libremente determine la Junta de Gobierno.
- c) Los derechos por los dictámenes, resoluciones o arbitrajes que se sometan a la Junta de Gobierno.
- d) El importe de las cuotas ordinarias o extraordinarias a abonar por los colegiados que se fijarán por la Junta General.
- e) Los derechos por expedición de certificaciones.
- f) Los beneficios que le reporten sus ediciones.
- g) Los intereses del capital, pensiones y beneficios de todo tipo que puedan producir los bienes que constituyen su patrimonio.
- h) Las rentas procedentes de la inversión de los remanentes de ejercicios anteriores, si los hubiere.
- i) Cualquier otro concepto que legalmente proceda.

Artículo 49.- Recursos extraordinarios.

Constituirán recursos extraordinarios:

- a) Las subvenciones o donativos que se concedan al Colegio por la administración o corporaciones oficiales, entidades o particulares.
- b) Los bienes que por cualquier título pasen a formar parte del patrimonio del Colegio.
- c) Las cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio cuando administre, en cumplimiento de algún encargo temporal o perpetuo, cultural o benéfico, determinados bienes o rentas.
- d) Cualquier otro que legalmente procediere.

Artículo 50.- Reglas generales sobre la custodia.

1. El capital del Colegio se invertirá preferentemente en valores de toda garantía, salvo que, en casos especiales y a juicio de la Junta de Gobierno, se acordase su inversión en inmuebles u otros bienes.

2. Los valores se depositarán en la entidad que la Junta de Gobierno acuerde y los resguardos del depósito se custodiarán en la caja del Colegio, bajo la personal responsabilidad del Tesorero.

Artículo 51.- Censores:

1. Los colegiados en número superior al cinco por ciento del censo podrán formular petición concreta y precisa sobre cualquier dato relativo al ejercicio económico.
2. Las cuentas del Colegio podrán ser examinadas en el periodo que medie entre la convocatoria de la Junta General Ordinaria y cuarenta y ocho horas antes de la señalada para su celebración.
3. Habrá anualmente dos Censores, que tendrán a su disposición, desde quince días antes de la Junta General que deba aprobarlas, las cuentas del ejercicio liquidado, los justificantes de ingresos y gastos, órdenes de pago correspondientes y, si procede, los acuerdos determinantes. Los censores presentarán su informe por escrito a la Junta general. Los Censores se designarán de modo automático, tomando la base de una lista de todos los colegiados ordenados por rigurosa antigüedad en la colegiación. Esta lista, hecha pública previamente por el Colegio, se dividirá en dos mitades, y de cada una de ellas el primer colegiado será el Censor propietario y el segundo suplente. El cargo de Censor es incompatible con el de miembro de la Junta de Gobierno y con haberlo sido anteriormente.

CAPÍTULO CUARTO:
De los empleados del Colegio

Artículo 52.- Competencia para su designación y normas de funcionamiento.

1. La Junta de Gobierno, según las necesidades del servicio, determinará y designará el número de administrativos y subalternos del Colegio, así como la distribución de trabajos, sueldos y gratificaciones según legislación laboral vigente.
2. El Secretario, por ostentar la jefatura del personal e incumbirle la organización y dirección de las oficinas, propondrá en cada caso a la Junta de Gobierno las atribuciones y funciones a desempeñar por los administrativos del Colegio, para la mejor prestación de los servicios a ellos encomendados.
3. El personal de plantilla del Colegio constará en su presupuesto con las asignaciones respectivas pero, no obstante, la Junta de Gobierno podrá nombrar, con cargo a imprevistos, los temporeros que considere precisos.

Artículo 53.- Requisitos para su nombramiento.

1. La Junta de Gobierno señalará en cada caso, teniendo presentes las necesidades a cubrir y las funciones

a desarrollar, los requisitos que en lo sucesivo deben reunir los empleados del Colegio, tanto fijos como temporeros.

2. En el caso de que se convocara concurso para su nombramiento, la Junta determinará las condiciones, y lo comunicará a los colegiados, por si estuviesen interesados en concurrir y, en el supuesto de que optase algún colegiado y fuese elegido, éste no podrá desempeñar cargo alguno de la Junta de Gobierno.

TÍTULO CUARTO:

De la responsabilidad de los colegiados

CAPÍTULO PRIMERO:

Facultades disciplinarias de los Colegios y Tribunales

Artículo 54.- Responsabilidad disciplinaria.

Los colegiados están sujetos a responsabilidad disciplinaria en el caso de infracción de sus deberes profesionales.

Las sanciones o correcciones disciplinarias que fueren impuestas por los Organos Jurisdiccionales conforme a las Leyes Procesales se harán constar en el expediente personal del colegiado, salvo que la Junta de Gobierno no lo estimare procedente.

Se hará constar, en todo caso, en el expediente personal del colegiado las sanciones disciplinarias corporativas.

Artículo 55.- Competencia para su ejercicio.

El Decano y la Junta de Gobierno son competentes para el ejercicio de la jurisdicción disciplinaria, ateniéndose a las siguientes normas:

1. Se extenderá a la sanción de infracción de deberes profesionales o normas éticas de conducta en cuanto afecten a la profesión.

2. Se declarará previa la formación de expediente seguido por los trámites del procedimiento disciplinario que se establece en los presentes Estatutos, salvo para las faltas leves.

3. Comprenderá como correcciones las siguientes:

a) Apercibimiento por escrito.

b) Reprensión privada.

c) Suspensión de la colegiación por un plazo no superior a dos años.

d) Expulsión del Colegio.

Artículo 56.- Adopción de acuerdos en casos especiales.

El acuerdo de suspensión por más de seis meses o expulsión deberá ser tomado exclusivamente por la Junta de

Gobierno, mediante votación secreta y con la conformidad de las dos terceras partes de los miembros componentes de aquélla.

A esta sesión están obligados a asistir todos los componentes de la Junta. El que sin causa justificada no concurriese, dejará de pertenecer al órgano rector del Colegio, sin que pueda ser de nuevo nombrado miembro de la Junta en la elección en que se cubra su vacante.

CAPÍTULO SEGUNDO:

De las faltas y sanciones

Artículo 57.- Clases de faltas.

Además de las expresamente definidas en estos Estatutos, las restantes faltas que puedan llevar aparejada sanción disciplinaria se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 58.- Faltas muy graves.

Son faltas muy graves:

a) Los actos y omisiones que constituyan ofensa grave a la dignidad de la profesión o a las reglas éticas que la gobiernan.

b) El atentado contra la dignidad u honor de las personas que constituyen la Junta de Gobierno cuando actúen en el ejercicio de sus funciones; y contra los demás compañeros en ocasión del ejercicio profesional.

c) La comisión de delitos dolosos en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio de la profesión.

d) La embriaguez o toxicomanía habitual que afecte gravemente al ejercicio de la profesión.

e) El intrusismo profesional y su encubrimiento.

f) La reiteración de falta grave.

Artículo 59.- Faltas graves.

1. Son faltas graves:

a) La falta leve cometida después de haber sido sancionado en tres ocasiones por faltas leves iguales.

b) La falta leve cometida después de haber sido sancionado cuatro veces por faltas leves diferentes.

c) La falsedad de la realidad en declaraciones profesionales referentes al modo que tienen los colegiados de profesionalizar sus titulaciones.

d) La firma de actas de calificación no acabadas de rellenar o que incluyan a alumnos cuyo curso escolar no

haya transcurrido bajo el control docente efectivo del signatario.

e) Los malos tratos a alumnos o a compañeros.

f) El incumplimiento o el abandono de funciones propias del cargo con un perjuicio claro para la profesión.

g) El incumplimiento de las normas estatutarias o de los acuerdos adoptados por el Colegio, salvo que constituya falta de superior entidad.

h) La falta de respeto, por acción u omisión, a los componentes de la Junta de Gobierno cuando actúen en el ejercicio de sus funciones.

i) Los actos de desconsideración manifiesta hacia los compañeros en el ejercicio de la actividad profesional.

j) La embriaguez con ocasión del ejercicio.

2. Serán consideradas faltas muy graves aquellas cuya comisión sea incompatible con la de Ontología Profesional, es decir los actos que se dirigen contra los derechos básicos consagrados en la Constitución de alumnos, padres de familia o tutores de los alumnos o cualquier otro individuo sobre el que se proyecte la acción profesional. En todo caso, será muy grave la falta cometida después de una segunda sanción de seis meses o más de suspensión

Artículo 60.- Faltas leves.

Son faltas leves:

a) La falta de respeto a los miembros de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones, o a cualquier compañero en el ejercicio profesional, cuando no constituya falta grave o muy grave.

b) La negligencia en el cumplimiento de normas estatutarias.

c) Las infracciones leves de los deberes profesionales

d) Los actos enumerados en el artículo anterior, cuando no tuviesen entidad suficiente para ser considerados como graves.

Artículo 61.- Sanciones

1.- Las faltas leves podrán sancionarse bien con simple represión privada, bien con apercibimiento por oficio y nota en el expediente personal. Transcurridos seis meses desde la última anotación de falta en su expediente, se procederá a la anulación en el mismo de las anotaciones por faltas leves que en él consten.

2.- Las faltas graves podrán sancionarse con represión pública o con suspensión de ejercicio de derechos colegiales y/o profesionales para un tiempo no superior a un año y para un ámbito que podrá ser local o territorial superior.

Transcurrido un año desde la última anotación de falta grave en su expediente personal, se procederá a la anulación de cualquiera de tal carácter que conste en el mismo.

3.- Las faltas muy graves serán sancionadas con la suspensión de los derechos colegiales y/o profesionales por un tiempo superior a un año e inferior a cinco años.

4.- La suspensión a la que se refieren los apartados 2 y 3 no afectará en ningún caso a los derechos adquiridos como mutualista.

CAPÍTULO TERCERO: Procedimiento sancionador

Artículo 62.- Procedimiento sancionador.

1.- Las faltas leves se sancionarán por la Junta de Gobierno y, en su nombre, por el Decano del Colegio, previo expediente y tras la audiencia o descargo del inculpado.

2.- Las faltas graves y muy graves se sancionarán por la Junta de Gobierno tras la apertura del expediente disciplinario, tramitado conforme al Reglamento Disciplinario aprobado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Estado Español, o el que apruebe o rija en lo sucesivo.

En defecto de dicho Reglamento se estará a lo dispuesto en las normas de procedimiento sancionador contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Junta de Gobierno y el Decano podrán delegar sus facultades de instrucción de expediente disciplinario y de propuesta de resolución en un órgano que se pueda crear a tal fin. El acuerdo de imposición de sanción corresponderá en todo caso a la Junta de Gobierno.

3.- El plazo máximo para la tramitación del expediente y su elevación a la Junta de Gobierno será de tres meses, salvo prórroga por causa justificada que se consignará expresamente en él.

4.- La Junta de Gobierno del Colegio remitirá al Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Estado Español los testimonios de sus acuerdos de sanción en los expedientes sobre responsabilidad disciplinaria de los colegiados por faltas graves o muy graves.

5.- Del resultado de toda denuncia por un colegiado se dará conocimiento al denunciante, mediante acuerdo motivado.

Artículo 63.- Efectos, notificaciones y recursos contra las sanciones.

Las sanciones llevarán consigo el efecto correspondiente a cada corrección; su imposición se notificará por la Secretaría, y contra la aquéllas se podrá recurrir en la forma y con los efectos previstos en el Reglamento del Procedimiento Disciplinario aprobado por el

Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia.

CAPÍTULO CUARTO:

Prescripción y rehabilitación

Artículo 64.- Prescripción de las faltas.

Las faltas determinantes de sanción disciplinaria corporativa prescribirán, si son leves, un mes; si son graves, seis meses; y si son muy graves un año.

Artículo 65.- Rehabilitación.

1.- Los sancionados podrán pedir su rehabilitación, con la consiguiente cancelación de la nota de su expediente personal, en los siguientes plazos, contados desde el cumplimiento total de la sanción:

- a) Si fuere por falta leve, al mes de su comisión.
- b) Si fuere por falta grave, a los seis meses.
- c) Si fuere por falta muy grave, al año.

d) Si hubiere consistido en la expulsión, el plazo será de cinco años.

2.- La rehabilitación se solicitará a la Junta de Gobierno del Colegio. En el caso de expulsión deberán aportarse pruebas de la rectificación de conducta, que serán apreciadas ponderadamente por los que hayan de juzgar en el ámbito corporativo, en cualquiera de sus trámites.

3.- Los trámites de rehabilitación se llevarán a cabo de la misma manera que para el enjuiciamiento y sanción de las faltas y con iguales recursos.

4.- La Junta de Gobierno remitirá al Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Estado Español testimonio de sus resoluciones en los expedientes de rehabilitación de que conozcan.

TÍTULO QUINTO:

Del régimen jurídico de los actos y de su impugnación

CAPÍTULO PRIMERO:
Tramitación expedientes

Artículo 66.- Tramitación y plazos.

1. Información y documentación: Los colegiados, integrados en un expediente incoado a su instancia, tendrán derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de su tramitación recabando la oportuna información de las oficinas del Colegio.

También podrá solicitar que se les expida copia certificada de extremos concretos contenidos en el expediente.

El libramiento de estas copias no podrá serles negado cuando se trate de acuerdos que les hayan sido notificados.

Al presentar cualquier escrito o documento, podrán los colegiados interesados acompañarlo de una copia para que el Colegio, previo cotejo de aquéllos, devuelva la copia donde se hará constar el sello del Colegio y la fecha de la presentación.

Los interesados podrán pedir el desglose y devolución de los documentos que presenten, lo que acordará la Junta, dejando nota o testimonio, según proceda.

2. Actuación por representante: Los colegiados podrán actuar por medio de representante, que deberá ser otro colegiado, quien acreditará su mandato mediante documento público, entendiéndose con éste las actuaciones que practique el Colegio cuando así lo solicite el interesado.

3. Plazos: Los plazos se contarán siempre a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acuerdo que se trate.

Siempre que no se exprese otra cosa, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles.

Si el plazo se fija en meses, éstos se computarán de fecha a fecha.

Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expiró el último día del mes, si en años, se entenderá naturales en todo caso.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No podrá exceder de seis meses el tiempo que transcurra desde el día en que se inicie un expediente hasta aquél en que se dicte resolución, a no mediar causas excepcionales, debidamente justificadas, que lo impidieran, las cuales se consignarán en el expediente por medio de diligencia firmada por su ponente o encargado y, en su caso, por el Secretario.

4. Recepción y registro de documentos: En el Colegio se llevará un único Registro en el que se hará el correspondiente asiento de todo recurso, escrito o comunicación que presenten los colegiados.

CAPÍTULO SEGUNDO:

Ejecutoriedad de los acuerdos y su constatación en actas

Artículo 67.- Ejecutoriedad.

Tanto los acuerdos de la Junta General como los de la Junta de Gobierno serán inmediatamente ejecutivos, salvo acuerdo motivado de la propia Junta en contra.

Artículo 68.- Libro de actas.

Las actas de las Juntas Generales y de Gobierno se transcribirán, separadamente, en dos libros que a tal efecto y con carácter obligatorio se llevarán en el Colegio. Serán firmadas por el Decano y el Secretario o por quienes hubieran desempeñado sus funciones en la Junta de que se trate.

CAPÍTULO TERCERO:
Recursos

Artículo 69.- Composición de la Comisión de Recursos.

1. La Comisión de Recursos es el órgano encargado de la resolución de recursos que, conforme a la leyes, puedan interponerse contra actos del Colegio. Esta comisión no estará sometida a instrucciones jerárquicas del órgano de gobierno y respetará en su actuación los principio, garantías y plazos que la Ley reconoce a los ciudadanos y a los interesados en todo procedimiento administrativo.

2. La Comisión de Recursos estará compuesta por cuatro miembros del Colegio con al menos cinco años de colegiación elegidos cada dos años, en la Junta General. Los candidatos deberán presentar su candidatura personalmente con una semana de antelación a la celebración de la Junta General. En el caso de no haber candidatos se procederá a formar una Comisión de Recursos de edad.

Artículo 70.- Contra acuerdos de la Junta de Gobierno y Junta General.

1. Los actos Colegiales, en todo aquello que no prevea específicamente el presente Estatuto, quedan sujetos a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de la Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

2. Los actos y resoluciones de la Junta de Gobierno y Junta General del Colegio podrán recurrirse ante la Comisión de Recursos. El plazo para la interposición será de un mes. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso, sin que se dicte la resolución, se podrá entender agotada la vía administrativa.

3. Contra los actos que agoten la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior podrá interponerse recurso contencioso – administrativo ante los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional, de acuerdo con lo dispuesto en su Ley reguladora, y, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el propio órgano que haya dictado el acto.

Artículo 71.- Recursos extraordinario.

El recurso extraordinario de revisión se puede interponer de conformidad con lo que dispone el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

El régimen jurídico de los actos presuntos del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Murcia será el establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

CAPÍTULO CUARTO:
Nulidad de actos

Artículo 72.- Nulidad de pleno derecho.

Son nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiales en que se den algunos de los siguientes supuestos:

Los manifiestamente contrarios a la Ley; los adoptados con notoria incompetencia; aquellos cuyo contenido sea imposible o constitutivo de delito; los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de normas que contiene las reglas esenciales para formación de la voluntad de los órganos colegiados.

La Junta de Gobierno deberá, en todo caso, suspender y formular recurso contra los actos que estime sean nulos de pleno derecho.

TÍTULO SEXTO:

De la fusión, absorción y segregación del Colegio

CAPÍTULO PRIMERO
De la fusión y absorción

Artículo 73.- Procedimiento.

1. El procedimiento para la unión o fusión del Colegio con otro u otros Colegios, la absorción de otro u otros Colegios por parte de este Colegio, o la absorción de este Colegio por otro, siempre que no rebase el ámbito territorial de la Región de Murcia, será el establecido en los artículos siguientes, necesitando la aprobación del proyecto respectivo por parte de la Junta General en la forma establecida en los artículos siguientes de estos Estatutos.

2. El acuerdo de fusión con otro u otros colegios, o su absorción, llevará implícito, en todo supuesto, el acuerdo de disolución del Colegio. Ambos se someterán a lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

3. La Junta de Gobierno nombrará una Comisión que se encargará de redactar el proyecto de fusión, absorción y disolución, estableciendo sus términos y condiciones.

4. Salvo los casos de absorción, en los que los estatutos que regirán serán los del Colegio absorbente, con las modificaciones pertinentes, la Comisión y los demás Colegios afectados redactarán los nuevos estatutos, que se someterán a la aprobación de la Junta General del nuevo Colegio.

Artículo 74.- Proyecto de fusión o absorción.

El proyecto de fusión o absorción contendrá los siguientes aspectos:

a) La denominación y domicilio de los Colegios afectados.

b) La fecha a partir de la cual se producirá la disolución del Colegio, en su caso, y la forma de liquidación de su activo y pasivo.

c) El nuevo ámbito territorial resultante del proceso de fusión o absorción.

d) El estudio detallado sobre la viabilidad económica del nuevo Colegio, así como sobre el patrimonio preexistente que se aportará a aquél.

e) Informe de la comisión explicando y justificando detalladamente el proyecto de fusión o absorción desde el punto de vista jurídico y de su viabilidad económica.

f) El balance de fusión o absorción de los Colegios afectados.

g) El proyecto de los nuevos estatutos, salvo en caso de absorción por otro Colegio, supuesto en el que se presentarán los estatutos del Colegio absorbente y el proyecto de las modificaciones necesarias.

Artículo 75.- Aprobación.

1.- Una vez elaborado el proyecto de fusión, absorción y disolución, en el plazo de dos meses se convocará Junta General Extraordinaria para someter a su soberanía el proyecto elaborado por la comisión.

2.- Al publicar la convocatoria de la Junta, el Colegio pondrá el proyecto de fusión o absorción y disolución a disposición de los colegiados, quienes podrán obtener su copia.

3.- El proyecto de fusión, absorción y disolución deberá contar para su aprobación con los votos favorables de los dos tercios de los colegiados asistentes a la Junta, siempre que estén presentes el 25 por ciento del censo colegial.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la modificación por segregación

Artículo 76.- Segregación.

1.- Para la constitución de un nuevo Colegio que modifique el ámbito territorial de este Colegio deberá presentarse solicitud dirigida a su Decano, suscrita al menos por los dos tercios de los colegiados residentes en el ámbito territorial del Colegio que se proyecta constituir.

2.- El Decano informará a la Junta de Gobierno y convocará Junta General Extraordinaria en el plazo de un mes, figurando en el orden del día la solicitud presentada de

la segregación, que deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de los colegiados asistentes, siempre que estén presentes la mitad más uno del censo colegial.

3.- El acuerdo de la Junta contendrá los términos en los que se efectuará la segregación, la denominación del Colegio segregado, la del Colegio matriz, si fuera modificada, y el nombramiento de la comisión gestora, debiendo ser sometido a la aprobación mediante Decreto del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, previo informe del Consejo de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia.

TÍTULO SÉPTIMO:**De la disolución y liquidación del Colegio****CAPÍTULO PRIMERO:**

De la disolución del Colegio

Artículo 77.- Disolución.

1.- La disolución del Colegio tendrá lugar en los siguientes supuestos:

a) Por acuerdo de la Junta General, aprobado por mayoría cualificada de dos tercios del censo colegial, cuando la profesión pierda, de acuerdo con la Ley, el carácter de colegiable.

b) Por fusión con otro u otros Colegios

c) Por absorción por parte de otro Colegio.

d) Por disposición legal

2.- Cuando concurra alguna de las causas de disolución reseñadas la Junta de Gobierno deberá convocar Junta General Extraordinaria en el plazo de dos meses.

3.- La certificación del acuerdo de disolución deberá ser dirigida al Gobierno de la Comunidad para su aprobación, previo informe del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la liquidación del Colegio

Artículo 78.- Liquidación.

Una vez disuelto el Colegio por alguna de las causas previstas en estos estatutos, se abrirá el período de liquidación, salvo en los supuestos de fusión o absorción que supongan una cesión total del activo y del pasivo.

Artículo 79.- Liquidadores.

1.- La Junta General elegirá tres liquidadores, que podrán ser miembros de la Junta de Gobierno, quienes llevarán a cabo las operaciones de liquidación del activo

colegial, de conformidad con las bases y los plazos que la Junta fije.

2.- El patrimonio social será destinado, en primer lugar, a cubrir el pasivo existente, dando al activo restante el destino que acuerde la Junta General o, en su defecto, el que disponga el Consejo de Colegios.

Artículo 80.- Régimen legal.

En todo lo no previsto expresamente en este capítulo, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Colegios Profesionales de la Región de Murcia 6/1999, de 4 de noviembre, los Reglamentos que la desarrollen y, con carácter supletorio, lo establecido, a efectos de disolución y liquidación, por la Ley de Sociedades Anónimas

Disposición adicional:

Las funciones concretas que el Colegio asume, entre las determinadas para los Consejos de Colegios son:

A) Representar a la profesión en el ámbito de la Región de Murcia y, en su caso, ante el Consejo General.

B) Elaborar las normas de deontológicas comunes a la profesión.

C) Informar, con carácter previo a su aprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma, los proyectos de absorción, segregación y disolución del Colegio.

D) Ejercer las funciones que se deriven de convenios de colaboración con las administraciones públicas.

E) Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional, sobre las funciones y el régimen de incompatibilidades que afecten a la profesión.

F) Realizar cuantas actividades se consideren de interés para la profesión.

G) Las demás que le sean atribuidas de acuerdo con la legislación vigente o, en su caso, delegadas por el Consejo General.

DÑA. ANA JOSEFA PÉREZ LÓPEZ, Secretaria del Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia:

CERTIFICA:

Que los presentes Estatutos, han sido elaborados según la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegio Profesionales de la Región de Murcia, modificados y aprobados por mayoría en Junta General Ordinaria, celebrada el día 9 de noviembre de 2000.

Y para que conste, expido la presente con el Vº. Bº del Sr. Decano y sellada con de este Colegio, en Murcia a 14 de noviembre del año dos mil.

Visto bueno: José M. Pardines Espinosa.

Consejería de Educación y Cultura

2940 Resolución CEC/CEA/SRE-19/2002, de 4 de marzo de 2002, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la conclusión de estudios de danza anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo.

El artículo 40 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de implantación de la nueva ordenación del sistema educativo (en redacción dada por el Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio), estableció que el año académico 2000-2001 dejarían de impartirse las enseñanzas de danza anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo. De igual modo, señalaba que en los dos años siguientes a dicha fecha de extinción habrían de convocarse pruebas extraordinarias para la conclusión de los citados estudios y encomendaba a las Administraciones educativas arbitrar las medidas necesarias para ello.

Producido el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, aceptadas tales competencias por Decreto 52/1999, de 2 de julio, y atribuidas a esta Consejería por los Decretos 30/2000, de 5 de mayo, y 1/2002, de 15 de enero, en virtud de las atribuciones que me confiere la disposición transitoria primera del Decreto 8/2002, de 18 de enero, por el que establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura (BORM del 21 de enero),

Resuelvo

Artículo primero.- 1. Se convocan pruebas extraordinarias para la conclusión de estudios de danza iniciados con arreglo a planes de estudios anteriores al derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo.

2. Las pruebas extraordinarias se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en esta Resolución y serán organizadas por el Conservatorio Profesional de Danza de Murcia.

Artículo segundo.- 1. Las pruebas extraordinarias se celebrarán los meses de mayo y septiembre de 2002 y de febrero, junio y septiembre de 2003.

2. El calendario de desarrollo de las pruebas será publicado por el Conservatorio Profesional de Danza en su tablón de anuncios con una antelación de al menos quince días naturales respecto a la fecha de inicio de las mismas.

3. Al concluir la convocatoria de septiembre de 2003 se extinguirá definitivamente la posibilidad de finalizar estudios de danza con arreglo a planes de estudios anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo.

Artículo tercero.- 1. Podrán inscribirse en estas pruebas extraordinarias todos los alumnos que cumplan los dos requisitos siguientes:

a) Tener iniciados y sin concluir, al 30 de septiembre de 2001, estudios de de danza con arreglo a planes de estudios anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo.

b) Que, al día de publicación de esta Resolución, su expediente académico se encuentre abierto en el Conservatorio Profesional de Danza de Murcia.

2. Los alumnos se inscribirán para estas pruebas utilizando el modelo de instancia que se incluye como anexo I a esta Resolución.

3. Los plazos de inscripción en las pruebas serán los siguientes:

a) Para la convocatoria de mayo de 2002: del 8 al 19 de abril de 2002, ambos inclusive.

b) Para la convocatoria de septiembre de 2002: del 1 al 12 de julio de 2002, ambos inclusive.

c) Para la convocatoria de febrero de 2003: del 13 al 24 de enero de 2002, ambos inclusive.

d) Para la convocatoria de junio de 2003: del 5 al 16 de mayo de 2003, ambos inclusive.

e) Para la convocatoria de septiembre de 2003: del 30 de junio al 11 de julio de 2003, ambos inclusive.

Artículo cuarto.- 1. Las pruebas extraordinarias se realizarán en las asignaturas y cursos que resten a los alumnos para concluir sus estudios. El nivel de referencia que se tendrá en cuenta en las mismas será el previsto por la programación vigente para cada curso y asignatura durante el último año académico en que los mismos fueron impartidos en el Conservatorio Profesional de Danza de Murcia.

2. Es responsabilidad de los alumnos verificar que los cursos y asignaturas en que se inscriben son la totalidad de los que les faltan para obtener el correspondiente documento acreditativo de la completa superación de los estudios.

Artículo quinto.- 1. Las pruebas extraordinarias de cada asignatura serán juzgadas por tribunales de tres miembros nombrados por la directora del conservatorio, oídas las respectivas comisiones de coordinación pedagógica.

2. La composición de los tribunales se hará pública antes del comienzo de las pruebas extraordinarias.

Artículo sexto.- 1. Los tribunales calificarán a los alumnos en los términos de «Suspenso», «Aprobado», «Notable» o «Sobresaliente».

2. Los tribunales levantarán acta de los resultados obtenidos por los alumnos, utilizando el modelo de acta que se incluye en el anexo II a esta Resolución.

3. Las actas de las pruebas extraordinarias se harán públicas en el tablón de anuncios del conservatorio al día siguiente de finalizar los correspondientes exámenes, antes de las 10:00 horas. Al final de todas las actas se hará constar la posibilidad que tienen los alumnos de reclamar contra las calificaciones y el plazo establecido para ello.

Artículo séptimo.- Los procedimientos relacionados con reclamaciones contra las calificaciones se atenderán a lo dispuesto en los artículos 81 a 84 de la Resolución CEU/DGE/SRE-38/2001, de 17 de septiembre, de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la

Diversidad, por la que se dictan instrucciones sobre la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música y de danza de la Región de Murcia. Una copia de los citados artículos será expuesta en el tablón de anuncios del conservatorio, junto al lugar de publicación de las actas, bajo el rótulo «Calificaciones – Procedimiento de reclamación (Resolución CEU/DGE/SRE-38/2001, de 17 de septiembre)».

Disposiciones adicionales

Primera.- Para la superación de las pruebas extraordinarias convocadas por esta Resolución no se contabilizará el número de convocatorias.

Segunda.- El régimen de incompatibilidades entre asignaturas no será tenido en cuenta para la inscripción en las pruebas extraordinarias, pero sí para la superación de los distintos cursos y asignaturas.

Tercera.- La inscripción en las pruebas extraordinarias convocadas por esta Resolución estará sujeta al pago de los precios públicos vigentes por matrícula en asignaturas sueltas.

Cuarta.- A los efectos de obtención del documento acreditativo de la completa superación de los estudios oficiales anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo, la superación de las pruebas convocadas por esta Resolución no exime del cumplimiento de otros requisitos que puedan existir referidos a la posesión de otros certificados, diplomas o títulos específicos o de la enseñanza general.

Quinta.- Una vez publicada esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el conservatorio expondrá en su tablón de anuncios copia íntegra de su texto y anexos.

Disposición final

Única.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 4 de marzo de 2002.—El Secretario Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

ANEXO I

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA DE MURCIA

PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS DE DANZA

ANTERIORES A LA NUEVA ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

(Resolución CEC/CEA/SRE-19/2002, de 4 de marzo, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas)

ESPECIALIDAD:

1. Convocatoria:

2002		2003		
Mayo <input type="checkbox"/>	Septiembre <input type="checkbox"/>	Febrero <input type="checkbox"/>	Junio <input type="checkbox"/>	Septiembre <input type="checkbox"/>

2. Datos personales: Núm. de expediente¹:

Apellidos:	
Nombre:	
Fecha nacim.:	DNI/pasaporte/tarj. resid. ² :
Domicilio:	
Localidad:	Cód. postal:
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

3. Asignaturas y cursos en que se inscribe:

Curso	Asignatura	Curso	Asignatura

El alumno / La alumna cuyos datos se indican solicita la inscripción en los cursos y asignaturas que se especifican en este formulario, correspondientes a la prueba extraordinaria para la conclusión de estudios de danza con arreglo a planes de estudios anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo. Queda enterado/a de que esta inscripción sólo será definitiva cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 1 del artículo tercero de la Resolución CEC/CEA/SRE-19/2002, de 4 de marzo, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas.

....., a de de 200....

¹ Indique este dato sólo si lo conoce con certeza. Si rellena este campo no es necesario que complete los demás datos personales (salvo aquellos que hayan cambiado respecto a los que constan en su expediente).

² Tache lo que NO proceda

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2713 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de permiso de investigación, denominado «Belén», en el término municipal de Cehegín, a solicitud de Canteras Ana Belén, S.L.

Visto el expediente número 1.110/00, seguido a CANTERAS ANA BELEN, S.L., con domicilio en Ctra. de Murcia, nº 58, 30430-Cehegín (MURCIA), con C.I.F: B-30140594, al objeto de que por este Organismo de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de permiso de investigación, denominado «Belén», en el término municipal de Cehegín, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 6 de octubre de 2.000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe de fecha 22 de noviembre de 2.000 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 215, del sábado 15 de septiembre de 2.001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 22 de noviembre de 2.001, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de permiso de investigación, denominado «Belén», en el término municipal de Cehegín, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado desfavorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2001, de 31 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y

reglamentarios establecidos en el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa desfavorablemente el proyecto de permiso de investigación, denominado «Belén», en el término municipal de Cehegín, a solicitud de CANTERAS ANA BELEN, S.L., y por tanto, esta Secretaría Sectorial declara la inconveniencia de ejecutar el proyecto en lo que se refiere al conjunto de actividades, por resultar que:

Visto el informe de la Dirección General del Medio Natural de 23 de agosto de 2.001, como Organismo competente y responsable para la gestión de los recursos naturales de las áreas de sensibilidad ecológica, y teniendo en cuenta sus consideraciones, la ejecución del proyecto evaluado es incompatible con la protección de los valores ecológicos y paisajísticos, por las siguientes causas:

1. Se trata de un monte que posee unos fuertes valores ambientales en el que no es compatible el mantenimiento de su utilidad pública con la actividad minera.

2. La cuenca visual que abarca, hace que se pueda divisar desde toda la zona agrícola circundante y desde una gran superficie, ya que se trata de una ladera, límite del monte, muy distanciada de otras y por lo tanto visible desde la carretera de acceso a la Paca y desde diversos caminos.

3. No se considera viable la realización de una investigación de los materiales de la zona, ya que en un futuro, en caso de que la mercantil solicitara una posible apertura, desde ésta Dirección, no se autorizaría la compatibilidad del uso, con la Utilidad Pública del monte.

4. Es una zona propuesta como Lugar de Importancia Comunitaria (L.I.C.).

5. Se trata de un área que alberga en su totalidad Hábitats considerados como de Interés Prioritario según la Directiva Hábitat 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1.992, relativa a la Conservación de los Hábitats naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.

6. Por haber sido declarado zona de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.).

7. Por tener la consideración de Área de Protección de la Fauna Silvestre (A.P.F.S.).

Como consecuencia de lo expuesto con anterioridad, el proyecto produciría efectos notables, negativos, permanentes e irrecuperables, que darían lugar a un impacto ambiental crítico sobre los valores ecológicos y ambientales.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para

la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, 12 de febrero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M^a José Martínez Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

2943 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de facultativos especialistas.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999, se convocó una Lista de Espera de carácter permanente para la selección de Facultativos Especialistas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, en las distintas opciones o especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal, y para la realización de guardias en centros hospitalarios conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 66/1997, que fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 20 de octubre de 1999.

Una vez producido el traspaso de las funciones y servicios del Insalud a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resulta necesario ampliar la relación de opciones y especialidades previstas por la Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a fin de incluir aquéllas que no estaban inicialmente previstas, por no existir plazas de dichas características en los centros con los que contaba este organismo hasta el 31 de diciembre de 2001, y sí existir, por el contrario, en los centros dependientes del Insalud.

Por otro lado, y como consecuencia igualmente de la asunción de las transferencias del Insalud, es necesario modificar dicha Resolución a fin de hacer posible que los candidatos incluidos en la referida Lista de Espera, puedan prestar servicios, no sólo como funcionarios interinos y contratados laborales temporales, sino asimismo como personal estatutario temporal.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 4.1.ñ) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, y del art. 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero: Modificar la Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaba una Lista de Espera para Facultativos Especialistas, en los apartados que a continuación se relacionan:

A) Se modifica el «título» de la Resolución que queda redactado en los siguientes términos:

«Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una lista de espera para la selección de Facultativos Especialistas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos o como personal estatutario temporal en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, a la categoría de Facultativo Especialista de Área o de Facultativo Sanitario Especialista en las distintas opciones y especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal, y para la realización de guardias en centros hospitalarios conforme a lo establecido en el art. 54 de la Ley 66/1997».

B) Se modifica el párrafo primero de la introducción de la Resolución que queda redactado del siguiente modo:

«El Servicio Murciano de Salud tiene necesidad de contar con personal seleccionado para ocupar, por medio de nombramientos de funcionarios interinos o de personal estatutario temporal, puestos de trabajo vacantes adscritos al Cuerpo Superior Facultativo, a la categoría de Facultativo Especialista de Área o de Facultativo Sanitario Especialista en las distintas opciones o especialidades médicas, así como para sustituir a personal con derecho a reserva de plaza y para prestar servicios a través de una relación laboral temporal».

C) Se modifica el párrafo tercero de la introducción que queda redactado en los siguientes términos:

«A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 4.1.ñ) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, y en el art. 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud».

D) Se modifica el apartado «Primero» de la Resolución que queda redactado de la siguiente manera:

«Convocar Concurso de Méritos para la constitución de una Lista de Espera de carácter permanente, destinada a la selección de personal que permita proveer de forma interina, o por medio de personal estatutario temporal, plazas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo, de Facultativo Especialista de Área o de Facultativo Sanitario Especialista en las distintas opciones o especialidades médicas, la sustitución de personal con derecho a reserva de plaza, la celebración de contratos laborales temporales y el nombramiento de especialistas de guardia en los distintos hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud».

E) Se modifica la Base Específica Sexta en su apartado 1, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. La constitución de la Lista de Espera, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá por lo previsto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, con las siguientes peculiaridades:

a) El personal que sea nombrado para la realización de guardias, podrá ser llamado mientras permanezca en tal situación, para su nombramiento como interino o personal estatutario temporal, o para la celebración de contratos laborales temporales.

La renuncia en este caso al nombramiento para la realización de guardias no afectará a su derecho a ser llamado para un nuevo nombramiento de tales características una vez que concluya su nombramiento como interino o personal estatutario temporal, o el contrato laboral temporal que suscriba con la Administración Regional.

b) Del mismo modo, la renuncia a ser nombrado como especialista de guardia, o la que se produzca estando vigente dicho nombramiento, no afectará a su derecho a ser llamado para prestar servicios como funcionario interino, personal estatutario temporal o contratado laboral temporal.»

F) Se modifica la Base Específica Séptima en su apartado 2 que queda redactado de la siguiente forma:

« El personal interino, estatutario temporal, contratado laboral temporal o aquél que sea nombrado para la realización de guardias iniciará, en su caso, tras su nombramiento, un período de prueba en los términos previstos en la normativa vigente».

G) Modificar el Anexo II de la Resolución, relativo a la «Titulación exigida para cada una de las opciones y especialidades para las que se convoca lista de espera», para incluir las siguientes especialidades:

Opción	Titulación exigida
Bioquímica Clínica	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Bioquímica Clínica. Lcdo. en Farmacia, especialista en Bioquímica Clínica.
Cirugía Cardiovascular	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Cardiovascular.
Cirugía Pediátrica	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Pediátrica.
Cirugía Plástica y Reparadora	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Plástica y Reparadora.
Cirugía Torácica	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Torácica.
Inmunología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Inmunología.
Medicina del Trabajo	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina del Trabajo.
Medicina Nuclear	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Nuclear
Nefrología	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Nefrología.
Oncología Radioterápica	Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Oncología Radioterápica.
Radiofísica hospitalaria	Lcdo. en Física u otros títulos universitarios reconocidos superiores en disciplinas científicas y tecnológicas oficialmente reconocidos, especialista en Radiofísica Hospitalaria.

Segundo: La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de marzo de 2002.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

2980 Orden de 5 de marzo de 2002 de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se convocan para el año 2002 diversas subvenciones en materia de infancia y familia.

Los Decretos número 17/2000, de 6 de abril, de modificación parcial del Decreto 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social y el nº 135/2000, de 15 de diciembre atribuyen a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, entre otras, las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia como entidad pública competente para la protección y reforma de menores y las relativas al diseño y gestión de actuaciones tendentes a la potenciación de una política integral de atención y ayuda a la familia.

De acuerdo a este marco competencial, la Consejería de Trabajo y Política Social, considera como objetivos fundamentales en su actuación la atención a menores, en especial los que se encuentran en situación de riesgo y marginación social, y el apoyo a la familia como institución básica que cumple un destacado papel en el proceso de socialización y protección de todos sus miembros.

Para atender con eficacia los objetivos propuestos, la Consejería de Trabajo y Política Social estima como medida esencial la dotación de ayudas económicas a entidades

públicas y privadas para la realización de actividades y programas que incidan y contribuyan a la consecución de aquellos.

Así en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, aprobados por Ley 8/2001, de 21 de diciembre, figuran en el Programa 313-D «Protección del Menor» los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a menores y en el Programa 313-M «Familia» los referidos a subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de apoyo a la familia.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 62.1 del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la normativa para su concesión se remite a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, disponiéndose en la presente Orden aspectos particulares de estas ayudas, como el no condicionar el pago a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En virtud, a propuesta de la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 7 del Decreto de la Presidencia nº 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y primero del Decreto número 17/2000, de 6 de abril, de modificación del artículo tercero del Decreto 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden la convocatoria de Subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales y/o Instituciones sin fines de lucro, para el desarrollo de programas, actividades o actuaciones en el ámbito de la infancia y la familia.

Artículo 2.- Bases de la convocatoria.

1. Todo lo referido a requisitos generales y compromisos iniciales de las entidades solicitantes, solicitudes, instrucción del expediente, adjudicación, propuesta de pago, justificación, seguimiento, control, revocación, reintegro, inspección, afectación, infracciones y sanciones, se regulará por lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

2. No obstante a lo dispuesto en el apartado anterior, las menciones realizadas en la citada Orden a la Directora o Dirección General de Política Social, se entenderán hechas a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

3. Los vocales de la Comisión de Evaluación a los que se hace referencia en el apartado 3 del artículo 6 de la mencionada orden, deberán ser personas pertenecientes a la Administración Pública Regional, relacionadas con el ámbito de Infancia y Familia.

Artículo 3.- Solicitudes, plazo de presentación y pago.

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo de la presente Orden.

2. El abono de la subvención se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 4.- Distribución del importe de la subvención.

La Comisión de Evaluación prevista en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 15 de enero de 2001, propondrá motivadamente a la Consejera de Trabajo y Política Social la distribución del importe afectado por la convocatoria entre las líneas de subvención previstas en el presente Capítulo, en razón del número o carencia de solicitudes de una misma naturaleza, y del especial interés en el desarrollo de determinadas reformas o actividades, de su adecuación a las medidas de política social de los planes sectoriales, o en la calidad de los mismos, sin perjuicio del límite derivado de la consignación presupuestaria señalada en el artículo siguiente.

Artículo 5.- Limitaciones presupuestarias.

Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias existentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente y en la Orden de 15 de enero de 2001 citada, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Artículo 6.- Plazo de ejecución y prórroga.

1. El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2002.

2. Excepcionalmente, en el calendario de ejecución que se presente, podrá proponerse un plazo de ejecución con finalización en una fecha posterior. En estos casos, deberá justificarse que la misma no puede llevarse a cabo dentro del plazo establecido en el párrafo primero.

3. El plazo de ejecución se notificará al interesado, haciéndose constar en la Orden de concesión de la subvención.

4. Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar prórroga. En esta solicitud se justificarán documentalmente los motivos de la petición, así como la fecha concreta de finalización del proyecto.

El órgano competente podrá otorgar o denegar la petición. En caso de concesión de prórroga la fecha de ejecución será la indicada en la orden de concesión.

En caso de denegación, se considerará que el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente,

pudiéndose proceder a iniciar expediente de reintegro de la cantidad que no ha sido ejecutada dentro de esta fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre.

Artículo 7.- Justificación.

1. Las entidades disponen de un mes, a partir de la fecha de la ejecución, para la presentación de la justificación documental técnica y económica de los proyectos, aportando para ello la documentación que se establece en el art. 9 de la Orden de bases de 15 de enero de 2001, debiendo observarse las determinaciones del art. 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y de la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por las que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

2. La justificación deberá referirse siempre a la utilización de la ayuda en la realización de acciones para las que aquélla se hubiere concedido, no siendo posible modificar los conceptos de los reflejados en los proyectos presentados.

Artículo 8.- Justificantes de pago.

1. Todos los documentos presentados como justificantes de pago deberán ser originales, independientemente de que una vez contraído el gasto puedan devolverse los mismos a petición del interesado. Cuando se trate de Corporaciones Locales, se podrá presentar certificación emitida por el Interventor o Secretario, donde se relacionen todos los documentos que se utilizarán para la justificación y las cantidades imputadas a los mismos, acompañadas de las fotocopias de dichos documentos compulsados por la propia Corporación.

2. Cuando para la justificación del pago se utilicen facturas, en éstas deberá constar el CIF/NIF del emisor, número, fecha y recibí, firmado y sellado por el mismo. Será emitida a nombre de la entidad (centro o proyecto) al que se destina el gasto. No se admitirán notas de entrega, albaranes, ni tiques de caja, facturas pro forma o copias de factura. Dichas facturas o documentos deberán ir debidamente desglosadas en conceptos y unidades, no admitiéndose facturas en las que no estén claramente especificados los mismos o que se refieran a conceptos globales.

3. Si el pago se realizara con talón o cheque bancario, la factura deberá recoger el número de talón bancario y a la presentación del mismo se acompañará el correspondiente cargo en cuenta, justificante de transferencia o movimiento en la cuenta corriente.

4. En caso de presentar facturas de gastos de telefonía móvil y fija, así como de comunicación vía internet, deberá haber estado reflejado, presupuestado y justificado en el proyecto como gastos de mantenimiento.

Artículo 9.- Contratación de personal, pago a colaboradores, dietas, cursos y talleres.

1. Contratación de personal:

a).- Deberá acreditarse la titulación o cualificación para el desempeño de la actividad a desarrollar por el personal contratado o colaboradores para la ejecución del proyecto.

b).- El tipo de relación laboral que se establezca con los trabajadores o colaboradores se atenderá a la normativa laboral establecida por el Estatuto de los Trabajadores.

c).- En cualquier tipo de contraprestación laboral deberá acreditarse el anticipo de ingreso del IRPF que corresponda independientemente de que este gasto se presente como justificación o no, y en el caso de presentarlo como justificación, los documentos deberán ser originales.

d).- Se deberá presentar certificación de que los servicios reflejados en el contrato se han utilizado exclusivamente para la actividad contemplada en el proyecto o programa, o, en el caso de que la utilización no haya sido exclusiva, certificación en la que se haga constar la valoración económica imputable al proyecto concreto. Esta certificación será emitida por el Interventor o Secretario en caso de Corporaciones Locales y por el Presidente o Secretario en caso de Instituciones sin fin de lucro.

La justificación de nóminas de personal se acreditará con los documentos TC1 y TC2, que serán originales si se quiere imputar también la cuota patronal.

La Entidad deberá presentar certificación de la Seguridad Social, del porcentaje aplicado en su cotización.

2. Pago a colaboradores.

La justificación del pago para pequeñas colaboraciones se realizará a través de un documento donde constará el Vº Bº del representante de la entidad y CIF de esta, la denominación del proyecto, tiempo y actividad desarrollada en el mismo, nombre y NIF del colaborador, firma del receptor y recibí. También constará documentalmente el justificante del ingreso de IRPF correspondiente.

3. Pago de dietas.

a).- La Entidad deberá emitir certificación en la que se hará constar:

- Motivo que origine el gasto.

- Nombre y NIF de la persona perceptora.

- Firma con recibí del perceptor.

- Firma del representante de la entidad y CIF de la entidad.

b).- A esta certificación se deberá acompañar:

- Para la justificación de dietas por alojamiento y/o manutención, se presentarán las correspondientes facturas y las cuantías máximas de gasto serán: por alojamiento/día, cincuenta y un euros con diecinueve céntimos (51'19) y por manutención/día, treinta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (37'54).

- Para el transporte público se presentará asimismo el billete correspondiente y en caso de uso de vehículo particular la indemnización será de dieciocho céntimos de euro (0.18) por kilómetro.

4. Cursos y talleres.

- Deberá presentarse justificación de los asistentes con partes diarios en donde constará nombre, DNI y firma de los mismos.

Artículo 10. Utilización de locales

Si para la realización del proyecto se hace necesario utilizar locales que no sean de la entidad, se deberá acreditar que dichos locales cumplen con la normativa vigente para el desarrollo de la actividad que se ha llevado a cabo.

CAPÍTULO I

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTUACIONES EN EL AMBITO DE LA INFANCIA.

Artículo 11. Objeto.

1. Es objeto del presente capítulo regular la convocatoria de subvenciones dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, a fin de colaborar en la financiación de gastos derivados del mantenimiento de Centros, prestación de servicios y desarrollo de programas y actividades que tengan por objeto actuaciones para la atención social de menores en situación de riesgo o marginación social.

2. Estas subvenciones se concederán con cargo a las consignaciones establecidas en la partida presupuestaria 12.02.313-D.481.13 de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2002, proyecto 30092 y por un importe de doscientos veintidós mil trescientos setenta y cuatro (222.374) euros.

Artículo 12. Programas objeto de la subvención.

1. Programas de prevención, asesoramiento y orientación a menores en situación de riesgo social, a desarrollar en Centros a través de servicios.

2. Programas para la realización de actividades extraescolares para la ocupación del ocio y tiempo libre de menores de ambientes desfavorecidos.

3. Programas de intervención con menores en situación de riesgo social.

4. Mantenimiento de los servicios para el desarrollo de programas de mediación para la Adopción Internacional.

5. Programas de detección de situaciones de riesgo en menores.

Artículo 13. Documentación a presentar junto a la solicitud y necesidad de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

1. Junto a las solicitudes para la obtención de subvenciones se acompañará:

a).- Programa de actividad en el que se harán constar, al menos, los siguientes extremos:

- Denominación del proyecto.
- Descripción de la finalidad del proyecto.
- Fundamentación y/o justificación de la necesidad.
- Objetivos que se pretenden conseguir.
- Número de beneficiarios a los que va destinado el proyecto perfil que presentan.

- Localización física y ámbito geográfico.
- Actividades que se van a realizar y calendario de las mismas.
- Recursos necesarios para la realización del proyecto.
- Presupuesto detallado por conceptos de gastos e ingresos.
- Sistema de evaluación del proyecto.

b).- Documento acreditativo de acuerdo del Órgano competente de la entidad, aprobando la solicitud de subvención.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la citada Orden de 15 de enero de 2001, y en relación a la

inscripción de la entidad en el Registro de entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia así como la anotación de sus Centros y Servicios, ésta deberá ajustarse a la clasificación establecida para Infancia.

Artículo 14. Criterios de valoración

Serán criterios de valoración y adjudicación de subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, los siguientes:

a) La adecuación de los programas a la planificación general en materia de infancia.

b) El número de beneficiarios del Centros, Servicio, programa o actividades.

c) El carácter permanente o temporal de los servicios, programas o actividades.

d) La idoneidad de las actividades programadas para la atención de la infancia.

e) La adecuada coordinación con los Centros de Servicios Sociales de la zona.

CAPÍTULO II

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN MATERIA DE FAMILIA.

Artículo 15. Objeto.

Es objeto de la presente Orden la convocatoria de subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia y a las Entidades sin ánimo de lucro que tengan su sede en la Región de Murcia para la realización de programas de apoyo, asesoramiento, información y formación en materia de familia.

Artículo 16. Programas objeto de la subvención.

1. Programas de prevención, asesoramiento y orientación de situaciones de crisis familiar.

2. Programas de apoyo a familias que cuenten entre sus miembros con personas de acreditada dependencia (imposibilidad de valerse por sí mismas) con el fin de conciliar la vida laboral con la vida familiar o de procurar actuaciones para el respiro familiar.

3. Programas de intervención con familias en situaciones especiales destinadas a favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de estos con su entorno social

Sección I.- Corporaciones Locales.**Artículo 17. Imputación presupuestaria.**

Las subvenciones para proyectos presentados por Corporaciones Locales se imputarán con cargo a las consignaciones establecidas en la partida presupuestaria 12.02.313-M.461.12 de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2002, proyecto 12044 y por un importe de ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta y dos (168.282) euros.

Artículo 18. Documentación.

La solicitud debidamente cumplimentada deberá ir acompañada de un proyecto en el que se especifique:

- a).- Denominación del mismo.
- b).- Descripción de la finalidad del proyecto.
- c).- Fundamentación y/o justificación de la necesidad.
- d).- Objetivos que se pretenden conseguir.
- e).- Número de beneficiarios a los que va destinado el proyecto y perfil que presentan.
- f).- Localización física y ámbito geográfico.
- g).- Actividades que se van a realizar y calendario de las mismas.
- h).- Recursos necesarios para la realización del proyecto.
- i).- Presupuesto detallado por conceptos de gastos e ingresos.
- j).- Sistema de evaluación del proyecto.

Artículo 19. Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

- a).- El interés y calidad del proyecto presentado.
- b).- El déficit en la zona de desarrollo del proyecto, del tipo de servicio, actividad o programa para el que se solicita subvención.
- c).- El número y características de los/as aspirantes o beneficiarios/as.
- d).- La adecuación de las actividades propuestas, a los objetivos que se plantean en el proyecto.
- e).- La viabilidad económica del proyecto presentado, en base a la financiación prevista.

Sección II.- Instituciones sin ánimo de lucro.

Artículo 20. Imputación presupuestaria.

Estas subvenciones se concederán con cargo a las consignaciones establecidas en la partida presupuestaria 12.02.313-M.481.12 de la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2002, proyecto 12049 y por un importe de ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y tres (138.233) euros.

Artículo 21. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

1. Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que tendrá el contenido que a continuación se detalla:
 - a).- Denominación del proyecto.
 - b).- Descripción de la finalidad del proyecto.
 - c).- Fundamentación y/o justificación de la necesidad.
 - d).- Objetivos que se pretenden conseguir.
 - e).- Número de beneficiarios a los que va destinado el proyecto y perfil que presentan.
 - f).- Localización física y ámbito geográfico.
 - g).- Actividades que se van a realizar y calendario de las mismas.
 - h).- Recursos necesarios para la realización del proyecto.
 - i).- Presupuesto detallado por conceptos de gastos e ingresos.
 - j).- Sistema de evaluación del proyecto.
2. Documento acreditativo de la composición actual del órgano de dirección y de la entidad solicitante, en el que consten el nombre y apellidos, DNI y cargo que ostenta.

3. Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- a).- D.N.I. del representante de la Entidad que firme la solicitud.
- b).- Código de Identificación Fiscal

Artículo 22. Criterios de Valoración.

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

1. El déficit en la zona de desarrollo del proyecto, del tipo de servicio, actividad o programa para el que se solicita la subvención.
2. El interés y calidad del proyecto presentado.
3. El número y características de los/as aspirantes o beneficiarios/as de la actividad.
4. La adecuación de la actividad para la que se solicita subvención, con los objetivos propuestos en el proyecto.
5. El nivel de coordinación y complementariedad, en su caso, con los programas de la misma naturaleza desarrollados por las Administraciones Públicas.
6. La viabilidad económica del proyecto presentado, en base a la financiación prevista.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que este se realiza con la colaboración de la Consejería de Trabajo y Política Social, Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, 5 de marzo de 2002.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.

ANEXO

Código destino:	1029	1022	000
-----------------	------	------	-----

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
--

Por cada tipo de subvención que solicite, deberá cumplimentar un ejemplar de este documento, en caso contrario se considerará solo una.

1. SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:	D.N.I./N.I.F

Actuando en su propio nombre o como representante de:

Dirección/domicilio:		Municipio	Localidad	Cód. Postal
Teléfono	E-mail:	Entidad Financiera:(20 dígitos)		

Programa Presupuestario:

Concepto Presupuestario:

2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

--

En el caso de solicitar subvención para adquisición, construcción o remodelación y no disponer de Centro, especificar en qué situación se encuentra el proyecto en el apartado de observaciones.

3. CUANDO LA SUBVENCIÓN SE SOLICITA PARA UN CENTRO CONCRETO DEBERÁ RELLENAR:

Nº Expediente autorización	Nº RAP	Nº RCSS	Correo Electrónico:
Municipio	Localidad:	Dirección/domicilio:	
Nombre del Centro:			

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2714 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 297/2000. Construcción de vivienda, en diputación de Campillo del término municipal de Lorca. Promovido por López Montiel, Francisco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 19 de octubre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2715 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abanilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 473/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en paraje La Tarquina, del término municipal de Abanilla. Promovido por Méndez Pacheco, Antonio Eva.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 15 de febrero de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2716 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 15 de febrero de 2002 relativa a la modificación puntual n.º 1/100 de las NN.SS. de Bullas para recalificación y reordenación en la Unidad de Ejecución n.º 8. Expte.: 24/01 de Planeamiento.

Con fecha 15 de febrero de 2002 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual N° 1/100 de las NN.SS. de Bullas para recalificación y reordenación en la Unidad de Ejecución N° 8. Si bien esta aprobación no extiende su efectos a las variaciones que figuran respecto a planeamiento vigente fuera del ámbito de la modificación.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 18 de marzo de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

2720 Notificaciones a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relación a continuación, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en la misma se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer debidamente acreditados para ser notificados en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Secretaria General, en calle Campos, número 2.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NOMBRE-RAZON SOCIAL	NIF/CI	PROCEMIENTO	
A.M. APLICACIONES INFORMATICAS	B30676134 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
ACEDO CUADRADO MOISES	24216897J 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1997
AGRICOLA MAYOR, SL	B30712566 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
AGUERA CARRASCO JUAN JOSE	22939115L 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
AHMIDAYI, EL MOKHTAR	X1384882Y 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
AHMIDAYI, EL MOKHTAR	X1384882Y 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
ALBAMUR 2000, SL	B30734859 100103	IRPF RETENCION TRAB	2000
ALBAMUR 2000, SL	B30734859 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
ALCARAZ FERNANDEZ CARMELO	22990806Y 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1996
ALCOCER GARCIA FRANCISCO JAVIE	28998457B 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2000
ALONSO TUDELA M CRUZ	41412886Y 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
ALVAREZ ELIE RAFAEL	22963729T 100100	IRPF DECLARACION OR	1999
AMRANE, HASSAN	X2321985C 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
ANDREU NAVARRO DOMINGO	22858403Z 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
ANDUA MARTINEZ ANTONIO	22900730K 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
ARANDA AVENDAO ELOY	22929962C 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
ARKITEC DE CARTAGENA, S.L.L.	B30719751 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
ARRANZ PONCE LORENZO	07806240V 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
ASESORIA G.DE LOS SANTOS, SL	B30704480 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
ASOC «FORO GITANO»	G30738975 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2000
AUTOMOCION LEMANS, SL	B30696074 100103	IRPF RETENCION TRAB	2000
AYNAOU MOSTAPHA	X2067407Y 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
BAÑOS SANCHEZ M NIEVES	22920841F 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1996
BALEO SERVICIOS INMOBILIARIOS,	B30710339 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
BALERIOLA PEREZ JOSE JULIAN	22992006X 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
BALLESTER GARCIA PEDRO E	46507614G 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
BARQUERO MARTINEZ GINES	22937052A 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
BAUTISTA GOMEZ MA ANGELES	05887743L 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
BAZAN CAMPOY TOMAS	23797754E 100218	IVA LIQUIDS. PRACTI	1999
BEAS RUIZ PEDRO	22917460F 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001
BELCHI EGEA JOSEFA	22939196P 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
BENEDICTO NAVARRO RAMON	22847529L 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
BENGHACHOUA, YAHYA	X1464277M 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
BENIAICHT, MOHAMMED	X1311861X 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
BERMAR ASESORES NAUTICOS, SL	B30735054 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
BERNAL BAS MARIA DOLORES	22972122K 100100	IRPF DECLARACION OR	2000
BERRABAH, EL MERSALI	X2094646J 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998

BLANCO RIOS HORACIO	07433690K 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000
BLANCO RIOS HORACIO	07433690K 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
BLAZQUEZ CARRALERO JOSE	22860546H 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
BOUASSILA, ABDERRAHIM	X1324731T 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000
BOUASSILA, ABDERRAHIM	X1324731T 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
BOUASSILA, ABDERRAHIM	X1324731T 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001
BOUASSILA, ABDERRAHIM	X1324731T 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
BOULERHCHA, ABDELLAH	X1326226T 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1998
BUSECK HANS WERNER	X2364162S 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1999
C.S.T. SEGURIDAD SA	A30728026 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
CAMPOS BUYO ANA CARMEN	23031558W 100117	IRPF.DEVOLUC.NO OBL	2000
CANOVAS CARRASCO VICTOR MANUEL	22952862N 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000
CANOVAS PEREZ DIEGO	22782326K 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
CARRASCO RAMOS CARLOTA	22868994W 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
CARRETERO ASENSIO JOSEFA	22847414L 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1999
CARTAGENERA DE TURISMO SA	A30633580 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
CARTAGENERA DE TURISMO SA	A30633580 100398	SANCIONES TRIBUTARI	4T-1999
CASPER CIA. LAVAUTOS, S.L	B30721104 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
CASTEJON MUÑOZ VALENTIN	22820805K 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1999
CASTILLO ESTEVEZ FRANCISCO	30536813N 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2000
CAYSER ELECTRODOMESTICOS, SL	B30702039 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1T-1999
CDAD PROP DEL EDIFICIO COMPUES	H30705347 100103	IRPF RETENCION TRAB	2000
CEGARRA CARDOSO FRANCISCO JAVI	22983335X 100101	IRPF DECLARACION SI	1999
CERDAN GOMEZ MARIA PILAR	22855466K 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001
CERO INFORMATICA BALERIOLA-GOM	B30726434 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2000
CHENNOUF, EL BEKKAY	X0914255M 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
CHIMECO, SL	B30703417 100398	SANCIONES TRIBUTARI	3T-1999
CLICK-CLACK AGENCIA GRAFICA, S	B30694491 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
CLUB NAUTICO CALETA ISLA PLANA	G30625271 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
COAXER COMPA-IA AUXILIAR DE SE	F30700470 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
CONESA GARCIA MARIA NIEVES	22940369P 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
CONESA MORENO ROSALIA BRIGIDA	22931709L 100100	IRPF DECLARACION OR	1999
CONFITERIA EL PARAISO DE CARTA	B30698179 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
CONSTRUCCIONES & MONTAJES GASH	B30733505 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
CONSTRUCCIONES GERALBER SL	B30584064 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
CONSTRUCCIONES TERFI, SL	B30733919 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
CONSTRUCCIONES Y REFORM	G30736011 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
CONSTRUCCIONES Y REFORM	G30736011 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
CONSTRUCCIONES Y REFORM	G30736011 100398	SANCIONES TRIBUTARI	4T-1999
CONSTRUGOMAR I, SL	B30727879 100398	SANCIONES TRIBUTARI	4T-1999
CONSTRUMAR 97, SL(EN FORMACION	B30719926 100103	IRPF RETENCION TRAB	2000
CONTENEDORES ASTESA, SL	B30684898 100218	IVA LIQUIDS. PRACTI	1999
COYMAGA, SL	B30698906 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
CRESPO FERNANDEZ FRANCISCO	23011708R 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
DATAMARKET-LAND, SL	B30692750 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
DECORACIONES SURESTE SL	B30629505 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
DEL RIO HORTEGA PEÑA, ELOY	12196953F 100218	IVA LIQUIDS. PRACTI	1999
DEL SOLAR AZCOYTIA JOAQUIN	22862414T 100101	IRPF DECLARACION SI	2000
DEN HAAN JACOB	X0260592W 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
DEN HAAN JACOB	X0260592W 100398	SANCIONES TRIBUTARI	2000
DESAGER CLAUDE ALAIN	X1848766A 100103	IRPF RETENCION TRAB	2000
DESAGER CLAUDE ALAIN	X1848766A 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
DIAZ MARIN SALVADOR	22972058A 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
DIAZ MARIN SALVADOR	22972058A 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
DIAZ MARIN SALVADOR	22972058A 100398	SANCIONES TRIBUTARI	3T-1999
DIAZ MARIN SALVADOR	22972058A 100398	SANCIONES TRIBUTARI	4T-1999
DIAZ SANCHEZ, ROSA MARIA	22981893V 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
DISTRIBUCIONES DORACRECiS, SL	B30701809 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
EDDBIRI, ABDELOUAHED	X1308852Z 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1998
EIMPE, SAL	A30687479 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
EL HARDA, EL MOSTAFA	X3059690T 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999

EL MATALIB, MUSTAPHA	X1500576X 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2000
ENNACHAT MAATI	X0789700H 100398	SANCIONES TRIBUTARI	4T-1999
ENNACHAT MAATI	X0789700H 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1T-2000
ESCOBAR ROMERO ISABEL	22851215W 100100	IRPF DECLARACION OR	1999
ESCUDERO MARIN PEDRO	22945539A 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
ESTEBAN DIAZ FRANCISCO JAVIER	22977647A 100218	IVA LIQUIDS. PRACTI	1999
ESTEBAN DIAZ FRANCISCO JAVIER	22977647A 100103	IRPF RETENCION TRAB	2000
ESTEBAN DIAZ FRANCISCO JAVIER	22977647A 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
ESTEBAN GONZALEZ MARTIN	22900477K 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1999
ESTEBAN GONZALEZ MARTIN	22900477K 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-1999
ESTRUCTUMA, SL	B3069232I 100398	SANCIONES TRIBUTARI	3T-2000
ESTRUCTUMA, SL	B3069232I 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000
ESTRUCTUMA, SL	B3069232I 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000
ESTRUCTUMA, SL	B3069232I 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000
ESTUCADOS Y PINTURAS EUROPA, S	B30726038 100103	IRPF RETENCION TRAB	2000
ESTUCADOS Y REVESTIMIENTOS L	B30717755 100103	IRPF RETENCION TRAB	2000
EUROCOPY, S.C.P	G30729768 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
EXPLOTACIONES AGRICOLAS CUEVAS	B30700199 100398	SANCIONES TRIBUTARI	09-2000
FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO JOSE	70727688C 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
FERNANDEZ GARCIA ALFONSO	22715049L 100100	IRPF DECLARACION OR	1998
FERNANDEZ LADRON DE GUEVARA, A	22962289D 100398	SANCIONES TRIBUTARI	2T-1999
FERNANDEZ SOLANO MARIA	22985660N 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000
FFL SURESTE, SL	B30701304 100398	SANCIONES TRIBUTARI	4T-2000
FONTANERIA Y MONTAJES INDUSTRI	B30721369 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
FOX, PETER GERALD	X1450407G 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
FRANCO CARMONA FRANCISCO	22969107L 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
FRUTAS HORTALIZAS Y TRANSPORTE	B30715528 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
GALLEGO OLIVARES ANTONIO	22849362N 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
GANDIA HERNANDEZ JUAN CARLOS	22996309N 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
GARCIA & BANI, SL	B30732366 100218	IVA LIQUIDS. PRACTI	1998
GARCIA ANIORTE FEDERICO	22964382D 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
GARCIA DE RIVAS FRANCISCO JOSE	22982043Y 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	22953403R 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
GARCIA MARTINEZ CRISTOBAL	22856408C 100101	IRPF DECLARACION SI	1999.
GARCIA NAVARRO FRANCISCO JOSE	22983499J 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
GARCIA PEREZ ALFONSO	74356977R 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
GARCIA PEREZ ALFONSO	74356977R 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
GARCIA REDONDO GREGORIA	22946976Z 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000
GARCIA REDONDO GREGORIA	22946976Z 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
GARCIA RIOS JOSE MANUEL	28909110L 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2000
GARNES MARTINEZ, M AMELIA	22975529R 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	04-2000
GOMEZ LOPEZ FRANCISCO	22916821N 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1997
GONZALEZ BERMUDEZ CARLOS ALBER	23020669S 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
GRUPO J. OBRAS, SL	B3073903I 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000
GYNERSAL,SL	B30706063 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
HEREDIA TOVAL ANTONIO	19102172M 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1T-2001
HERNANDEZ ALMANSA, JOSEFA DE L	22948168X 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL	28717131K 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL	28717131K 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
HERNANDEZ LORENTE ISABEL	22938852D 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
HERNANDEZ NAVARRO TRINIDAD	22832367Z 100218	IVA LIQUIDS. PRACTI	1999
HERNANDEZ PEREZ CATALINA DE LO	22921791Z 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000
HERNANDEZ ZAMORA JUAN PEDRO	23005695Z 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1998
HIDALGO RAMIREZ JOSE ANGEL	22932955T 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
HIDRAULICAS ALAMO, SL	B30688410 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
HILADOS RAFIA, SL	B30695811 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2000
HILADOS RAFIA, SL	B30695811 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2000
HILADOS RAFIA, SL	B30695811 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
HIMO SL CHARTER SERVICE EUROPE	B30394977 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
HNOS GARCIA SANCHEZ, CB	E30741169 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001
HORTALIZAS SAN JAVIER, S.L	B30715577 100398	SANCIONES TRIBUTARI	05-2000

HUETE BALLESTEROS ALFONSO	04957721W 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001
HUETE BALLESTEROS ALFONSO	04957721W 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001.
IÑIGUEZ MONTSERRAT RAQUEL	23001356E 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1996
INMOBILIARIA DEL SURESTE 2000,	B30722896 100218	IVA LIQUIDS. PRACTI	1999
INSTALACIONES ELECTRICAS FRANC	B30735419 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
INTERAGRO 2000, SL	B30734495 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
ISPER SOLDADURA, SL	B30724033 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1T-1999
ISPER SOLDADURA, SL	B30724033 100398	SANCIONES TRIBUTARI	2T-1999
IUS SOCIAL, S.C.P.	G30712285 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
J.M.K. INVERSIONES, SL	B30697353 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
J.M.K. INVERSIONES, SL	B30697353 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE	22916954F 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
JOMAAL SL	B30612162 100103	IRPF RETENCION TRAB	2000
JOMAAL SL	B30612162 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
JORDAN PLAZAS FRANCISCO	22898967Y 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
JORQUERA MOLINA PEDRO	22907106A 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
KADFI, MUSTAPHA	X1401631B 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1998
KATZBACH, HORTS TOACHIM	X1075932S 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1999
KERN, ROLF MANFRED	X1492226D 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1999
LARDIN MARTINEZ GREGORIA	22917076Z 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000
LAUMANN ULRICH	X2509344K 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
LEON TRIVIÑO MARTIN	30428308K 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
LIZAN MURCIA CONCEPCION	23003316G 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
LOPEZ ROMERO ANTONIO	26736961J 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1996
LORA HIDALGO ANDRES	10548838A 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
LORENTE SANCHEZ CARLOS JOSE	22915325B 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1996
LU YUAN, SL	B30711550 100116	IRPF.RETENCIONES IN	2000
MADRID PEREZ MARIA	22903995C 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
MARCOS RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	22912372W 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
MARI MERINO JUAN CARLOS	23012844X 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
MARIN PEREZ FRANCISCO	22901491T 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2000
MARTINEZ ARDID ANGEL	22967085K 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
MARTINEZ ARDID ANGEL	22967085K 100398	SANCIONES TRIBUTARI	3T-1999
MARTINEZ ARDID ANGEL	22967085K 100398	SANCIONES TRIBUTARI	4T-1999
MARTINEZ AVILES PEDRO	22914295Q 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
MARTINEZ AVILES SALVADOR	22905099C 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
MARTINEZ GARCIA ANTONIO	22976421L 100116	IRPF.RETENCIONES IN	2000
MARTINEZ GARCIA DIEGO	74353703Q 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001
MARTINEZ GARCIA MARIA	22905037G 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
MARTINEZ GIMENEZ FRANCISCO	22928768E 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
MARTINEZ MORATA SALVADOR	22844583V 100100	IRPF DECLARACION OR	1999
MARTINEZ NAVARRETE ANTONIO	22896293T 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
MARTINEZ ROS JUAN	22930362Y 100100	IRPF DECLARACION OR	1999
MARTINEZ SANCHEZ ANDRES	22958908D 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1998
MARTINEZ SANCHEZ GINES	22907403R 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
MARTINEZ SANCHEZ LORENZO	22941697W 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1996
MARTINEZ SANTOS FRANCISCO MIGU	23034941G 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
MEDINA VARGAS LUIS GOTARDO	01184057V 100101	IRPF DECLARACION SI	1999
MENDIETA OLMEDO RITA	26484688G 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
MENSAJEROS CARTAGENA SL	B30626535 100218	IVA LIQUIDS. PRACTI	1999
MERCA FUENTE ALAMO, SA	A30653695 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
MERCADER HERNANDEZ ANDRES	22977812F 100218	IVA LIQUIDS. PRACTI	
MEROÑO LOPEZ DAMIAN	22862338Q 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
MEROÑO MEROÑO PEDRO	22816613S 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001
MIRALLES ESCARABAJAL MIGUEL AN	22997026Q 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
MODULAR DE INTERIOR-INTEMO, SL	B30687602 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
MOLEON BONILLA FRANCISCO	23544225E 100218	IVA LIQUIDS. PRACTI	1999
MUÑOZ GARCIA SOLEDAD	34390186B 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
MUÑOZ GARCIA SOLEDAD	34390186B 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1997
MUÑOZ LEIVA DANIEL	23014226N 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
MUNDOCAR, C.B	E30747562 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001

MURCIANA DE TABLEROS Y MADERAS	B30727937 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
MURCIANA DE TABLEROS Y MADERAS	B30727937 100103	IRPF RETENCION TRAB	2000
NAVARRO PIVIDAL ANTONIO MARIA	22948091W 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
NEPODESA, S.L	B30743280 100398	SANCIONES TRIBUTARI	3T-2000
NEPODESA, S.L	B30743280 100398	SANCIONES TRIBUTARI	3T-2000
NEPODESA, S.L	B30743280 100398	SANCIONES TRIBUTARI	3T-2000
NERMA SL	B30604284 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
NEWTECH NUEVAS TECNOLOGIAS SL	B30402663 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
NIETO CERVANTES JUAN	22861645J 100100	IRPF DECLARACION OR	1999
OCHOA CONESA MARIA DEL CARMEN	22832435J 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
OLMOS ESPARZA JULIAN	22919470Q 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
OLMOS SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	22975376D 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
OOSTDIJK, DAVID LLENDERT	X2329524S 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
PAGAN MARI ISABEL	22895279K 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
PARDO ALCARAZ ANTONIO SALVADOR	22917274M 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
PARDO CAMPILLO FRANCISCO JAVIE	22896632V 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
PARDO GARCIA ANTONIO	22824707J 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1996
PAREDES LOGISTICA INTERNACIONA	B30717987 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
PAREDES SANCHEZ LORENZO	22967817V 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
PEDREÑO ROS DOMINGO	22973254A 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
PEDRO MEROÑO MEROÑO ANTONIO NU	E30623151 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001
PEREZ GARCIA SALVADOR	22860617C 100100	IRPF DECLARACION OR	2000
PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVI	22992664R 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
PIÑERO MARTINEZ JERONIMO	22924546D 100398	SANCIONES TRIBUTARI	2T-1999
PIÑERO MARTINEZ JERONIMO	22924546D 100398	SANCIONES TRIBUTARI	3T-1999
PIÑERO MARTINEZ JERONIMO	22924546D 100398	SANCIONES TRIBUTARI	4T-1999
PINO VALEROS JOSE CARLOS	05127538X 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1998
PINO VALEROS JOSE CARLOS	05127538X 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
PITTIÏS GRUPO INMOBILIARIO, S.	B30724397 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
PLANETA LEVANTE SL	B53135604 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
PORTABALES RODRIGUEZ ANTONIO	35268346P 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
PRIOMER, SL	B30731061 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
PROGREEN FUENTE ALAMO, SA	A30739999 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000
PROMOCIONES ILURO, SA	A30635379 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
PUERTO CARTAGO, SA	A30713499 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1T-1999
PUERTO CARTAGO, SA	A30713499 100398	SANCIONES TRIBUTARI	2T-1999
PUERTO CARTAGO, SA	A30713499 100398	SANCIONES TRIBUTARI	3T-1999
PUERTO CARTAGO, SA	A30713499 100398	SANCIONES TRIBUTARI	4T-1999
PUERTO CARTAGO, SA	A30713499 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
PUERTO CARTAGO, SA	A30713499 100398	SANCIONES TRIBUTARI	4T-1998
PUERTO CARTAGO, SA	A30713499 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
PUERTO CARTAGO, SA	A30713499 100398	SANCIONES TRIBUTARI	4T-1998
RAMON MARTINEZ ALONSO, SL	B30635585 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
RANERO CISNEROS JUAN MIGUEL	22902514B 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
RESTAURANTE BAUERNSTUBE DILU,	E30737399 100398	SANCIONES TRIBUTARI	4T-1999
RIOS PEREZ FELIPE	23013357V 100218	IVA LIQUIDS. PRACTI	1999
RODRIGUEZ MORCILLO DIEGO	22963407T 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
ROS BUENDIA FRANCISCO	22998312Z 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
ROS PINO, FRANCISCO MIGUEL	22935464W 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
ROSIQUE BLASCO JUAN JOSE	22944110T 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
RUBIO GONZALEZ JOSE	22181122Z 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
RUBIO MARTOS JOAQUIN	22968812T 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
RUBIO MESEGUER JOSE	22885732L 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
SA TRABAJOS Y OBRAS Y AGUA, RE	G30738553 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
SADEQ, MUSTAPHA	X1379919B 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
SAHARAFRUIT, SA	A30712293 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
SAHARAFRUIT, SA	A30712293 100103	IRPF RETENCION TRAB	2000
SALINAS HERVAS MARIA DOLORES	22945136Z 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
SALINAS HERVAS MARIA DOLORES	22945136Z 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
SANCHEZ ALCARAZ ANTONIO	22807310G 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001
SANCHEZ CONESA TOMAS	22969972X 100103	IRPF RETENCION TRAB	2000

SANCHEZ COSME PEDRO MARIA	15879604J 100101	IRPF DECLARACION SI	2000
SANCHEZ HUERTAS JULIANA CARIDA	22928793R 100218	IVA LIQUIDS. PRACTI	
SANCHEZ PEDREÑO ANTONIO	22988031Z 100218	IVA LIQUIDS. PRACTI	1999
SANCHEZ PEDREÑO ANTONIO	22988031Z 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
SANCHEZ PEREZ MARIA JOSE	22975272C 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000
SANCHEZ RODRIGUEZ SERAFIN	22972632W 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	22932376L 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
SANPERCAR, SL	B30706121 100398	SANCIONES TRIBUTARI	2T-1999
SANPERCAR, SL	B30706121 100398	SANCIONES TRIBUTARI	3T-1999
SANZ CAYUELA MARIA ANGELES	22952689T 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
SASTRE ZABALA MARIA MONTSERRAT	22975098F 100103	IRPF RETENCION TRAB	1999
SATO AIKO	X2485639Y 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
SATO RYOZO	X2398361J 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1998.386,50
SAURA GOMEZ FERNANDO	22935048T 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
SAURA SAURA JUAN	22876055W 100108	I.R.P.F.SANCIONES	1996
SCHONENBRUCHER, GERD WILHELM	X1198986L 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1998
SERVICIOS ALIMENTARIOS GRAMSS	B30703615 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
SERVICIOS ALIMENTARIOS GRAMSS	B30703615 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
SODEPLAN, SL	B30655690 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000
SOLANO BALERIOLA FRANCISCA	22980804D 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
SOLER MOLINA PEDRO	22896838Q 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
SORIA CANTOS JUANA	22912816D 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
SPORT ANAMA SL	B80851702 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
T & B PRODUCCIONES PUBLICITARI	B30712814 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
T & B PRODUCCIONES PUBLICITARI	B30712814 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
TAPIA ALCARAZ GINES	22914617Q 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001
TAPIA ALCARAZ GINES	22914617Q 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
TECSUAL, SL	B30625651 100128	SOCIEDADES SANCION	1999
THE BELONES ENGLISH SCHOOL, SL	B30691364 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000
TIRES, ABDELBAKI	X1383531N 100107	IRPF LIQUIDS.PRACTI	1998
TORRES MINGUEZ ISABEL	22791940K 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000
TORRES MINGUEZ ISABEL	22791940K 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001
TORRES MINGUEZ ISABEL	22791940K 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001
TOVAR TOVAR JOSE	22968462H 100103	IRPF RETENCION TRAB	2000
TRANSPORTES FELIX GARCIA GARCIA	B30723282 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
TRANSPORTES SPRINT DEL SURESTE	B30695647 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
TUBOS HELSO SL	B30607899 100218	IVA LIQUIDS. PRACTI	1999
ULTINVERNA, S.L	B30717672 100398	SANCIONES TRIBUTARI	2T-1999
URBICARNE DE CARTAGENA, SL	B30702021 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
URBICARNE DE CARTAGENA, SL	B30702021 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1999
URBICARNE DE CARTAGENA, SL	B30702021 100398	SANCIONES TRIBUTARI	4T-1999
UREÑA CEGARRA MARIA JOSE	23030650Z 100218	IVA LIQUIDS. PRACTI	1999.
VALVERDE BALLESTEROS ISIDORO	22961266K 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001
VAN DER PUTTEN, PAUL RICHARD	M5100848T 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998
VERA MORALES MARIA	22952942T 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001
VICH & GAVILAN, SL	B30720122 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2000
VIDAL MADRID ANTONIO	22893736L 100398	SANCIONES TRIBUTARI	2T-1999
WAGIH FARAHAT IBRAHIM, HESHMAT	X0989393W 100387	RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001
ZOUINI, KOUIDER	X1344774X 100398	SANCIONES TRIBUTARI	1998

Cartagena a 18 de febrero de 2002.—El Jefe de la Dependencia de Secretaria General, Ricardo Chafer Arias.

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación de Cartagena

2721 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en la misma se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer debidamente acreditados para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General, en calle Campos, número 2. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
X2885402Y	ABDELLATI, AHMED	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
21978488X	ABELLAN AMOROS JOSE	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22995247P	ACOSTA CAYUELA JOSE CARLOS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X2331085N	AGOUGNON MAXIME	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22894129K	AGUERA LIARTE ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X2116098Y	AKOYA LAURENT	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22825778A	ALCARAZ SAURA JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22882433D	ALFARO HERANDEZ ANTONIO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
13860831L	ALONSO GALLEGU JOSE ANGEL	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22917349B	ALONSO GARCIA JOSE	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
32533146Z	ALONSO OJEA ALBERTO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22992724S	ALVAREZ FERNANDEZ JUAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22946441P	AMO PEREZ SOLEDAD DEL	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
23188554T	AMORES PLASENCIA JOSE MARIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
F30724454	AMPACO S. COOP.	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22929088C	ANAYA GALLUZ CARMEN	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22946014H	ANDREU MARTINEZ ANDRES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22964404P	ANDREU MARTINEZ ISABEL	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22983092C	ANDREU MUÑOZ MAGDALENA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22876274Z	ANDUA DIAZ GINES	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
X2689422D	ANGELO, ISTELYO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30739205	APLICACIONES INDUSTRIALES JOVA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
50849181E	ARES FERNANDEZ JOSE LUIS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22979020L	AREVALO GONZALEZ DAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22962273Q	ARIZA MARTIN ANA ISABEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22967381H	ARROYO PEREZ ROSA MARIA	CARTAGENA	EXPT. SANCION
22929597T	ARROYO SANCHEZ ARTURO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22401109Y	ASENSIO ROBLES SEBASTIAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30712517	ASESORIA MAIKA, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X2243682D	BALLALI ABDELLAH	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
46513336E	BALLESTER GARCIA FRANCISCO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22926545F	BALLESTEROS BRUNO ISABEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23127352R	BAÑOS BAÑOS CARMEN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22978649Q	BAÑOS BARRETO DIEGO ANTON	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22978523M	BAÑOS GARCIA FULGENCIO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
E30739312	BAR-MESON DOS HERMANOS, C.B.	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22905024Z	BARCELONA CLEMENTE INES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
27461607K	BASTIDA NOGUERA PEDRO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
27461607K	BASTIDA NOGUERA PEDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22860636Q	BAUTISTA DIAZ JUAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X1694015L	BENNAI ABDELLAH	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
B30735054	BERMAR ASESORES NAUTICOS, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22838802D	BERNABE MENDOZA LUIS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
74149798Y	BERNABE TOMAS ALFONSINA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22865250F	BLANCO PEREZ FRANCISCO JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
7433690K	BLANCO RIOS HORACIO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
07433690K	BLANCO RIOS HORACIO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
07433690K	BLANCO RIOS HORACIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23020169K	BLAZQUEZ ARMERO MIGUEL ANGEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23026923J	BLAZQUEZ SANCHEZ ENRIQUE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22977652P	BLAZQUEZ SANCHEZ JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 25 DE MARZO DE 2002

Número 70

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 4357 A LA 4388

22945231V	BONILLA RASINES JOSE MANUEL	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
00937570K	BOTELLA GARCIA JOSE LUIS	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
X3428827X	BUDER, KARINA	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
23457139Z	BULLEJOS ALTLEA FRANCISCA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
76999404G	CABALEIRO GONZALEZ VALERIANO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22861531Z	CABALLERO CONTRERAS JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
00816052N	CABANES AÑO MANUEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22927893K	CALDERON RODRIGUEZ EUSEBIO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22998815B	CALLEJA ROS MARIA ASUNCION	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
09322967D	CALVO GONZALEZ JUAN AGUSTIN	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22828638B	CAMPOY BALLESTER M AMPARO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22847019S	CANOVAS MARTINEZ JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23039748G	CARBELO SANTIAGO ALBERTO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22986573M	CARMONA CEREZO FULGENCIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22884848D	CARRASCO GOMEZ ANTONIO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22800709G	CARRASCO MARTINEZ JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23023686L	CARRILLO ROMERO EVA MARIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22968415V	CARRION GARCIA ANTONIO JAVIER	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
37765926H	CARVAJAL JIMENEZ RAFAEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23009782F	CASTRO MORENO JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22986898P	CAYUELA MONTORO, M. DOLORES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
E30608384	CDAD PROP EDF. SAN FRANCISCO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22925506A	CELDRAN VIDAL GREGORIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22794400C	CELDRLAN SANCHEZ LEONCIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22930900S	CERVANTES CERVANTES DIEGO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22937359B	CERVERA PRECIADO FEDERICO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
21183244Z	CERVERA TORRE AURORA	CARTAGENA	EXPT. SANCION
25961754K	CESPEDOSA CASADO LEOVILDO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
X1311433L	CHAREF AMAR	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30742696	CHICHA'S NAUTIC, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
00489383N	CHICHARRO MUÑOZ JUAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
10880648S	CHITO MORENO FRANCISCO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
A30621056	CIA EXPLOTACIONES Y DESARROLLO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22973388E	COLLADO ESTEBAN JUAN ANTONIO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22940369P	CONESA GARCIA MARIA NIEVES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22987906G	CONESA LOPEZ JUANA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22931709L	CONESA MORENO ROSALIA BRIGIDA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22905526X	CONESA MURCIA ANA MARIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22967605N	CONESA PELEGRIN JUAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30711295	CONTRATAS DE ARIDOS Y ZAHORRAS	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22966755J	CONZALEZ HERNANDEZ JUAN ANTONI	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
26417601P	CORRAL ESTEBAN RAMON	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
21918338M	CORREAS FERRER JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
05355535P	CORTES LAMBEA JUAN JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
19322480L	CRUZ GUERRERO JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30612675	CURRO SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22932087Y	DE HARO GOMEZ JOSE RAMON	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22952257M	DE LEDESMA MARTINEZ FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22959028Z	DE PAULA MENDOZA MARIA LUISA	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
B30714802	DIACO AUTOMOBILE, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22925747Z	DIAZ AZNAR JOSE LUIS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22979367K	DIAZ JAREÑO CRISTINO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
03856612H	DURAN SANCHEZ VALERIANO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22990204W	EGEA MARTINEZ BEGOÑA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22862503C	EGEA PUCHE MANUEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22804363R	EGIO NORTE PEDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22804363R	EGIO NORTE PEDRO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
X1372026F	EL FARDOUCHI, MOULAY SMAI	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
X1500576X	EL MATALIB, MUSTAPHA	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22920442E	ENCARNACION GIMENEZ PEDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
01297642M	ENCINAS QUESADA JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22965094P	ENRIQUEZ ALCINA GONZALO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.

23230054P	ESCARABAJAL GABARRON ANDRES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
45563002W	ESCRIBANO CARNERO OSCAR J	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22945539A	ESCUDERO MARIN PEDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22925544H	ESPARZA LORENTE MARIA DOLORES	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22925544H	ESPARZA LORENTE MARIA DOLORES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22929638H	ESPARZA SANCHEZ JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
03393719T	ESTEBAN CHAMORRO JUAN	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22900477K	ESTENBAN GONZALEZ MARTIN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
E30732879	ESTRUCTURAS 2000 CB	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X0883892W	EZZYAT LEKBIR	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X1095428F	FELS, FRIEDRIECH EMIL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22987201N	FERNANDEZ ALARCON JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22715049L	FERNANDEZ GARCIA ALFONSO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
04521232F	FERNANDEZ GARCIA ELISA	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22948244V	FERNANDEZ NAVARRO ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
30673000Q	FIGUEIRAS RUIZ IVAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22874381F	FLORES PEREZ JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22953207N	FREIRE CARRION ANGEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22918614B	FUENTES BENITEZ MARIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22910416R	FUENTES CAÑAVATE JOSE ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22945857E	FUENTES SOTO JUAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
00404568K	GAMBOA Y PEREZ PARDO LORENZO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
00404568K	GAMBOA Y PEREZ PARDO LORENZO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
00396936W	GARCIA ARGUELLES FCO. JAVIER	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22832495G	GARCIA BUENDIA ANDRES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22879923Y	GARCIA CALVO ANA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23000118A	GARCIA CAMPOS FRANCISCO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22993553Q	GARCIA CAÑAVATE JACINTO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22990213B	GARCIA CASANOVA JUAN JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22956841N	GARCIA COY CARLOS	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
23149081H	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22936591W	GARCIA GARCIA PEDRO JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
30447783S	GARCIA GUEVARA JOSE MARCOS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22919732W	GARCIA GUILLEN JUAN ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22984266K	GARCIA INGLES MARIA AGEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22915156A	GARCIA JIMENEZ ANDRES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22979829T	GARCIA LOPEZ MARIA ANGELES	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22976664D	GARCIA LORENTE LEONARDO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
74585491X	GARCIA MARIN JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22898219V	GARCIA MARTINEZ MARIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23010636X	GARCIA MARTINEZ MARIA DEL	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22997392Z	GARCIA MATEO RAFAEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
02883046L	GARCIA MELGAR ANTONIO JESUS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
74353870E	GARCIA MORELL JUAN FRANCISCO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
26185366G	GARCIA PAREDES PEREZ SEVILLA P	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22926473G	GARCIA PARTAL PEDRO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
23026947Z	GARCIA SANCHEZ JOAQUIN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22907741V	GARCIA SANCHEZ JUAN MIGUEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22923454K	GARCIA SEGARRA MARGARITA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22936428T	GARCIA SOLER ANGEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22957109G	GARRIDO MUÑOZ ANTONIO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
B30716005	GESTIPRON-97 CARTAGENA SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22924164H	GIL ALCARAZ JULIA CATALIN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22923648P	GIL BLANCO CARIDAD	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22958601R	GIL PEREZ GUILLERMO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22976253N	GIMENEZ SAN LEANDRO MARIA LUIS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
75881120A	GOMEZ ANDREU YOLANDA AMALIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22941570J	GOMEZ DIAZ MANUEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22988384E	GOMEZ FERNANDEZ FRANCISCO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22828151F	GOMEZ GARCIA PEDRO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22916821N	GOMEZ LOPEZ FRANCISCO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22974724R	GOMEZ NAVARRO LUIS FERNANDO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.

22913724C	GOMEZ RUIZ CAMILO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22922226N	GONZALEZ ACOSTA TEODORO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22907710D	GONZALEZ CAMPILLO JOSE MARIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
32654474V	GONZALEZ CELA ECHEVARRIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22968429P	GONZALEZ LOPEZ DOLORES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22921695X	GONZALEZ MARTOS TOMAS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22810845C	GONZALEZ RUBIO JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30711931	GRUPO 2000 CARTAGENA, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22942848A	GUTIERREZ CARMONA ANGEL	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
31256766L	GUTIERREZ RAMIREZ MANUEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22960491M	HEREDIA MATEO ANA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22948168X	HERNANDEZ ALMANSA JOSEFA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22940584Q	HERNANDEZ CAVAS GINES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22107535G	HERNANDEZ GAMBIN FRANCISCO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22107535G	HERNANDEZ GAMBIN FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
37685163P	HERNANDEZ GARCIA EDUARDO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
23019376X	HERNANDEZ GUTIERREZ MARIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22936420S	HERNANDEZ LORENZO JOSE ENRIQUE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22944991F	HERNANDEZ MADRID FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22864048R	HERNANDEZ MARTINEZ REMIGIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22921971Z	HERNANDEZ PEREZ CATALINA DE LO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22896887L	HERNANDEZ VALERO BASILIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23006066V	HUERTAS CABEZAS JESUS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22858903P	HUERTAS MARTINEZ ANGEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22924874S	HUERTAS MORENO ANTONIO JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23006077M	IBABE HACHERO MARIA ARANZAZU	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22915256B	IGLESIAS MONTIEL DANIEL A	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22898457W	INGLES GARCIA DAMIANA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30690598	INSTACIONES ELECTRICAS KOREY S	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22981247S	JAEN SANCHEZ JOSE RAMON	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22931194X	JIMENEZ MURCIA ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30710206	JOGACAR, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30717813	JOPEMAVE, SL	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
G30662951	JUANTA DE COMPENSACION DEL POL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X0755751V	KAMMAS, ABDELLAH EL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30714208	KL MANGA, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22944207M	LAENCINA ESPINOSA GONZALO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X2783581Y	LAMZIRAA RACHID	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22898768Z	LARDIN NICOLAS RAMON	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22923782G	LARIO ROMERO RAFAEL LUIS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22952250K	LARIOS CEREZO LUISA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22857716V	LEGAZ LEGAZ JUAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22920585G	LEON NAVARRO MARIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22970047Q	LILLO NIETO JULIO RAFAEL	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22958804C	LINARES FERNANDEZ MARIA ANTONI	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22971165F	LLANOS FERNANDEZ ASCENSION	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22979409V	LLORET CRESPO MARIA JOSE	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22857870X	LOPEZ ALVARO CESAR	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22923630J	LOPEZ BEA LORENZO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22966605R	LOPEZ BUENO MARIA ANGELES	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
32437497E	LOPEZ CABRERA MARIA MAR	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22902195Z	LOPEZ CLEMENTE EZEQUIEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
05076114Z	LOPEZ GARCIA ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22911597D	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23122449C	LOPEZ MUÑOZ JOSEFA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22946766B	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
33498681D	LOPEZ SANCHEZ ENRIQUE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
10548838A	LORA HIDALGO ANDRES	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22866338Z	LORENTE MECA ALFONSO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
34859202B	LORENTE RODRIGUEZ JOSE JAVIER	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22986492Q	LUZZY PEÑALVER, ANTONIA M	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22883853A	MADRID SANCHEZ OTILIA	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA

22883853A	MADRID SANCHEZ OTILIA	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
23031780V	MALLOR DODERO ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22793222S	MANTECA DELTELL LEANDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22804469S	MANZANARES PARDO PEDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22892245T	MANZANARES VELAZQUEZ MARIA DOL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22947431D	MARIA JIMENEZ RAFAELA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22876109X	MARIN ANDREU MARIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22982655C	MARIN CANO ANGELES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23011034V	MARIN CHUMILLA ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23011034V	MARIN CHUMILLA ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22886751A	MARIN GARCIA ENCARNACION	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22980358T	MARIN VILA ROSALIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22980358T	MARIN VILA ROSALIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22793268S	MARTIN BRETON JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22965093F	MARTIN SEGUROLA PEDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22986438P	MARTINEZ ALFONSO ENRIQUE	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22986438P	MARTINEZ ALFONSO ENRIQUE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22871196L	MARTINEZ ANDREU ARMANDO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22943442E	MARTINEZ ANDUJAR CARLOS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22970772M	MARTINEZ BERNAL ALFONSO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
23013788B	MARTINEZ CAMPOS LETICIA ISABEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22836278S	MARTINEZ EGEA MARIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
48321868H	MARTINEZ GARCIA LEIXANDRA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22886303S	MARTINEZ GIMENEZ FRANCISCO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22897769G	MARTINEZ MARTINEZ ENRIQUE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22958271Q	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22411079V	MARTINEZ MOROTE SILVESTRE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22411079V	MARTINEZ MOROTE SILVESTRE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23009728E	MARTINEZ MULERO CARLOS GUSTAVO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
23019265Z	MARTINEZ RIOS JUAN CARLOS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22930362Y	MARTINEZ ROS JUAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22857832H	MARTINEZ SERRANO CONSUELO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22411282J	MARTINEZ SOTO JUAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22911009L	MARTINEZ TARDIDO ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22968314P	MARTINEZ VALVERDE ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22801957X	MATEO MARTINEZ MIGUEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22974276J	MATURANA CREMADES MANUEL	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22872346L	MAYOL LIDON ALFREDO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
50136245V	MEDINA GARCIA CARLOS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22921002F	MENDEZ MADRID RAFAEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
74354615P	MENDOZA GALINDO JOSE LUIS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23032698S	MERCADER PASTOR ANA VANES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22951938P	MEROÑO CRUZ PEDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23028078H	MESA RUIZ MARIA MONSERRAT	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
B30652911	MEYRIN, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
21168983J	MIGUEL CARRASCO M DOLORES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22944463P	MILAN GONZALEZ VIRGINIA SALVAD	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X2650572Y	MIR MOUHSSINE	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
44851640F	MIRALLES SANCHEZ JAVIER	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30687602	MODULAR DE INTERIOR-INTEMO, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23003555J	MOLINA CORBALAN MARIA INES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
74356650L	MORALES ESPEJO FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
39705549M	MORALES RUBIO DAVID	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22920126M	MORALES SOLANO FRANCISCO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
74338095W	MORENO AROCA PASCUAL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23004689C	MORENO CARRETERO MARIA PILAR	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
30463284Z	MORENO RUANO PEDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X2153589F	MORHLI MOHAMMED	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22785431K	MUNUERA LOPEZ SATURNINO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22792997C	MUNUERA MARTINEZ JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22935284Y	MUÑOZ CAÑADAS FRANCISCO JAVIER	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22963940G	NAVARRO ARACIL ANTONIO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL

22994321W	NAVARRO GARCIA BARTOLOME	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22794318F	NAVARRO MANZANERA CELIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22958511A	NAVARRO PEREZ JOSE MANUEL	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22980940F	NAVAS SAN NICOLAS FERNANDO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
12204607W	NEGUERUELA MARTINEZ IVAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23019564Z	NICOLAS NICOLAS GINES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22891543B	NIETO MANZANARES JULIAN LUIS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22921522K	NIETO MECA ALBERTO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22870361N	NIETO ROS BARTOLOME	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
A30659387	NISSAR CONSTRUCCIONES, SA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
07412705N	NOGALES FLORES JUAN	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22911892M	NORTE HUERTA MANUEL	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22992531Y	OLIVER DE DIOS RAUL	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22412343Q	ORS HERRERO MANUEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22859431F	ORTEGA AGUERA GINES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
19782611N	ORTEGA BERRUGA JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
25149161H	ORTEGA SERAL JUAN ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22451368X	ORTUÑO GARCIA M AMPARO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22829241Q	OTON VALLE JUANA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22868080P	PAGAN GARCIA PEDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
41324746W	PALMER VIDAL CATALINA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22967817V	PAREDES SANCHEZ LORENZO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22938758F	PELLICER NICOLAS JOSE HIGINIO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
76894846G	PENABELLA GESTEIRA JOSE A	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22807780Z	PEÑAFIEL CASCALES CARMEN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
75195452B	PERAN MARMOL MARIA DEL SALIENT	CARTAGENA	PRPUESTA LIQ.
22981425D	PEREZ APARICIO ENRIQUE ISIDORO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22981425D	PEREZ APARICIO ENRIQUE ISIDORO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22981425D	PEREZ APARICIO ENRIQUE ISIDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
45270095T	PEREZ CALVO JUAN CARLOS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22920799B	PEREZ GARCIA ENRIQUE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22992664R	PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22946592K	PEREZ RODRIGUEZ M ANGELES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X0607925N	PERRY MAY	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22943334Y	PINTADO MUÑOZ CARMEN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22912524Q	PIÑAS CALDERON CAMILO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X1313746D	PISTOR ZBIGNIEW	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22838839T	PIVIDAL GARCIA RUBEN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
52497072D	PORTABALES BOUBETA ANGELA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22990146J	PORTELA GONZALEZ EVA MARIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22931618C	PORTO ORTUÑO TOMAS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22923737M	POYATO ARIZA JORGE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
11718196J	PRIETO BENEITEZ ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
A30612352	PROMOCIONES URBANISTICAS CARTA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X2195938J	QUINTERO RESTREPO ALEJANDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22993125W	QUIÑONERO MUÑOZ JOSE IGNACIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X2314067Z	RAHOUTI RACHID	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22957282Q	RAMIREZ ORTEGA FRANCISCO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22783507Y	REA MONTES RAMIRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
A30627509	RESIDENCIAL SEGURA SA	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22936682R	ROCA CRESPO JERONIMO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22807204J	ROCA OTON PEDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22807204J	ROCA OTON PEDRO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22876237T	RODRIGUEZ EGEA DOMINGO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22915629Q	RODRIGUEZ IMBERNON FRANCISCA	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22935066H	RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIA	CARTAGENA	PRPUESTA LIQ.
03402496Z	RODRIGUEZ ORTEGO CONCEPCION	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22930424E	RODRIGUEZ SOTO LUIS	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
2838252Q	ROMAN RICO CARLOS M	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22956150B	ROMERO VICTORIA JOAQUIN	CARTAGENA	PRPUESTA LIQ.
34635464V	ROMO GONZALEZ JESUS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22982025B	ROS LOPEZ ANTONIO JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.

22871608V	ROS MARTINEZ IGNACIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22998296K	ROS PINTADO JOSE MANUEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
04524556L	ROSA MARTINEZ MARIA DEL ROSARI	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22871351J	RUBIO CARRASCO LAZARO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22945493A	RUBIO GRAU JUAN FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22920682D	RUBIO SAEZ ANTONIO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22977026A	RUIZ BOHOJAR M. SOFIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22952062V	RUIZ MUÑOZ ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22963765J	SAAVEDRA DE SANTIAGO, SONIA MA	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22985760C	SAAVEDRA LOPEZ MARIA DE LA PAZ	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22929920R	SABATER IBAÑEZ BALTASAR	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22862735E	SAENZ DE TEJADA PREZ CLARA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30716831	SALATUN SL	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22974123K	SANABRIA LOPEZ MARIA CONCEPCIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22928901V	SANCHEZ AVILA FRANCISCO JOSE	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22803582W	SANCHEZ AVILES AGUSTIN WENCESL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22930371S	SANCHEZ CARDENAS ANDRES	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23018921S	SANCHEZ CASANOVA ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
21495132E	SANCHEZ CASTAN VICENTE FERNAND	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22780477N	SANCHEZ CAZORLA MARIA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
Z23003777	SANCHEZ CLEMENTE MANUEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22935124F	SANCHEZ CRESPO JOSEFA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22912550L	SANCHEZ CRUZ FULGENCIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22846568R	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
26479724P	SANCHEZ GOMEZ FLORNCIA M	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22860450Z	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
05591126X	SANCHEZ MARTINEZ MARIA EMMA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22988031Z	SANCHEZ PEDREÑO ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22972726G	SANDOVAL DAVILA GUMERSINDO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22996506W	SANZ PARRA JUAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22928013A	SAURA MARIN MARIA LUISA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22655782T	SAURI RABADAN SALVADOR	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
32456895P	SEARA OJEA RAMON	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22807172G	SEGADO ALFONSO ENCARNACION	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22969600H	SEGADO DE JUANA M. ANTONIA	CARTAGENA	TRAM. AUDIENCIA
22962743A	SEGADO SAURA ENCARNACION	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22962743A	SEGADO SAURA ENCARNACION	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22846924N	SEGURA NAVARRO LUIS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22949738Q	SEGURA ZUÑIGA JUAN PASCUAL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
21171039E	SERRANO LLUCH JAIME	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22950498V	SEVILLA DIAZ ANTONIO R	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22931978N	SOLANO MARTINEZ JUAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23020986X	SOLER PAREDES MARCOS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22984597F	SUAREZ AGUSTIN FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
B30743272	TEKFONO SISTEMAS MOVILES CARTA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22889225Q	TEROL VERDU JOSE ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22992707K	TOLINO CARRILLO JOSEFA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
37367331J	TORIBIO RAMIREZ FELIX	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22887349A	TORRECILLAS PEREZ PEDRO RAMON	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
X2576904F	TORRES ALMEDIA JESUS	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22871817L	TORRES GARCIA DIEGO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22895268X	TORRES MARTINEZ FLORENTINO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22791940K	TORRES MINGUEZ ISABEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30729032	TRANSCOHERPA, SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
B30708887	TRANSPORTES BAS EUROPA, SL	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
B30607899	TUBOS HELSO SL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22846730W	UREÑA MUÑOZ JUAN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22846730W	UREÑA MUÑOZ JUAN	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
30409802F	VALLE BALLESTER ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22852878D	VALLEJO ALBEROLA ANTONIO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
32660259Y	VASCOS CARTELLE JUAN BERNARDO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22997350H	VELA GARCIA FERNANDO JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.

22889355P	VELEZ CONESA FRANCISCO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
41263905L	VERDIER VEGA MANUEL	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22537144L	VICENT ESTEBE MARTIN	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22985467A	VICENTE GOMEZ MARIA TERESA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22846107T	VICENTE GONZALEZ ANTONIO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
52805411X	VICENTE PEÑALVER JOAQUIN	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22941429X	VICENTE VERA GARCIA ISABEL	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
22941429X	VICENTE VERA MARIA ISABEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22788241W	VIDAL NAVARRO JOSE	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
31613898F	VIDAL RODRIGUEZ FERNANDO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
23020243A	VIDAL RUIZ ANTONIA	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
23027041Q	VIDAL SANCHEZ JOSE ANTONIO	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
23027041Q	VIDAL SANCHEZ JOSE ANTONIO	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
32666474B	VILA VERDURA JOSE MANUEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
41015097K	VILLAR LORENZO DAVID	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
10882878Z	VILLOLDO SALA JORGE ENRIQUE	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
A30633549	VIVIENDAS SANTA ANA SA	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22975229T	ZAPLANA VALLES M CARMEN	CARTAGENA	LIQ.PROVISIONAL
74083564N	ZARAGOZA MIGUEL RAFAEL	CARTAGENA	PROPUESTA LIQ.
22797598K	CRESPO CATUELA FERMIN	FTE. ALAMO	TRAM. AUDIENCIA
26185726L	FERNANDEZ CABALLERO LUISA	FTE. ALAMO	PROPUESTA LIQ.
22929460R	GARCIA GARCIA JUANA	FTE. ALAMO	PROPUESTA LIQ.
22988893W	GIMENEZ VELASCO FRANCISCO	FTE. ALAMO	PROPUESTA LIQ.
22344944F	PAGAN GARCIA JUAN	FTE. ALAMO	PROPUESTA LIQ.
A30739999	PROGREEN FUENTE ALAMO, SA	FTE. ALAMO	PROPUESTA LIQ.
A30739999	PROGREEN FUENTE ALAMO, SA	FTE. ALAMO	TRAM. AUDIENCIA
01331118Q	BENAVENTE SIERRA FEDERICO	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
00647098Q	HERRERO GARRIDO FELIX	LA UNION	LIQ.PROVISIONAL
22978167V	LIARTE DAVILA ALFONSO	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
22967890K	LLAMUSI ORTIZ JUAN JOSE	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
22982707A	LOPEZ ROS ENRIQUE	LA UNION	LIQ.PROVISIONAL
22940556B	MEROÑO LAENCINA MARTIN	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
22911711P	MOLINA ARAGON JOSE	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
22969605B	MOZAS ANDREU JOSE MANUEL	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
22855426G	NAVARRO BERNAL JOSE	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
22855426G	NAVARRO BERNAL JOSE	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
22924528Z	RUIZ MARIN GREGORIO	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
22923439Y	SANCHEZ GARRIDO JOSE	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
22893239M	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
23008217Y	SANCHEZ MATA ALBALADEJO FCO.J.	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
74354908W	SANMARTIN GOMEZ FRANCISCA	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
23012152P	SAORIN YEPES VICTOR MANUEL	LA UNION	PROPUESTA LIQ.
22895118K	SEGURA AVILES JOSE	LA UNION	LIQ.PROVISIONAL

Cartagena a 14 de febrero de 2002.—El Jefe de Dependencia Secretaría General, Ricardo Chafer Arias.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

2722 Información pública sobre solicitud de autorización de vertido de aguas residuales.

1.- Anuncio.

Por don Pedro Herrera Viguera, en nombre y representación de Conservas El Raal, S.C.L. ha sido solicitada autorización a esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido en el Azarbe de Merancho de Los Giles (o Merancho de Gil) de las aguas residuales procedentes de su fábrica de conservas vegetales, ubicada en el Camino de Los Simones de El Raal-Murcia.

Las características finales que presentarán las aguas vertidas serán el resultado de aplicar previamente a las mismas el tratamiento depurador que se describe en los Proyectos titulados «Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Fábrica de Conservas El Raal, S.C.L.» y «Ampliación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en fábrica de Conservas El Raal, S.C.L.», suscritos en Abril de 2000 y mayo de 2001 respectivamente, por la Ingeniera Técnica Agrícola doña Ana María San Pedro González y el Ingeniero Técnico Industrial don Francisco Linares Sánchez el Proyecto original y por estos mismos técnicos y la Ingeniera Agrónomo doña María del Mar Romero Flores el Proyecto de Ampliación, todos ellos de la firma constructora Hitea Ingeniería, S.L.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(073)-132/94.

2.- Domicilio del peticionario: C/ Los Simones, s/n, 30139 El Raal-Murcia. Conservas El Raal.

3.- Término municipal donde se ubican las obras: Murcia.

4.- Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay,

Murcia, 4 de febrero de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

2723 Información pública.

En este Organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales de Yecla.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, suscritos por técnico competente, en que se defina con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. El desprecintado de las propuestas se realizará a los siete días hábiles de terminación del plazo de presentación.

las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes Pozo Santiago.

Referencia: CSR 10/01.

Representante: Don Pedro Bautista González.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 800.000 m³ (592,6 m³/ha.)

Superficie regable: 1.350 Ha.

Lugar o paraje: El Hoyo y Cañada del Mortero.

Término municipal y provincia: Yecla (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 3001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 20 de febrero de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

2724 Información pública. Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Embalse del Argos para el año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado el canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Embalse del Argos para el año 2001, una vez debatido el correspondiente estudio económico en la Junta de Explotación del Embalse de Argos, en su reunión del día 13 de diciembre de 2001.

El canon a aplicar es el siguiente:

Regadíos:

Canon: 3.268,66 ptas./Ha. 19,65 euros/Ha.

Superficie de riego: 877 Has.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1, Murcia.

Murcia, 8 de enero de 2002.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

2725 Información pública. Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado el canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los ríos Segura, Mundo y Quípar para el año 2001, oídos previamente los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios en la Junta de Explotación de las Vegas del Segura, en la reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2001.

Los cánones a aplicar en cada caso son los siguientes:

Regadíos anteriores al año 1933:

Canon: 2.201 ptas./Ha. 13,23 euros/Ha.

Será aplicable a 46.545,76 hectáreas.

Regadíos posteriores al año 1933:

Canon: 3.257 ptas./Ha. 19,57 euros/Ha.

Será aplicable a 21.275,38 hectáreas.

Zona regable de Hellín:

Canon: 1.303 ptas./Ha. 7,83 euros/Ha.

Será de aplicación a 2.839 hectáreas.

Abastecimientos:

Canon: 1.926 ptas./m³. 0,011575 euros/m³.

Será aplicable a 23.856.628 metros cúbicos.

Aprovechamientos hidroeléctricos:

Canon: 0,339 ptas./Kwh. 0,002037 euros/Kwh.

Será de aplicación a 10.000.000 Kilovatios-hora.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 300 pesetas, 1,80 euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1, Murcia.

Murcia, 8 de enero de 2002.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

2726 Información pública. Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes del Embalse de La Cierva para el año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado los cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes del embalse de La Cierva para el año 2001, oídos previamente los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios en la Junta de Explotación del embalse de La Cierva, en su reunión del día 19 de diciembre de 2001.

El canon a aplicar es el siguiente:

Canon: 5.497 ptas./Ha. 33,04 euros/Ha.

Será aplicable a 1.651,66 hectáreas.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 300 pesetas, 1,80 euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1, Murcia.

Murcia, 8 de enero de 2002.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

2727 Información pública. Cánones de Regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Regadío de Lorca para el año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado el canon de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes de los recursos propios del Regadío de Lorca para el año 2001, una vez debatido el correspondiente estudio económico en la Junta de Explotación del Río Guadalentín, en su reunión del día 13 de diciembre de 2001.

El canon a aplicar es el siguiente:

Regadíos:

Canon: 978,75 ptas./Ha. 5,88 euros/Ha.

Superficie de riego: 11.186 Has.

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 300 pesetas, 1,80 euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1, Murcia.

Murcia, 8 de enero de 2002.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Segunda

2767 Procedimiento número 63/95.

Don Abdón Díaz Suárez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 63/95 del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, Rollo de Apelación, número 242/01 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, dictó el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

La Sala acuerda.- Estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra el auto de fecha 30 de mayo de 2001, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia en autos de juicio ejecutivo número 63/95, Rollo de Apelación número 242/01, revocando dicha resolución en el sentido de reintegrar a aquélla la cantidad de 2.272.321 pesetas, a cuyo efecto se expedirá el oportuno mandamiento de devolución y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta alzada.

Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia con certificación de la presente resolución.

Así por este nuestro auto, del que se llevará testimonio al Rollo de Sala, lo acordamos, mandamos y firmamos.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero, Construcciones Metálicas La Española, S.A.

Dado en Murcia a 21 de mayo de 2002.—El Presidente.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2768 Procedimiento número 336/2000. Cédula de citación de remate.

N.I.U.: 30030 1 0800558/2000

Juicio Ejecutivo 336/2000

Sobre Juicio Ejecutivo

De Caja de Ahorros de Cataluña

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra doña Blasa Alcaraz López, Salud López Riquelme.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 336/2000, por la presente se cita de remate a las referidas demandadas doña Blasa Alcaraz López, Salud López Riquelme, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra las mismas despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que las defienda y Procurador que las represente,

apercibiéndoles que de no verificarlo serán declaradas en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de las demandadas doña Blasa Alcaraz López y Salud López Riquelme, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: los saldos en cuentas de todo tipo abiertas a nombre de las demandadas en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Rural Intermediterránea y Caja de Ahorros de Cataluña.

Principal: 524.059 pesetas (3.149,66 euros)

Costas: 300.000 pesetas (1.803,04 euros)

En Murcia a 21 de febrero de 2002.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

2755 Demanda 77/200.

N.I.G.: 30030 4 0000470/2000.

Número autos: Demanda 77/2000.

Número ejecución: 28/2001.

Materia: Ordinario.

Demandado: Greensol, S.L.

DILIGENCIA. En Murcia a seis de marzo de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Greensol, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 28/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Nelson Fabricio Paltin Lanche contra la empresa Greensol, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 17 de enero de 2002.

Dada cuenta, visto que el ejecutado don Víctor Lirón Ruiz en los presentes autos tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de la finca propiedad del demandado cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Finca 1.721, municipio Puerto Lumbreras, Naturaleza Rústica. Diputación del Cabezo de la Jara. Superficie: Terreno 19 hectáreas, 56 áreas, 50 centiáreas. Linda: Norte Manuel Romero Llamas, Sur, Gabriel Sánchez Pérez; Este: Diego Pérez Parra; Oeste: Enrique Díaz Artero. Desc. Hacienda conocida por la casa Colorado, tierra de secano, con casa cortijo.

Librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número Dos de Lorca haciéndole

constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre el citado inmuebles, e igualmente que deberá notificar los ulteriores asientos que pueda afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la LPL.

Notifíquese esta resolución al demandado, así como a su esposa doña María Sánchez Millán a los efectos del artículo 144 y otros del Reglamento Hipotecario, hágaseles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

MODO DE IMPUGNARLA. Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación a Greensol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a seis de marzo de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2756 Autos número 795/01.

Número autos: 795/01.

Materia: Despido.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 795/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Alonso Esteban contra la empresa Trigofrío, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: «Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trigofrío, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a cuatro de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de marzo de 2002.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2758 Autos número 796/01.

Número autos: 796/01 J.A.

Materia: Despido.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 796/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Martínez Cutillas contra la empresa Trigofrío, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trigofrío, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a cuatro de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de marzo de 2002.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2754 Demanda 175/2002. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Que en el procedimiento demanda 175/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Lajarín Rodríguez, contra la empresa Tecnología y Lenguajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia S.S.^a, la Secretaria Judicial señora Concepción Montesinos García.

En Murcia a diecinueve de febrero de 2002.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, Entlo. el día 10 de abril de 2002, a las diez y quince horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

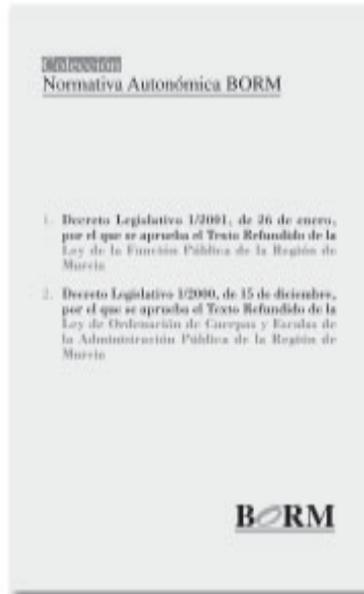
Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

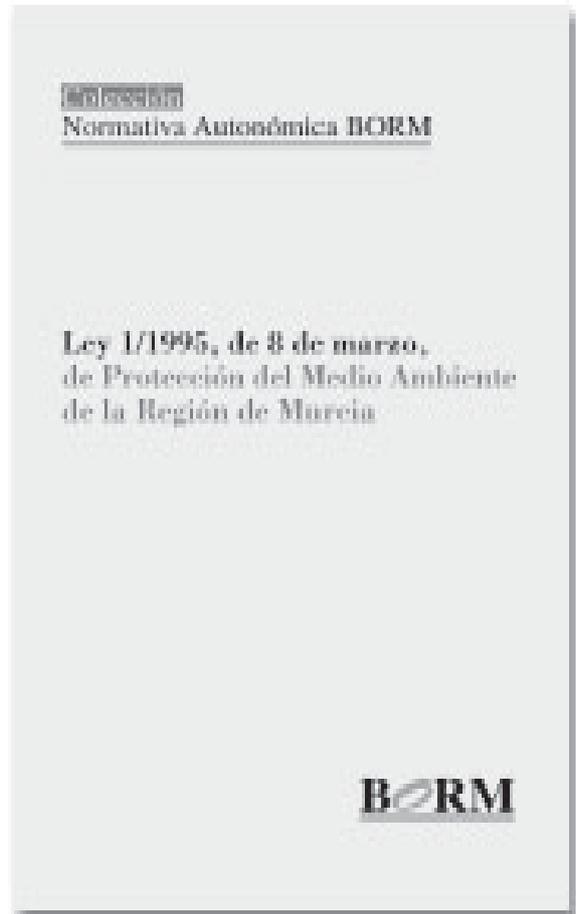
Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnología y Lenguajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para

su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la Región de Murcia. En Murcia a cinco de marzo de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a cinco de mayo de 2002.—El Secretario Judicial.





IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2751 Información pública de solicitud de autorización para construcción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo número 86.2 de la Ley 1/2000, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Vicente Tamarit Puchades Gómez, en representación de Frutas Vicente Tamarit XXI, S.L., relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 1/02. Autorización para construcción excepcional en Suelo No Urbanizable Nuevos Regadíos, para construcción de nave, en el paraje de Corral de Castaño, de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Abarán.

Abarán, 25 de febrero de 2002.—El Alcalde, Basilio Gómez Castaño.

Águilas

2728 información pública del acuerdo provisional de modificación de la base 9.ª de la Ejecución del Presupuesto.

Habiendo sido aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero del corriente, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la base 9.ª de la Ejecución del Presupuesto y por lo que respecta a «Suninistros, consultoría, obras y trabajos menores», con el objeto de que el límite máximo de la cuantía para estas operaciones sea el que determina la base 22.ª en su apartado de «Contratos menores».

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al Pleno de este Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Águilas a 11 de mayo de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Bullas

2730 Licencia municipal de apertura de la Actividad de Cafe-Bar.

Solicitada licencia municipal de apertura de la Actividad de Cafe-Bar con cocina, por Josefa Reales Sánchez, en la Avda. de Murcia, n.º 38, de esta localidad, en cumplimiento

del art. 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde.

Cartagena

2745 Notificación de orden de ejecución de obras de conservación.

Intentada la notificación al propietario del inmueble que abajo se relaciona de la orden de ejecución de obras de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, c/ Sor Francisca Armendariz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continuen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de julio, arts. 92, 225 y 237.2.k de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

SITUACIÓN: C/ LICENCIADO VIDRIERA-SAN ANTÓN (CARTAGENA)

REFª CATASTRAL: 6752515-16-17

RESOLUCIÓN: 26/11/01

EXPEDIENTE: RU2001/231

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 8 de marzo de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

2747 Notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento contradictorio de ruina de los inmuebles.

Intentada la notificación a los interesados del acuerdo de iniciación de procedimiento contradictorio de ruina de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan

sin que haya sido posible practicarla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en los artículos 20 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

SITUACIÓN: C/ JUAN FERNÁNDEZ, Nº 1 (CARTAGENA)
REF.^a CATASTRAL: 7741304
RESOLUCIÓN: 10/01/02
EXPEDIENTE: RU2001/175

Cartagena, 27 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

2749 Notificación de orden de ejecución de obras.

Intentada la notificación a D. Francisco Pérez Franco, D. Rosendo García Manrubia propietarios del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 96.1 b) y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 6 de noviembre, he dispuesto con fecha 15/10/01, que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere la resolución de fecha 30/05/01, a su costa, con un presupuesto estimado de 15.626,31 € (2.600.000.- Ptas.), sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

SITUACIÓN: C/ AIRE, N.º 5- CARTAGENA
REF.^a CATASTRAL: 7935401
EXPEDIENTE: RU99/285
IMPORTE: 15.626,31 € (2.600.000.- Ptas.)
RESOLUCIÓN 15/10/01

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena 21 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

2746 Notificación titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de RUINA INMINENTE y ordenado su demolición en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

SITUACIÓN: C/ ARENA, Nº 10 (CARTAGENA)
Nº REF. CATASTRAL: 7735608
RESOLUCIÓN: 21/01/02
N.º EXPEDIENTE: RU1996/313

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 8 de marzo de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

2741 Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y su adaptación al modelo comunitario.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día dieciocho de febrero de dos mil dos, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Concesión de la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad y su Adaptación al Modelo Comunitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y demás legislación concordante.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse, durante el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

El expediente correspondiente se encuentra puesto de manifiesto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles por cualquier interesado.

Cartagena, 22 de febrero de 2002.—La Alcaldesa, P. D., firmado, Domingo J. Segado Martínez, Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana.

Cehegín

2732 Sobre información pública de la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

«Elaboración de piedra natural» con emplazamiento en paraje Barranco del Moro, Polígono 22, parcelas 9, 131 y 132, promovido por Mármoles Romera y López, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín a 6 de marzo de 2002.—El Alcalde, P.O., (R.A., n.º 289/2000).—El Concejal de Servicios, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Cehegín

2733 Sobre información pública de la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Tanatorio con emplazamiento en paraje «El Campico», polígono 58, parcelas 38 y 39, promovido por don Juan Ruiz Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín a 6 de marzo de 2002.—El Alcalde, P.O., (R.A., n.º 289/2000).—El Concejal de Servicios, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Cehegín

2734 Sobre información pública de la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación

presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

«Elaboración de piedra natural» con emplazamiento en paraje Rambla de las Tablas, junto a la carretera comarcal C-3314, promovido por don Juan Fernández Abril.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín a 6 de marzo de 2002.—El Alcalde, P.O., (R.A., n.º 289/2000).—El Concejal de Servicios, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Cehegín

2735 Sobre información pública de la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Cantera «Morra de Enmedio», con emplazamiento en paraje Sierra del Quípar, promovido por Mármoles Sandoval, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín a 6 de marzo de 2002.—El Alcalde, P.O., (R.A., n.º 289/2000).—El Concejal de Servicios, Rafael F. Lorenzo Ramírez.

Ceutí

2740 Aprobado inicialmente el avance con los criterios, objetivos y soluciones generales para la «Modificación de las NN.SS. de Planeamiento de Ceutí, Equipamiento Colectivo E.D.A.R.».

Han adquirido suficiente grado de desarrollo los trabajos llevados a cabo en el área de urbanismo para la modificación de las NN.SS de Planeamiento de Ceutí referente al Equipamiento Colectivo de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales, por lo que el Ayuntamiento de Ceutí, ha aprobado el día 28 de febrero de 2002, someter a información pública el avance con los criterios, objetivos y soluciones generales para la «Modificación de las NN.SS. de Planeamiento de Ceutí, Equipamiento Colectivo E.D.A.R.».

Durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la última de las publicaciones que se produzca del presente edicto —»Boletín Oficial de la Región de Murcia», diario «La Verdad» de Murcia y diario «La Opinión» de Murcia—, los interesados podrán presentar alternativas y sugerencias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 135.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Ceutí a 6 de marzo de 2002.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Lorca

2738 Notificación de actos administrativos.

D. Jose M. Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca

HAGO CONSTAR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	CONCEPTO	IMPORTE
1999/2403	ABELLAN ORTEGA ANTONIO	CL RIO GUADALENTIN, 13 EDIF: UR LA ALCAINA	1999/253(2000-2001) 2001/7052I.V.T.M. (2000)	609,44
2001/6137	ABELLANEDA SANCHEZ MARIA	CM PUENTE LA PIA (PULGARA) , 9999 PI: 0B	2001/16214 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	60,10
2001/7456	AGUERA ARTERO ALONSO	PABLO PICASSO, 25	2001/17924 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	97,76
1999/5574	AHMIDOUCH EL MUSTAPHA	CA EUGENIO NOEL (SUTULLENA) , 10 PI: 01 PT: 00	2001/14741 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	69,11
2001/4482	AISSI MOHAMED	CA MAYOR (LA HOYA) , 17	2001/15831 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	129,22
1999/52	ALBARRACIN MARTINEZ ANA JOSEFA	CA ZAPATEROS , 4 PI: 01 PT: 0C	2001/12720 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	69,11
1999/919	ALBARRACIN MARTINEZ JUAN FRANCISCO	CA QUIJERO (TIATA) , 48 PI: B	2001/10783 IMPTOS. DIVERSOS (1999-2001)	811,49
1999/63	ALCARAZ MIRAS JUAN	CM HONDO (MARCHENA) , 37	1999/1137(1998-2000)I.A.E.	195,08
1999/5759	ALCARAZ MULA JOSE	TRAVE CAMINO VIEJO DEL PUERTO , 41 PI: 3 PT: IZ EDIF: MARKINSA	1999/983(1999) LIQ. IAE	162,36
2001/6103	ALCIVAR BRICIO VICTOR ANT	AV DE PORTUGAL , 26 PI: 1	2001/12772 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	36,06
1999/4890	ALONSO FREIRA GUMERSINDO	CA DON JOSE MOULIAA , 39 PI: 1 PT: C EDIF: LOS ARCOS	2001/15166 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	744,34
1999/11765	ALONSO SANTANA CARLOS Y OTRO	CL POSEIDON, 17	2001/16320 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	456,75
1999/3650	AMADOR MIÑARRO MARIA	CTRA ALICANTE, 0	2001/10374 PLUSVALIAS (2000)	522,87
1999/11121	ANDREO BARNES BENITO	CA MUSSO FONTES (LOS ANGELES) , 3 PI: 1 PT: B	2001/10817 IMPTOS. DIVERSOS (1999-2001)	328,54
2001/878	ANDREO MERLOS MIGUEL ANGEL	CA PARROQUIA (LA TOVA) , 1 PI: B	2001/15417 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
2001/8277	ANGEL GINER MARTINEZ SL	DS VEREDA SEGURAS (CAZALLA) , 9999	2001/11152 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	372,17
1999/11393	AQUITAINE EUROPE BETAILE ESPAÑA, S.L.	CA MARTIN MORATA , 16	2001/16397 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	621,88
1999/122	ARCAS GARCIA TERESA M	DS CASA CASTILLO (LA HOYA) , 31	2001/13594 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	340,17
2001/6157	AREVALO DONOSO FERNANDO LUIS	AV FUERZAS ARMADAS (LOS ANGELES) , 54 PI: 2 PT: IZ	2001/12785 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	48,08
2001/4539	ASENSIO GOMEZ DOLORES MARIA	CA GRANADA , 61 ES: 6 PI: 3 PT: B EDIF: BANCO	2001/17081 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	129,22
2001/902	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	CA SALOBRE (ALMENDRICOS) , 3	2001/10696 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	7,81
1999/148	ASFALTOS CONST.ELSAN SDAD.GRAL OB	DP LA HOYA , 143	2001/14392 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	137,39
2001/8283	ASOC HUMANIDAD TERCER MILENIO	AV JUAN CARLOS I , 34 PI: 5	2001/11745 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	120,06
1999/11384	ASOC NACIONAL DE CENTROS DEENSEÑANZA	CL MAQUEDA, 8	2001/16423 IMPTOS. DIVERSOS (1999-2000)	659,94
2001/268	AYALA FERNANDEZ JUAN CARLOS	AL DE LOS TRISTES , 2 ES: 03 PI: 01 PT: 0F EDIF: EL HUERTO	2001/14253 IMPTOS. DIVERSOS (2000-2001)	207,65
2001/601	AYED AHMED	LU DE CASAS PEÑA (LA HOYA) , 9999 PI: B	2001/16102 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
2001/4548	AZIZ KARIM	CTRA. NACIONAL 340 (HOYA) , 9999	2001/11417 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
2001/272	AZNAR MARTINEZ FRANCISCO	CA JERONIMO SANTA FE , 7 PI: 1 PT: B	1999/898(2000-2001) IBI URBANA, IVTM	354,14
2001/911	BA HIBRAHIM	DS REDON Y VENTA CEFERINO (ALMEND , 9999 PI: B	2001/16205 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	130,41
2001/4553	BAKALEM LAKHDAR	CA JERONIMO SANTA FE , 11 BL: 11 PI: 4 PT: D EDIF: RES.STA.FE	2001/12105 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
2001/7499	BALLESTA ROMERO FRANCISCO	CA ORTEGA MELGARES , 8	2001/14828 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	218,79
2001/512	BAÑOS ALBACETE MARIA JOSE	CM DE LOS PEÑAS (CAZALLA) , 9999 EDIF: -CASA PALACIO	2001/14710 IMPTOS. DIVERSOS (2000-2001)	192,32
2001/6848	BARNES MEGINA DOMINGO HR	DP TERCIA , 457	2001/17088 IMPTOS. DIVERSOS (1999-2000)	24,43
2001/4562	BASANTES NUÑEZ WILSON OSWLADO	CR CTRA. DE GRANADA , 55 PI: 1 PT: E EDIF: PRINCESA	2001/11266 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	122,60
2001/6853	BASTIDA ZAMORA JOSE	VERED TORRECILLAS A , 71	2001/17093 IMPTOS. DIVERSOS (1999-2000)	40,40

2001/6307	BAUTISTA BAUTISTA ANTONIO	CA PINTOR LUIS TORNERO (ANGELES) , 1 PI: 2 PT: C	2001/12022 IMPTOS. DIVERSOS (2000-2001)	72,12
1999/2939	BAUTISTA GONZALEZ FRANCISCA	CA PINTOR LUIS TORNERO (ANGELES) , 1 PI: 2 PT: C	2001/16742 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	7,81
1999/1758	BAUTISTA PEREZ ANTONIO	CA PINTOR LUIS TORNERO (ANGELES) , 1 PI: 2 PT: C	2001/12496 IMPTOS. DIVERSOS (2000-2001)	523,89
2001/4576	BAYOUD BENDAOU	DP MARCHENA , 9999 EDIF: (CASA CARRASCO)	2001/12115 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
2001/934	BDIDI M HAMMED	CA CARACOLEROS (LA HOYA) , 9999 PI: B	2001/16230 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	283,07
2001/2351	BEAS PEREZ DE TUDELA JODARJUAN	AV JUAN CARLOS I , 42 PI: 02 PT: 0B	2001/10701 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	163,78
1999/1183	BEAS PEREZ DE TUDELA MARTINE MARIA JESUS	CA CURTIDORES (LA VIÑA) , 12 PI: 4 PT: D	2001/12088 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	60,79
2001/935	BEHOT LIONEL CHRISTIAN JEAN	AV LOS ANGELES , 3 PI: 03 PT: IZ	2001/16137 IMPTOS. DIVERSOS (2000-2001)	287,25
2001/8119	BENAVIDES MARTINEZ MARCO ANTONIO	CR CTRA. DE GRANADA , 28 PI: 1 PT: B	2001/11160 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	450,76
2001/4587	BENCHBIBA MUSTAFA	AV JUAN CARLOS I , 6 PI: 4 PT: D	2001/11090 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	149,65
2001/2365	BENNECEUR ABDERRAMHMANE	CA ANDRES PASCUAL , 13 PI: 2	2001/16652 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	7,81
2001/2366	BERKCHI EL HASSANE	DS DEL PORVENIR (LA HOYA) , 9999	2001/10665 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	129,22
2001/6859	BERMEJO MORALES PEDRO ENRIQUE	AV LOS ANGELES , 31 PI: BA	2001/16082 IMPTOS. DIVERSOS (1999-2000)	244,04
1999/443	BERMEJO PERIAGO JUAN ANTONIO	AV LOS ANGELES , 31 PI: B PT: D	2001/11959 IMPTOS. DIVERSOS (1999)	83,20
2001/4593	BERMEJO PULI MANUEL CRUZ	DS LA CONDOMINA (MARCHENA) , 404	2001/12589 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
2001/4326	BERRANEZ FATIMA	CM DEL RIO (LA HOYA) , 9999 EDIF: CASAS DE PEÑA	2001/12758 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	149,65
1999/1267	BLANCO DONAIRE DIONISIO	CA SANTA QUITERIA (PULGARA) , 23 PI: 03 PT: 0C	1999/1204(2000-2001)	
			2001/14711IMPTOS. DIVERSOS (2000)	384,18
2001/6864	BLAZ BRIGIDA HRDOS	VP TORRECILLAS A, 554 ES: T PI: OD PT: OS	2001/17638 IMPTOS. DIVERSOS (1999-2000)	15,98
1999/5558	BLAZQUEZ MUÑOZ M SOLEDAD	AV JUAN CARLOS I , 22 ES: 3 PI: 07 PT: 0H	2001/14752 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	190,52
2001/4604	BLONDIAU JEAN PIERRE A	CAMIN DE VERA (CAMPILLO) , 56	2001/11166 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	189,32
1999/7496	BONAQUE NAVARRO CARMEN	CA JERONIMO SANTA FE , 11 ES: 2 PI: 4 PT: A EDIF: SANTA MONICA	2001/15616 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	149,65
2001/4609	BOUBEDNI MOHAMED	DS PARADA DE LOS COCHES (LA HOYA) , 0	2001/12136 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
2001/2384	BOUCHNAFA BELKHEIR	DS MENDIETA (LA HOYA) , 73	2001/16997 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
2001/8223	BOUDARINE DRISS	CA RAMBLA BAJA , 9 PI: B	2001/11428 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	36,06
2001/4613	BOUSBAA ABDERRAZZAK	DS DEL PORVENIR (LA HOYA) , 9999	2001/16800 IMPTOS. DIVERSOS (2000-2001)	226,58
1999/3027	BRAVO JODAR DAMIAN	CM CARRIL AFLORIDA (CAMPILLO) , 36 PI: 0B	1999/1152(2001)	
			2001/12735IMPTOS. DIVERSOS (2001)	541,02
2001/8290	BUESO VILLALOBOS EMILIO	AV JUAN CARLOS I , 22 ES: 3 PI: 01 PT: 0G	2001/14713 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	515,04
2001/967	C.B.FCO. MARTINEZ GONZALEZY ANDRES DEL V	CR CTRA. DE MURCIA , 247 EDIF: CARRACLACA	2001/13306 IMPTOS. DIVERSOS (1999-2001)	261,10
1999/1152	C.B.SANCHEZ RUIZ JUAN Y OTRO	CA CAMINO VIEJO DEL PUERTO , 9999	2001/14252 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	225,74
2001/129	CABAÑIL AGRICOLA Y GANADERAS.L.	DP ALMENDRICOS , 9999	2001/16346 IMPTOS. DIVERSOS (2000-2001)	570,96
2001/4622	CACERES CABALLERO RICARDO	AV JUAN CARLOS I , 76 PI: 4 PT: A EDIF: MIGUEL ANGEL	2001/14455 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	129,22
2001/4623	CACERES FUENTES DANIEL	AV JUAN CARLOS I , 76 PI: 4 PT: A EDIF: MIGUEL ANGEL III	2001/15878 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	163,78
1999/4757	CADENA SUPRE S.L.	AV JUAN CARLOS I , 61 PI: BJ PT: IZ	2001/15283 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	76,09
1999/9601	CANO BERNAL LORENZO	CA MUSSO FONTES (LOS ANGELES) , 50 PI: 3 PT: A	2001/16111 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	7,81
2001/987	CANO MORENO CARLOS S	AV JUAN CARLOS I , 9999 EDIF: GOYA	2001/14004 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
2001/2421	CANO TORRES MANUEL	CA JERONIMO SANTA FE , 9 PI: 1 PT: I	2001/16540 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	7,81
1999/1312	CANOVAS MILLAN PEDRO	DP TERCIA , 888	2001/17117 IMPTOS. DIVERSOS (1999-2000)	34,35
2001/471	CAPA CUEVA DE VILLALTA LUZ AMERICA	CA ESCULTOR ROQUE LOPEZ (ANGELES) , 5	2001/10675 IMPTOS. DIVERSOS (2000-2001)	197,49
1999/3323	CARBESOL, S.L.	CA FRAY DIEGO DE CADIZ , 9999 PI: 4 PT: C	1999/509(1997-1999) PLUSVALIA, LIQ. ING. DIR	2.954,08
2001/4657	CARDENAS TAPIA HEBAR P	CA PEREZ CASAS , 85	2001/11189 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	129,22
2000/1640	CARRASCO GARCIA ANGUSTIAS	SIERRA MARIOLA , 0	2001/18227 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	11,08
1999/4168	CARRASCO GAZQUEZ ANGEL	CA GUILLEN DE PINA (LA VIÑA) , 1 PI: AT PT: 0H EDIF: NORTE	2001/15206 IMPTOS. DIVERSOS (1999)	76,68
2001/4669	CARRION BALCAZAR WENCESLAO ARN	AV JUAN CARLOS I , 39 PI: 2	2001/12429 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	97,36
2001/4671	CARRION TEJERO ENCARNACION	AL CERVANTES (SUTULLENA) , 11 BL: D PI: 1 PT: C EDIF: ESC.A-B-C-D LA ISLA	2001/16445 IMPTOS. DIVERSOS (2000-2001)	406,57
2001/4673	CASTAÑEDA TAPIA JUSTO ROMAN	CA NAVARRA , 3 PI: 4 PT: D EDIF: PEREZ CHUECOS	2001/11172 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
1999/6940	CAYUELA MECA PEDRO	CA ESCULTOR NICOLAS DE BUSSI , 1 PI: 3 PT: B	1999/688(2001)	278,87
2001/4677	CEPEDA ALTAMIRANO LUIS ABELARDO	CR CTRA. DE GRANADA , 23 PI: 1 PT: IZ	2001/12521 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	149,65
2001/6707	CETO S.A.	CR CTRA. DE CARAVACA , 60	2001/13793 IMPTOS. DIVERSOS (1999-2000)	4.378,36
1999/9698	CHEN MINGYUAN	AV JUAN CARLOS I , 53 PI: 02 PT: IZ	2001/15129 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	137,03
1999/1519	COCISER, S.L.	CTRA. GRANADA, S/N	DERIVACION RESPONSABILIDAD	
1999/1295	COMERCIAL ARBE, S.L.	CA LUIS DE PERALTA , 5	2001/13946 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
1999/7584	COMHABS.L.	PL DE LA CONCORDIA , 1	2001/10441 PLUSVALIAS (1998-1999)	99,50
1999/5244	CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y ESTRUC	AV JUAN CARLOS I , 66	2001/15101 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	930,43
1999/6958	CORTES CANO JOSE IGNACIO	AL CERVANTES (SUTULLENA) , 5 ES: 2 PI: 03 PT: 0B	2001/15255 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	703,64
1999/1872	CORTES CORDOBA JOSE LUIS	CA JERONIMO SANTA FE , 1 PI: 9 PT: D EDIF: POSADA OVALO	1999/1205(2001)	
			2001/16044IMPTOS. DIVERSOS (2000-2001)	775,40

1999/7437	CORTIJOS GARCIA ESTELA MARIA	CA PEREZ CASAS , 99 PI: 4 EDIF: GEMMA	2001/15282 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	129,22
2001/6019	COSTA MILLAN ALBERTO	CA CAMINO VIEJO DEL PUERTO , 3 PI: 3 PT: I	2001/12660 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	72,12
1999/627	COSTELA MARTINEZ HERMINIA C	AV DE LA SALUD (LA VIÑA) , 12 PI: 2 PT: D	2001/14668 IMPTOS. DIVERSOS (2000-2001)	357,60
2001/2517	COVES PALACIOS JOSE	CA GUITARRISTA CANO , 11 PI: BJ	2001/16699 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	129,22
2000/2444	CRUZ LOZANO ANTONIO	CR CTRA. DE GRANADA , 1	2001/10827 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	258,14
2001/6909	CUADRADO LOPEZ DAMIAN	CA RAMBLA ALTA , 53 PI: B0 PT: 0D	2001/17137 IMPTOS. DIVERSOS (1999-2000)	142,38
1999/1522	CUADRADO REVERTE DAMIAN	CA PRACTICANTE PASCUAL MIRAS , 51 ES: 02 PI: BJ PT: 0D	2001/13949 IMPTOS. DIVERSOS (1999-2000)	1.021,59
2001/8313	CUENCA GUIRAO LUCAS	AV JUAN CARLOS I , 55 PI: 3 PT: B EDIF: DUBLIN	2001/11755 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	62,43
1999/10586	CURTIDOS POLIPIEL SL	PARTIDA LLANO SAN JOSE-POLG 1, 135 EDIF: CTRA. MATOLA-ELCHE	2001/18567 IMPTOS. DIVERSOS (1999)	1.319,53
2000/2310	DAMICUR INVERSIONESS.L.	CA RAMBLA ALTA , 51	2001/15867 IMPTOS. DIVERSOS (2000-2001)	880,25
2001/7591	DELGADO CANOVAS M SOLEDAD	AL CERVANTES (SUTULLENA) , 10 BL: I PI: 8 PT: A EDIF: POSADA OVALO	2001/14329 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	60,10
2001/1066	DELLA CASA MASSIMO	AL DE LOS TRISTES , 23 PI: DU	2001/15047 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
1999/860	DIAZ AMADOR ALFONSO	CA CORREDERA , 53 PI: 1	2001/14728 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	60,10
1999/11136	DIAZ CANALES JESUS	TR CL VIRGEN DE LAS HUERTAS , 4 PT: B	2001/11687 IMPTOS. DIVERSOS (1999-2000)	64,50
2001/2541	DIAZ GARCIA M.DOLORES	CA MUSSO FONTES (LOS ANGELES) , 51 PI: 3 PT: B	2001/10668 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	354,96
1999/3359	DIAZ MIRAVETE FRANCISCO	AV DE LA SALUD (LA VIÑA) , 4 PI: 3 PT: C EDIF: GRANADA	2001/7227 I.V.T.M. (1998-2000)	496,44
2001/4751	DIAZ RUIZ ASENSIO DAVID	CA LOPE GISBERT , 9 PI: 4 PT: I EDIF: VIENA	2001/14443 IMPTOS. DIVERSOS (2000-2001)	177,30
2001/356	DIETE DAOUDA	CA DR. FLEMING (LOS ANGELES) , 7 PI: 2 PT: IZ	2001/16865 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
1999/7052	DOMINGUEZ CASARES MANUEL	CA JERONIMO SANTA FE , 19 PI: 03 PT: 0A EDIF: VENEZIA	2001/15490 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	122,60
1999/7053	DRAME MATAR	CA DR. FLEMING (LOS ANGELES) , 7 PI: 2 PT: IZ	2001/15284 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	266,61
2001/4757	DUHAMEL ERIC XAVIER ED	CALLE MINISTRO PEREZ DE MECA , 1 PI: B PT: A EDIF: NUEVO ENSANCHE I-FASE	2001/12039 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
1999/5069	EL AKEL FAKIH MOHAMED SAID	CA ANTONIO MACHADO , 7 PI: 2 PT: H	2001/14529 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	190,52
2001/1101	EL AZRAK LAMIRI	CA JERONIMO SANTA FE , 5	2001/16471 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
2001/4768	EL BARNAOUI EL HASSAN	CA ANTONIO MACHADO , 7 PI: 2 PT: H	2001/10749 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	129,22
1999/10494	EL MACHHORI MUSTAPHA	AV JUAN CARLOS I , 6 PI: 4 PT: D	2001/16076 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
1999/10496	EL MAMOUNI CHARKAOUI	AV LOS ANGELES , 6 PI: 3 PT: D	2001/15711 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
1999/5341	ELMO STAF A ECHAKIR	CA ANTONIO MACHADO , 7 PI: 02 PT: H	2001/11164 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	129,22
2001/2580	ELVIRA ARCAS DOMINGO	CA NOGALTE , 10	2001/10950 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	22,72
2001/1113	ENCARNA Y JULIO AGRICOLA S.L	CALLE SAN VICENTE DE LA RODA, 18	2001/16222 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	434,29
2001/4781	EQUIPOS OFICINA DE MURCIA S.L.	CA JERONIMO SANTA FE , 13	2001/14166 IMPTOS. DIVERSOS (1999-2001)	708,27
1999/941	ESCRIBA PASCUAL FRANCISCO J	CA PANADERIA (LA VIÑA) , 6 PI: 3 PT: B EDIF: JULIAN BESTEIRO	1999/991(2000-2001) IVTM Y MULTA TRAFICO	165,28
1999/11983	ESPACIOS DE LORCA S.A.	CA DR. GIMENO BADUELL , 6 BL: E PI: 7 PT: D	2001/16504 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	744,34
2001/1125	FENOLLOS MULERO JERONIMO	AV JUAN CARLOS I , 44 PI: 6 PT: A EDIF: HARO	2001/16315 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	163,78
1999/7075	FERMA BUSS.L.	CA CURTIDORES (LA VIÑA) , 18 EDIF: LA VIÑA	2001/9187 I.V.T.M. (1998-2000)	1.404,56
2001/8117	FERNANDEZ GARRIDO JOSE LUIS	CL MUSICO CABANILLAS, 0	2001/11156 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	48,08
1999/10499	FERNANDEZ PALOMERA JESUS	CA ESCULTOR ROQUE LOPEZ (ANGELES) , 5 PI: 1	2001/15583 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	7,81
2001/4809	FERNANDEZ PEREZ JESUS	CA ESCULTOR NICOLAS DE BUSSI , 6 PI: 1 PT: B	2001/15737 IMPTOS. DIVERSOS (1999)	185,53
1999/7513	FERNANDEZ RAJA JOSE	CA LUIS DE PERALTA , 4 PI: 4 PT: C	2001/15844 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	7,81
2001/2629	FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO	CA JERONIMO SANTA FE , 57 PI: 3 PT: D	2001/12175 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
2001/6719	FERRALLAS DE LORCAS.COOP	CA LUIS DE PERALTA , 4 PI: BJ PT: 0D	2001/15805 IMPTOS. DIVERSOS (1999)	27,06
2001/4822	FLORES MARTINEZ JOSE LUIS	CA JERONIMO SANTA FE , 1	2001/10963 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	61,30
1999/10706	FONDON CASTILLA FRANCISCO	CL MADRID, 26	2001/15550 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	190,52
2001/6720	FONTALORSOC.COOP.	CA PINTOR LUIS TORNERO (ANGELES) , 48	2001/14867 IMPTOS. DIVERSOS (1999)	18,49
1999/4066	FONTANERIA AUREMARS.L.	CR CTRA. DE MURCIA , 71	2001/15058 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	129,22
2001/2653	FRUTAS Y VERDURAS SOLS.L.	DP PULGARA , 9999	2001/9883 I.V.T.M. (2000)	7,81
2001/7625	GADIENT PETER JOSEF	AUF DEN HOLDE , 5	2001/14247 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	61,09
1999/2119	GARCIA DURAN ADOLFO JOSE	AV JUAN CARLOS I , 76 PI: 4 PT: A EDIF: MIGUEL ANGEL VII	1999/702(2001) IVTM	129,22
2000/2156	GARCIA ESTEVE JOSE ANTONIO	CA VICENTE LUNEL , 1 PI: 2 PT: A	1999/591(1998) AGUA POTABLE	29,97
1999/7140	GARCIA LOPEZ ANTONIO	AV LOS ANGELES , 276 PI: 1 PT: DE	2001/13155 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	129,22
2001/2731	GARCIA MASCARELL FRANCISCO	AL CERVANTES (SUTULLENA) , 16 PI: 4	2001/14308 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	7,81
2001/2759	GARCIA ROMERA PEDRO	CA LA SEDA , 5 ES: 1 PI: 1 PT: B EDIF: LA SEDA	2001/7346 I.V.T.M. (2000)	149,65
2001/7008	GARCIA SANCHEZ JUANA MARIA	CA LOPE GISBERT , 39 PI: 01 PT: 00	1999/1201(1997-1999) 2001/17199 IMPTOS. DIVERSOS (1999-2000)	1.054,39
1999/7219	GIL ARCAS ANTONIO	AV JUAN CARLOS I , 50 PI: 5 PT: D EDIF: MERCURIO	2001/10362 PLUSVALIAS (2000-2001)	513,83
1999/3859	GIL RODRIGUEZ TOMAS	DS LA CONDOMINA (MARCHENA) , 9999 EDIF: CTR.ALPORCHONES	2001/6906 I.V.T.M. (1998-2000)	603,10
2001/1401	GIMENEZ PEREZ MUELAS JULIO MIGUEL	CA PEREZ CASAS , 41 PI: 2 PT: D	1999/1053(1999-2001) 2001/7990 I.V.T.M. (1999-2000)	41,28

2001/6089	GOMES REIS ARMINDO MANUEL	CA MINISTRILES , 39	2001/12905 IMPTOS. DIVERSOS (2001)	96,16
2001/2816	GONZALEZ BENITEZ ANA MARIA	TRAVE CAMINO VIEJO DEL PUERTO , 2 ES: 02 PI: 02 PT: 0G EDIF: COSTA CALIDA	2001/8983 I.V.T.M. (2000)	61,30
2001/7025	GONZALEZ GUILLEN CARMEN	CL ASTURIAS, 2	2001/17838 IMPTOS. DIVERSOS (1999-2000)	441,96
1999/10278	GRUNWALD HEIKO	AL CERVANTES (SUTULLENA) , 42 PI: 01 PT: 0D	2001/9191 I.V.T.M. (1998-2000)	468,79
2001/2855	GUERRERO BAENAS GINES	CALLE MARIA AGUSTINA , 18 PI: 3 PT: B	2001/8330 I.V.T.M. (2000)	61,30
1999/9020	GUEVARA JODAR ENCARNACION	CM PUENTE MADERA , 9999 PI: B	1999/1069(2000-2001) MULTA TRAF.E IVTM	97,36
1999/7287	GUEVARA SANCHEZ ISABEL	CR CTRA. DE LA PULGARA , 395 PI: 0B EDIF: MOLINILLO	2001/8707 I.V.T.M. (1999-2000)	105,77
1999/5325	GUIJARRO MATEO MATEO	CA EL NIÑO , 8 PI: BA	2001/8987 I.V.T.M. (1998-2000)	19,83
2001/6501	GUILLALMOBIS SL	CL LIMON, 26 PI: 3 PT: C	2001/18514 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	15,02
2001/7706	GUILLALMOBIS SL	CL LIMON, 26 PI: 3 PT: C	2001/18002 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	117,26
1999/9792	GUTIERREZ ORTUÑO JOSE ANTONIO	CA JUAN XXIII, 1 PI: 2	2001/13248 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	18,75
2001/2896	HERNANDEZ MARTINEZ TOMASA	CA HERNANDO DE BURGOS , 4 PI: 1 PT: D	2001/9213 I.V.T.M. (2000)	76,09
2001/690	INTERPIEDRAS.L.	DP TORRECILLA , 9999	2001/8900 I.V.T.M. (1998-2000)	537,00
2001/8145	JIMENEZ DIAZ JOSE HILARIO	CL SEBASTIAN PROCENA, 2	2001/12710 IMPTOS. DIVERSOS (2000)	60,10
1999/7683	JIMENEZ LOPEZ ANTONIO	CA DOÑA ANA ROMERO , 8 PI: B1	2001/10225 I.V.T.M. (1998-2000)	19,83
1999/4163	JIMENEZ SERRANO CONCEPCION	CA DOÑA ANA ROMERO , 8	2001/8125 I.V.T.M. (2000)	61,30
1999/1771	JIMENEZ TORRES JOSE JOAQUIN	CA ALBAÑILERIA (LA VIÑA) , 9 PI: 3 PT: D	1999/980(2000)IBI URBANA	107,06
1999/10286	KHAYALI MOHAMMED	CA JARDINEROS (LA VIÑA) , 15 PI: 3 PT: D	2001/9224 I.V.T.M. (1998-2000)	589,35
2001/152	LAHOUAOU ABDERRAHMANE	CA MAYOR (LA HOYA) , 17	2001/9710 I.V.T.M. (1999-2000)	167,07
2001/2987	LARIO JEREZ ANTONIO	CA JUAN XXIII , 4 ES: 2 PI: 1 PT: D EDIF: ALBERDI	2001/7662 I.V.T.M. (2000)	7,81
1999/3297	LASERNA DELGADO MARIA CONCEPCI	CTRA EIVISSA-ST ANTONI,14-16, 0	1999/1161(2001) IBI URBANA	16,06
2001/6444	LASERNA DELGADO MARIA CONCEPCI LOPEZ DIAZ, FRANCISCO	CTRA EIVISSA-ST ANTONI,14-16, 0 CON. CASAS ROJAS, 377 PULGARA	2001/11258 IMPTOS. DIVERSOS (2000) LIQUIDACION IBI URBANA (VOLUNTARIA)	347,24 878,11
2001/724	LORENTE PEREZ ANTONIO	CA BORDADORA ANGELA MORALES , 11 PI: 4 PT: D	1999/929(2001) IVTM	61,30
2001/4211	LOZANO GARCIA JOSE	CA LA CAVA , 19 PI: BA PT: DR	2001/10372 PLUSVALIAS (1999)	68,52
1999/11903	MARTINEZ VICENTE ALFONSO	CA ALONSO VARGAS , 1	1999/967(2000) MULTAS TRAFICO	144,24
1999/7971	MEDINA MARTINEZ JOSE	AV FUERZAS ARMADAS (LOS ANGELES) , 24 ES: 1 PI: 02 PT: 0A EDIF: MENORCA	1999/742(1997-2001) AGUA POTABLE,IBI URBANA , IVTM430,08	
1999/8044	MENDEZ JIMENEZ DIEGO	DS ATALAYA Y LAS PLAZAS (BEJAR) , 9999	2001/8747 I.V.T.M. (1999-2000)	256,63
1999/2431	MENDEZ Y BARNES, S.L.	CR CTRA. DE MURCIA , 247 EDIF: CARRACLACA	2001/7668 I.V.T.M. (1998-2001) 2001/13633IMPTOS. DIVERSOS (2001)	498,24
1999/2431	MENDEZ Y BARNES, S.L.	CTRA. DE MURCIA, 247	REQUERIMIENTO DE ENTREGA DE LLAVES Y DOCUMENTACION VEHICULO.	
2001/4215	MESA SANCHEZ ROSA MARIA	CA TRAVESIA JUAN CARLOS I , 18 ES: 8 PI: 1 PT: R EDIF: PLAZA NUEVA	1999/1097(1999-2000) IBI URBANA, PLUSVALIA	41,85
2001/4197	MIÑARRO SEGURA JUAN	AL CERVANTES (SUTULLENA) , 1 ES: AB PI: 3 PT: A EDIF: OVALO	1999/1149(1997) PLUSVALIA	173,51
1999/10781	MONTIEL AMADOR FRANCISCO J	CASAS DEL CURA, 0 PI: 7 PT: A	2001/8721 I.V.T.M. (1998-2001) 2001/15042IMPTOS. DIVERSOS (2001)	498,24
2001/1674	MONTIEL AMADOR M CARMEN	CL ROMERO, 1 PI: 1 PT: I	2001/8381 I.V.T.M. (1999-2001) 2001/14608IMPTOS. DIVERSOS (2001)	167,07
1999/9565	MORALES PADILLA DAVID ANTONIO	CA LA SEDA , 5 ES: 01 PI: 04 PT: 0B EDIF: LA SEDA	1999/913(2000-2001) IAE, IVTM	692,17
2001/3402	NATTAH RACHID	CA ZAPATERIA , 23 PI: 2	2001/10151 I.V.T.M. (2000)	61,30
1999/3597	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CA PEREZ CASAS , 105 PI: 4 PT: E EDIF: AIDA	1999/917(1999-2001)	412,38
2001/4158	NICOLAS MORENO ANDRES	CANOVAS DEL CASTILLO, 21	1999/750(2000-2001) IAE, IBI URBANA,MULTA, IVTM.	1.503,72
1999/577	ORTEGA ROMERO RAFAEL	AV LOS ANGELES , 3 PI: 2 PT: D	1999/751(2001) IVTM	129,22
1999/10392	ORTUÑO GARCIA MARIA	CM CAÑAVERAL (CAMPILLO) , 8	2001/8632 I.V.T.M. (1999-2000)	105,77
1999/3543	PANADERIA LA FUENTESOC. COOP.	CR CTRA. DE AGUILAS (PURIAS) , 9999 PT: B EDIF: FELI	1999/752(1998-2001) AGUA POTABLE, IVTM	601,37
2001/4263	PEREZ CARRILLO MARIANO PEREZ CASIMIRO, ARTURO	CA MARCOS MARTINEZ , 7 LORCA	2001/10424 PLUSVALIAS (2001) NOT.AUDIENCIA PREVIA RESPONSABILIDAD SOLID.	34,56
2001/1842	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	DP GIRONA-CUZCOS-EL LLANO , 95 PI: B	2001/6394 I.V.T.M. (1999-2000)	27,70
2001/4266	PEREZ MATEO ANTONIO	AL CERVANTES (SUTULLENA) , 91 PI: 2 PT: B EDIF: LA REDONDA	1999/1102(2000) IBI URBANA, PLUSVALIA 2001	179,48
1999/1544	PEREZ MERLOS MATEO	DP BARRANCO HONDO , 69 PI: 1	1999/760(1999-2001) IBI URBANA E IVTM	475,71
2001/1850	PEREZ PIÑA SANTIAGO	CM REAL , 0	2001/10315 I.V.T.M. (1999-2000)	105,77
2001/4258	PERIAGO GARCIA, CARMEN	CL . FRANCO, 13	2001/10481 PLUSVALIA 2000	124.428
1999/8440	RADDAD ABDELHAH	CA PUNTAS DE CALNEGRE (RAMONETE) , 26 EDIF: CALNEGRE Y LOS	2001/8628 I.V.T.M. (1998-2000)	691,44
1999/3727	RODRIGUEZ HIDALGO FRANCISCO	CA SELGAS , 7 PI: 2 PT: B	1999/765(2001) IVTM	149,65
1999/8496	ROS GARCIA JUAN	CARRE CTRA. DE AGUILAS (CAMPILLO) , 252 PI: B	1999/769(2000-2001) IBI RUSTICA E IVTM	79,14

2001/6882	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	CL GRISEN, 5	2001/17122 IMPTOS. DIVERSOS (1999)	79,22
1999/11091	SANCHEZ MULERO ANDRES	CALLE HERRERIA (LA VIÑA), 12 PI: 2 PT: C	2001/9086 I.V.T.M. (1998-2000)	149,64
1999/2188	SANTAELLA LOPEZ JOSE IGNACIO	CA EULOGIO PERIAGO, 19 PI: 1 PT: I EDIF: GOYA	2001/7045 I.V.T.M. (2000)	129,22
1999/1819	SOLER SOLER JUAN	CA JERONIMO SANTA FE, 33 PI: 4 PT: A	1999/581(2000-2001) IVTM, IAE	395,34
2001/811	TALON MUÑOZ PEDRO	DP ZARZALICO, 9999 EDIF: VENTRA PETRA	2001/8424 I.V.T.M. (1998-2000)	19,83
2001/2144	TERRONES MARTINEZ DAVID	CA SANTA QUITERIA (PULGARA), 23 PI: 03 PT: 0C	2001/9680 I.V.T.M. (1999-2000)	266,31
2001/3992	TERRONES SOLER JUANA	CA DR. GIMENO BADUELL, 2 BL: H ES: AB PI: 9 PT: A EDIF: ESC.A-B LA ISLA	2001/9078 I.V.T.M. (2000)	129,22
2001/15	TORRES GONZALEZ LUZ MARIA	LU LAS VIÑAS (PARRILLA), 9999 PI: B EDIF: PARG.LAS VIÑAS	2001/9158 I.V.T.M. (1999-2000)	105,77
2001/4003	TORRES MARIN JOSE ANTONIO	LU LAS VIÑAS (PARRILLA), 9999 PI: B EDIF: PARG.LAS VIÑAS	2001/6407 I.V.T.M. (2000)	13,58
1999/10095	TRAPERO GARCIA M ANGELES	CALLE FRANCISCO SALZILLO (LOS ANGELES), 9	1999/1008(2000-2001) MULTAS TRAFICO	204,34
1999/2880	URREA HERNANDEZ JESUS MARIA	CA EL CARRIL (RAMONETE), 9999 PI: B	1999/785(1999-2001) 2001/7823I.V.T.M. (1998-2000)	883,69
1999/6849	VALLE PINER FRANCISCO	CA ABELLANEDA, 79	1999/787(2001) IVTM	61,30
1999/5619	VAZQUEZ MARTINEZ JESUS	CA BARREDA, 1	2001/7816 I.V.T.M. (1999-2000)	105,77
1999/10948	VIVIENDAS PARA LORCA SDAD. COOP.	CA CORREDERA, 36	2001/10484 PLUSVALIAS (2000)	4.304,47

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en las dependencias del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA, sito en PLAZA DE ESPAÑA, 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 6 de marzo de 2002.—El Tesorero, José M. Pérez de Ontiveros.

Lorca

2739 Notificación a interesados.

Don José M^a Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

HAGO CONSTAR: De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT. Y REQ. PAGO	IMPORTE
MT-02-484	2002	ALCARAZ GARCIA FUENSANTA	C/PASEO DE LOS ANGELES 7-2-B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-442	2002	ALCARAZ GARCIA FUENSANTA	PASEO DE LOS ANGELES 7-2.-B	MULTA TRAFICO	36.00
MT-01-5151	2001	ALULEMA MOROCHO AGUSTIN	C/PEREZ DE HITA 8-AT	MULTA TRAFICO	60.00
L-02-PL-44	2002	ANIEN S.L.	C/DUELO 7-(AGUILAS)(MURCIA)	LIQ. PLUSVALIA	68.93
L-02-PL-43	2002	ANIEN S.L.	C/DUELO 7-(AGUILAS) (MURCIA)	LIQ. PLUSVALIA	68.93
MT-01-6864	2001	ATFANI HASSAN	C/SANTIAGO 10	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-285	2002	BELGACEM HISSOU	DIP. TERCIA. DS. VILLAESPESA	MULTA TRAFICO	36.00
L-9-AE-3976	1999	CAMPOS VALERA JULIO	AV. DE LORCA (TOTANA)	LIQ. I.A.E.	370.34
L-01-AE-769	2001	CAMPOS VALERA JULIO	AV. DE LORCA (TOTANA)	LIQ. I.A.E.	492.93
L-0-AE-2313	2000	CAMPOS VALERO JULIO	AV. DE LORCA(TOTANA)	LIQ. I.A.E.	492.93
MT-01-7039	2001	CAMPOVERDE RIOS VICTOR RUBY	AV. JUAN CARLOS I-77-2-D	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-517	2002	COSMETICA LORQUINA S.L.	DIP. TORRECILLA. POLIGONO INDUSTRIAL	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-77	2002	CHAFLA VEGA ARCESIO OLMEDO	C/VILLAESCUSA 1/3	MULTA TRAFICO	36.00
EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT.	IMPORTE

				Y REQ. PAGO	
MT-02-340	2002	FERNANDEZ PORLAN CARM,EN	AV. JUAN CARLOS I-38-3-C-ED. JARDIN	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-347	2002	FERNANDEZ PORLAN M CARMEN	AV. JUAN CARLOS I-38-3-C-ED. JARDIN	MULTA TRAFICO	48.00
MT-01-6917	2001	FONTANERIA AUREMAR S.L.	CTRA. DE MURCIA 71	MULTA TRAFICO	72.12
MT-01-6517	2001	FONTANERIA AUREMAR S.L.	CTRA. DE MURCIA 71	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-324	2002	GALINDO PIERNAS MARCOS	DIP. TERCIA. DS. CHURRA 366	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-96	2002	GANADOS MARCOS S.L.	DIP, TERCIA. DS. CHURRA 18	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-495	2002	GARCIA ASENSIO GUILLERMO	C/JARDINEROS 18-3—ED. DOMUS AUREA	MULTA TRAFICO	48.00
MT-01-6281	2001	GARCIA FLORES DANIEL ALBERTO	CTRA. DE GRANADA 32	MULTA TRAFICO	96.00
MT-02-238	2002	GARCIA MORENO MERCEDES	AV. JUAN CARLOS I –8-6-D	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-121	2002	GARCIA NAVARRO DOMINGO	AL. CERVANTES 12-2-C	MULTA TRAFICO	48.00
MT-01-6429	2001	GARCIA VERA LUIS	AV. DE SUTULLENA 135-B	MULTA TRAFICO	60.10
MT-02-542	2002	GONZALEZ MARTINEZ JUAN	TR. CARRIL DE CALDEREROS 26-1-ED. LA SALLE	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-587	2002	GUERRERO GUERRERO ANDRES	DIP. TORRECILLA. CM. CLEMENTES 461.BUZON 42-	MULTA TRAFICO	72.00
MT-01-6765	2001	INMOBILIARIA SALMO S,L.	AV. SANTA CLARA 30	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-98	2002	LIMPIEZA LORCASOL S.L.	AV. SANTA CLARA	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-234	2002	LOPEZ GARCIA PEDRO	CASA CASTILLO Y EL VADO 3-B	MULTA TRAFICO	90.00
MT-01-5996	2001	LOPEZ MOLINA JUAN	CASTILLO DE FELI 1-3-C-ED. CRISTINA	MULTA TRAFICO	36.00
MT-01-5810	2001	LOPEZ RUIZ ALFONSO JAV	DIP. PURIAS. CTRA. AGUILAS 33-ED- CENTRO	MULTA TRAFICO	36.06
MT-01-7014	2001	LORCA GARCIA JUAN	CTRA. DE GRANADA 12-C-ES.7-IZ-7-ED. CUART. GUA.	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-655	2002	LORCA NUTRICION ANIMAL S,A.	DIP. PULGARA	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-271	2002	LOUTALOU CHERQUI	C/JERONIMO SANTA FE 10	MULTA TRAFICO	450.00
MT-01-6484	2001	LLOP GILBERT ALAIN	CTRA. DE CARAVACA. ED. LAS CANALES	MULTA TRAFICO	96.16
MT-01-7005	2001	MANZANARES BLAZQUEZ JUAN JOSE	DIP. CAMPILLO. CTRA. AGUILAS 208	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-466	2002	MANZANARES PEREZ ANTONIO	CM. DE EN MEDIO I-VILLAESPESA	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-207	2002	MARTINEZ GOMEZ MIGUEL	CTRA. DE GRANADA 23-2-D	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-366	2002	MARTINEZ HIDALGO JUAN ANTONIO	AV. DE EUROPA 61-1-D	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6577	2001	MENDEZ MONTIEL JUAN CARLOS	DIP. CAZALLA. VEREDA ALTA 92.C. PALACIO	MULTA TRAFICO	48.08
MT-01-7042	2001	MIJAS SOTO ELSA YOLANDA	C/PIO XII-2-2-B	MULTA TRAFICO	48.00
MT-01-6796	2001	MONTEL JIMENEZ ANTONIO JOSE	C/DON JOSE MOULIAA 21-2-F-ED. REYSOL	MULTA TRAFICO	36.06
MT-01-6757	2001	MORILLAS GONZALEZ GERTRUDIS	DIP. CAMPILLO. CTRA. ALTOBORDO	MULTA TRAFICO	36.06
MT-01-7057	2001	NICOLAS MORENO ANDRES	C/CANOVAS DEL CASTILLO 21	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-231	2002	PEREZ GONZALEZ ISABEL	AV. DE LOS ANGELES 5-3-A	MULTA TRAFICO	36.00
MT-01-6295	2001	PINTURAS JUPE Y MAGO S.L.	C/PRESBITERO GALVEZ BORGNOZ 2-1-5-B-ED. N.EN	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-477	2002	SICILIA RODRIGUEZ ROSA MARIA	DIP. PURIAS. CTRA. DE PULPI.CASA MONJAS	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-447	2002	SOLA Y VAILLO S.A	CTRA. DE GRANADA .FRTE. RAFAEL MENDEZ	MULTA TRAFICO	36.00
MT-01-6801	2001	TEJADO PARRA JUAN CARLOS	CTRA. DE CARAVACA 16-2	MULTA TRAFICO	36.06
MT-01-6461	2001	TERRONES TERRONES ANTONIO	DIP CAZALLA VEREDA ALTA .ED. CASA PALACIO	MULTA TRAFICO	36.00
MT-01-6893	2001	TORRES LOPEZ JUANA TERESA	C/OBISPO ALBURQUERQUE 3-2-I	MULTA TRAFICO	36.06
MT-01-6736	2001	TORRES MENDOZA MARCO RENE	TR. DE ZENETE 12-3-A-ED. JUMILLA	MULTA TRAFICO	36.06
MT-01-6753	2001	VARAS FAGUNDO M EUGENIA	CTRA. DE GRANADA 12	MULTA TRAFICO	36.06
MT-02-235	2002	VASAKI IBERICA S.L.	AV. SANTA CLARA	MULTA TRAFICO	60.00
MT-02-558	2002	VASAKI IBERICA S.L.	AV. SANTA CLARA	MULTA TRAFICO	48.00
MT-02-314	2002	VASAKI IBERICA S.L.	AV. SANTA CLARA	MULTA TRAFICO	36.00
MT-02-134	2002	VASAKI IBERICA S.L.	AV. SANTA CLARA	MULTA TRAFICO	36.00
MT-01-5793	2001	VIDAL VIDAL FRANCISCO	DIP. PURIAS. RAMBLA MEDRANO.ALCANARA Y BUC	MULTA TRAFICO	48.08
MT-02-81	2002	VIUDEZ ASENSIO BEATRIZ	C/PUENTE ALBERCA 9-1	MULTA TRAFICO	60.00
MT-01-6559	2001	YUPA YAURI MAUEL MATIAS	DIP. LA ESCUCHA.LAS OLIVERAS .ABADES Y LAS NO	MULTA TRAFICO	330.56

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz. de España, nº 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 5 de marzo de 2002.—El Tesorero, José M^a Pérez de Ontiveros.

Mula

2731 Acuerdos.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2002, adoptó los siguientes acuerdos:

- Aprobar el compromiso de adhesión del Ayuntamiento de Mula a la Sección de Municipios de Aguas Minerales y Termales de España adscrita a la Comisión de Turismo de la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Aprobar inicialmente el proyecto de normas de funcionamiento y organización de la Sección de Municipios.
- Designar como representante político en esta sección al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mula don José Iborra Ibáñez.
- Aprobar el pago de la cuota anual correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos para la sección. Esta cuota se aplicará a partir del año 2002.

Lo que se somete a información pública durante 30 días, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones. En caso de que no se presenten los acuerdos anteriores, se elevarán a definitivos de forma automática sin necesidad de ningún acuerdo expreso.

Mula, 15 de febrero de 2002.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

2736 Aprobación del nuevo cuadro de tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia para el ejercicio de 2002.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2001, aprobó el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de MERCAMURCIA (Matadero, Mercado de Pescados, Mercado de Frutas y Hortalizas y Servicios Varios), para el ejercicio de 2002.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el BORM núm. 21, de 25 de enero de 2002, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobadas las tarifas, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 6 de marzo de 2002.—El Secretario General

CUADRO DE TARIFA BASE DE MATADERO

TARIFA BASE	TARIFACIÓN	PROPUESTAS 2002 EUROS
SACRIFICIO, FAENADO Y OREO		
VACUNO		
Terneritas/os	Euros/ud.	36,096787
Añojos	Euros/ud.	41,319582
Vacuno mayor y añojos mayores de 400.1 Kg	Euros/ud.	52,041638
PORCINO		
Primales	Euros/ud.	9,003161
Porcino mayor	Euros/ud.	17,579604
Lechones	Euros/ud.	4,627793
LANAR Y CABRIO		
Cabritos	Euros/ud.	2,842787
Corderos	Euros/ud.	3,906579
Lanar y cabrío Mayor	Euros/ud.	4,747996
Lanar y cabrío de desvieje y saneamiento	Euros/ud.	7,813157
AVESTRUCCES	Euros/ud.	24,929982
SACRIFICIO DE URGENCIA		
VACUNO (Más tarifa Veterinario)	Euros/ud.	78,029402
CONSERV. REFRIGERACIÓN GÉNERO SACRIFICADO MERCAMURCIA		
VACUNO		
Canales	Euros/ud/día o Fr	2,343947
Vísceras rojas	Euros/ud/día o Fr	0,582982

Vísceras blancas	Euros/ud/día o Fr	0,468789
PORCINO		
Canales	Euros/ud/día o Fr	0,835407
LANAR Y CABRIO		
Canales	Euros/ud/día o Fr	0,468789
Vísceras rojas	Euros/ud/día o Fr	0,120202
Vísceras blancas	Euros/ud/día o Fr	0,054091

CONSERVACIÓN REFRIGERADOS.**GENERO FORÁNEO**

		<u>Día 1º</u>	<u>Resto</u>
VACUNO			
Canales	Euros/ud/día o Fr	8,305987	4,159004
Vísceras rojas	Euros/ud/día o Fr	1,658793	0,841417
Vísceras blancas	Euros/ud/día o Fr	1,658793	0,841417
PORCINO			
Canales	Euros/ud/día o Fr	2,506220	1,256115
LANAR Y CABRIO			
Canales	Euros/ud/día o Fr	1,256115	0,841417
Vísceras rojas	Euros/ud/día o Fr	0,414698	0,216364
Vísceras blancas	Euros/ud/día o Fr	0,216364	0,126213

LIMPIEZAS VISCERAS BLANCAS

VACUNO	Euros/ud.	8,888969
LANAR Y CABRIO	Euros/ud.	0,967629

EMPAQUETADO DE DESPOJOS

ROJOS		
Vacuno	Euros/ud.	0,492830
Porcino	Euros/ud.	0,102172
Lanar y Cabrío	Euros/ud.	0,054091
BLANCOS		
Vacuno	Euros/ud.	0,492830
Lanar y Cabrío	Euros/ud.	0,054091

CARGA NORMAL

VACUNO		
Canales	Euros/ud.	3,215415
PORCINO		
Canales de Primales	Euros/ud.	0,871468
Canales de cerdas madres	Euros/ud.	1,748945
LANAR Y CABRIO		
Canales de Cordero	Euros/ud.	0,156263
Canales de Cabrío	Euros/ud.	0,060101
Canales de lanar y cabrío mayor	Euros/ud.	0,336567

UTILIZACIÓN DE CARROS Y GANCHOS ENSALAS DE DESPIECE PARA GÉNERO SACRIFICADO EN MERCAMURCIA

		<u>Día 1º</u>	<u>Resto</u>
GANCHOS DE VACUNO	Euros/ud/día o Fr	0,414698	0,414698
GANCHOS DE PORCINO	Euros/ud/día o Fr	0,414698	0,414698
GANCHOS DE LANAR Y CABRIO	Euros/ud/día o Fr	0,841417	0,841417
GANCHOS DE DESPOJOS	Euros/ud/día o Fr	1,256115	1,256115
CARROS DE TODO TIPO	Euros/ud/día o Fr	2,500210	2,500210

UTILIZACIÓN DE CARROS Y GANCHOS EN SALAS DE DESPIECE PARA GÉNERO FORÁNEO

		<u>Día 1º</u>	<u>Resto</u>
GANCHOS DE VACUNO	Euros/ud/día o Fr	0,619042	0,619042
GANCHOS DE PORCINO	Euros/ud/día o Fr	0,619042	0,619042
GANCHOS DE LANAR Y CABRIO	Euros/ud/día o Fr	1,256115	1,256115
GANCHOS DE DESPOJOS	Euros/ud/día o Fr	1,875158	1,875158
CARROS DE TODO TIPO	Euros/ud/día o Fr	3,732285	3,732285

SALA DE VENTAS	% s/.importe vta.	1%
ENTRADA GÉNERO FORÁNEO		
Canales, despiece y otros productos de:		
VACUNO	Euros/Kg.	0,030051
PORCINO	Euros/Kg.	0,018030
LANAR Y CABRIO	Euros/Kg.	0,042071
PIELEROS		
Canon de uso de instalaciones	Euros/mes	23,776039
MAYORISTAS		
Vía de mayoristas	Euros/mes	71,346147

TARIFAS ESPECIALES

Se establecen las tarifas especiales que aparecen en los cuadros adjuntos destinados a aquellos usuarios que, por razones de continuidad y tamaño de las partidas sacrificadas, hacen posibles unos costes inferiores.

La Gerencia de MERCAMURCIA podrá decidir la aplicación de tarifas diferentes a las recogidas en estos cuadros cuando las características especiales de los servicios o partidas así lo requieran.

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: VACUNO

SERVICIOS	TIPO DE USUARIO		
	A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (Euros/ud.)			
Terneros/as	21,035424	18,781628	16,617985
Añojos	29,449593	26,294280	22,928612
Vacuno Mayor y Añojos mayores de 400,1 Kgrs.	35,339512	31,553135	27,105646
Sacrificio de Urgencia (Euros/ud.)	64,073900 + Tarifa veterinario		
Limpieza vísceras blancas (Euros/ud.)	7,296287	6,569062	5,901939
Empaquetado Despojo blanco (Euros/ud.)		0,402678	
Empaquetado Despojo rojo (Euros/ud.)		0,402678	
Conservación Refrigerados Sacrificado MERCAMURCIA (Euros/ud/día)			
Canales (completas o parciales)		1,923239	
Vísceras rojas (completo o parcial)		0,480810	
Vísceras blancas (completo o parcial)		0,384648	
Conservación de Refrigerados Género foráneo (Euros/día o fracc.)			
	1º Día o Fracción	Días siguientes	
Canales	6,821487	3,413749	
Vísceras Rojas (completo o parcial)	1,364297	0,685154	
Vísceras Blancas (completo o parcial)	1,364297	0,685154	
Carga normal (Euros/ud.)			
Canales		2,638443	
Sala de Ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada Género Foráneo (Euros/kilo)		0,024040	
Pieleros:			
Utilización instalaciones (Euros/mes)		19,526883	
Vías de Mayoristas (Euros/mes)		58,598680	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (Euros/ud/día o fracción)			
Ganchos de Vacuno		0,342577	
Ganchos Despojos		1,027731	
Carros todo tipo		2,055461	

Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (Euros/ud/día o fracción)

Ganchos Vacuno	0,510860
Ganchos Despojo	1,538591
Carros todo tipo	3,065162

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: PORCINO

SERVICIOS	TIPO DE USUARIO		
	A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (Euros/ud)			
Primales	5,769716	5,288907	4,934309
Porcino mayor	12,260647	11,238926	10,343418
Lechones	3,305567	3,305567	3,305567
Empaquetado Despojo Rojo (pta/ud)		0,087147	
Conservación refrigerados (Euros/ud/ día) Sacrificio MERCAMURCIA		0,679144	
Conservación refrigerados (Euros/ud/ día) género foráneo	1º Día o Fracción		Días siguientes
Canales	2,055461		1,027731
Carga normal (Euros/ud):			
Primales		0,715204	
Cerdas madres		1,442429	
Sala de Ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada de género foráneo (Euros/kg.)		0,015025	
Vías Mayoristas (Euros/mes)		58,598680	

Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (Euros/ud./día o fracción)

Ganchos Porcino	0,342577
Ganchos Despojos	1,027731
Carros todo tipo	2,055461

Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (Euros/ud/día o fracción)

Ganchos Porcino	0,510860
Ganchos Despojos	1,538591
Carros todo tipo	3,065162

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: LANAR Y CABRIO

SERVICIOS	TIPO DE USUARIO		
	A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (Euros/ud):			
Cabritos y corderos lechal	2,343947	2,163644	1,983340
Corderos	2,704554	2,464150	2,253795
Lanar y Cabrío Mayor	4,507591	4,507591	4,507591
Limpieza de Vísceras Blancas (Euros/ud)	0,787326	0,709194	0,709194
Empaquetado Despojo Blanco (Euros/ud)		0,048081	
Empaquetado Despojo Rojo (Euros/ud)		0,048081	
Conservación refrigerados. Sacrificio MERCAMURCIA (Euros/ud/día)			
Canales		0,384648	
Vísceras rojas		0,096162	
Vísceras blancas		0,048081	

Conservación refrigerados géneroforáneo (Euros/ud/día)	1 Día o fracción	Días siguientes
Canales	1,027731	0,685154
Vísceras rojas (ud. o frac.)	0,342577	0,174294
Vísceras blancas (ud. O frac.)	0,174294	0,108182
Carga normal (Euros/ud)		
Canales Cordero	0,126213	
Canales Cabrito	0,054091	
Canales Lanar y C1abrio Mayor	0,276466	
Sala de Ventas (sobre ventas)	1%	
Entrada de género foráneo (Euros/kg.)	0,037263	
Pieleros		
Utilización instalación (pta./mes)	19,526883	
Vías de Mayoristas (Euros/mes)	58,598680	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (Euros/ud/día o fracción)		
Ganchos Lanar y Cabrió	0,685154	
Ganchos Despojos	1,027731	
Carros todo tipo	2,055461	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (Euros/ud/día o fracción)		
Ganchos Lanar y Cabrió	1,027731	
Ganchos Despojos	1,538591	
Carros todo tipo	3,065162	

MERCADO DE FRUTAS Y VERDURAS

OCUPACIÓN DE MÓDULOS	PROPUESTAS
	2002 EUROS
PABELLÓN GENERAL	
OCUPACIÓN DE MÓDULOS	
* Parte fija por módulo (euros/mes)	244,323441
* Parte variable (euros/kg.)	
- Patatas	0,003786
- Frutas y Hortalizas	0,005890
* A título experimental o transitorio se establece que el importe máximo a pagar por la componente variable de la tarifa sea de 1.177,98 Euros/módulo y mes, equivalente a 200.000 kg. de comercialización de frutas y hortalizas.	
Por tanto, aquellos kgs. que superen el volumen de comercialización cuya aplicación genera el importe mencionado tendrá como tarifa variable 0,00 euros/kg.	
SITUADO DE PRODUCTORES	
TARIFA MIXTA	
* Parte fija por módulo (euros/día)	3,672184
* Parte variable (euros/kg.)	
- Patatas	0,003786
- Frutas y Hortalizas	0,005890

MERCADO DE PESCADOS

OCUPACIÓN DE MÓDULOS	PROPUESTAS
	2002 EUROS
OCUPACIÓN DE MÓDULOS	
- Tarifa módulo 84 m ² (euros/mes)	696,182371
- Tarifa módulo 24 m ² (euros/mes)	232,062794
FABRICA DE HIELO	
+Hielo (Euros/kg.) IVA incluido	0,09

SERVICIOS VARIOS

SERVICIOS VARIOS	PROPUESTAS	
	2002	EUROS
DERECHOS DE APARCAMIENTO (IVA incluido)		
* Vehículos hasta 2'9 Tm.		0,33
+ Vehículos de 2'9 a 5 Tm.		0,54
* Vehículos de 5 a 10 Tm.		1,35
* Vehículos de más de 10 Tm.		1,65
PESADA EN BÁSCULA (IVA incluido)		3,00
LAVADERO		
+ Vehículos hasta 5 Tm.		1,80
+ Vehículos de 5 a 10 Tm.		2,85
* Vehículos de más de 10 Tm.		3,91
LAVADO Y DESINFECCIÓN		
* Vehículos hasta 5 Tm.		6,01
* Vehículos de 5 a 10 Tm.		7,81
* Vehículos de más de 10 Tm.		10,22
DESINFECCIÓN		
* Vehículos de hasta 5 Tm.		4,21
* Vehículos de 5 a 10 Tm.		4,81
* Vehículos de más de 10 Tm.		6,01

Pliego

2967 Anuncio licitación de las obras «Plan de fachadas. Rehabilitación de la calle la Balsa n.º 13 y 14 y calles Mayor Casa La Tercia en Pliego».

1.- Órgano de contratación: Alcalde del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

2.- Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y tramitación urgente.

Por acuerdo del Pleno de fecha 25-02-2002, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.- Contenido del contrato objeto de licitación: La construcción de la obra «PLAN DE FACHADAS. REHABILITACIÓN DE LA CALLE LA Balsa N.º. 13 Y 14 Y CALLES MAYOR, CASA LA TERCIA EN PLIEGO», con un presupuesto de 48.498'19 Euros, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, Proyecto Técnico redactado por D. José-Luis Camacho Porto, que consta de Memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4.- Lugar de ejecución: Municipio de PLIEGO.

5.- Plazo de ejecución: 6 meses.

6.- Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

7.- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

8.- La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9.- Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de EUROS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (969'96 _.), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.- Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes

relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- Precio de licitación.
- Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.
- Plazos de ejecución.
- Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.
- Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego, 12 de marzo de 2002.—El Alcalde, Juan Guillén González.

Totana

2744 Relación de aspirantes admitidos para tomar parte en diversas convocatorias, así como la composición de los respectivos Tribunales.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las diversas convocatorias que se relacionan a continuación, se hace publica la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las mismas, así como la Composición de los respectivos Tribunales.

Concediendo un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamación, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De no producirse reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación, todo ello de conformidad con la Resolución de la Alcaldía, n.º 678/02, de fecha 26/02/2002

ADMITIDOS:

AUXILIAR DE ADMINISTRACION

NOMBRE	DNI
1. ALEDO ALLEN, YANET	52827456K
2. ANDREO MORENO, JOSÉ ANTONIO	23239763B
3. AYALA LORENTE, ANA BELEN	23256843W
4. AYUSO GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	23232671A
5. BARNES LÓPEZ, SONIA	48484107S
6. BELCHI PARRA, JUAN JOSÉ	52802703Q
7. BERNABE LÓPEZ, MARÍA DEL ROSARIO	23252112D
8. CANO LORENZO, MARÍA	74436933D
9. CÁNOVAS GIL, ANGELES	34836183S
10. CÁNOVAS PACO, JOSÉ	23225663X
11. CÁNOVAS SEGURA, ISABEL MARÍA	23272405Q
12. CAÑIZARES TUDELA, ALFONSO	23238038B
13. CAYUELA RUIZ, JOSÉ MARÍA	23266844K
14. CLEMENTE SÁNCHEZ, CONCEPCION	74438461L
15. CORRAL GARCÍA, MARÍA INMACULADA	52526512D
16. DE GEA GUILLÉN, ANTONIO	77511877Z
17. DÍAZ ASENSIO, MARÍA CATALINA	23245862S
18. DOLERA HURTADO, JUAN JOSÉ	48417223S
19. EGEA HERNANDEZ, CARMEN LIRIA	23269613F

20. ESCAMEZ SÁNCHEZ, MARÍA JESUS	48421335X
21. ESPEJO PEREZ, ANA FRANCISCA	74358499M
22. FERNANDEZ PEREZ, DOMINGO	22917707R
23. GARCÍA FERNANDEZ, CRISTINA	48402025C
24. GARCÍA GONZALEZ, MARÍA ISABEL	23250701R
25. GARCÍA LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	52808099
26. GARCÍA NAVARRO, JOSÉFA	27474245
27. GARRE MULA, ANTONIA	23253682S
28. GINER SÁNCHEZ-FORTUN, MANUELA	23221003L
29. GOMEZ CAJA, FERNANDA MARÍA	52826094Q
30. GONZALEZ MORALES, RUBEN	34811868B
31. GUERRERO MOYA, TOMASA	23278658J
32. HERNANDEZ ZAMORA, JOSÉ	23271457B
33. IVARS MORALES, ANDRES	23253662H
34. JIMENEZ SÁNCHEZ, JUANA	48492543X
35. LATORRE SARABIA, SORAYA MARÍA	23278303A
36. LEANDRO MARTÍNEZ, CAROLINA	34803731Q
37. LÓPEZ CANALES, MANUEL	23223436Z
38. LÓPEZ FENOLL, ASCENSION	27481117G
39. LÓPEZ FENOLL, RAMÓN	22444023W
40. LÓPEZ FERNANDEZ, ENRIQUE MANUEL	27468277K
41. LORENTE CUADRADO, DAVID	23260928Q
42. LUCAS GARCÍA, CANDIDA	74438804V
43. MADRID GOMEZ, ANA ROSARIO	23246304C
44. MANDA MARTÍNEZ, JUANA DOLORES	34831064W
45. MARTI BERNAL, ISABEL MARÍA	48415973F
46. MARTÍNEZ BARQUEROS, ANA MARÍA	51939288K
47. MARTÍNEZ GARCÍA, MARI DEL MAR	48426728K
48. MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA LUISA	52753948
49. MARTÍNEZ LÓPEZ, ANTONIA	74435274Y
50. MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA INMACULADA	23247550R
51. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA PRESENTACION	23245009
52. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PEDRO	23219621V
53. MARTÍNEZ PEREZ, MARÍA DEL CARMEN	34801682Z
54. MARTÍNEZ RIQUELME, CATALINA	23265189E
55. MARTÍNEZ SOLANO, GREGORIO JAVIER	23256563K
56. MATEO HERNANDEZ, JUANA MARÍA	23264343G
57. MEGIAS ORENES, MARÍA DOLORES	27485162R
58. MOLINA ALCARAZ, MARÍA DOLORES	48428903B
59. MORENO MARTÍNEZ, ROSA	74432699F
60. MURCIA GARCÍA, ANTONIA	23241624
61. NAVARRO ARANDA, ROSARIO	74437916A
62. NAVARRO BERNA, MAXIMILIANO	79100270G
63. PERIAGO GIMENEZ, MIGUEL	23250923
64. PUERTAS GIL, JUAN	48427804Q
65. RODRIGUEZ CARRILLO, ARACELI	48483217E
66. ROMERO MARTÍNEZ, MIGUEL	74432800Q
67. RUIZ CARRASCO, EMILIO	52828215K
68. SAEZ GARCÍA, MARÍA HUERTAS	74432688L
69. SÁNCHEZ GARCÍA, EULALIA MIRIAM	23279198R
70. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DAMIAN	74438530L
71. SEGURA GARCÍA, FRANCISCA	23207930X
72. SERRANO PEREZ, SONIA	48433669Q
73. SOLANO MOSTAZA, ELENA	50437451S
74. TALAVERA VILLA, CRISTINA	23279248M
75. TUDELA CÁNOVAS, MARÍA DOLORESS	23259402P
76. TUDELA GIMENEZ, ANTONIO JOSÉ	23255384S
77. VALERA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES	77523807
78. VALVERDE LINARES, ELISA	24220517E
79. VAZQUEZ TORTOSA, JOSÉFINA	27480830Q
80. VILLARROYA DURA, AMPARO	34815310A

81. ZABALA GONZALEZ, MARÍA BELEN 23248434B
 82. ZABALA GONZALEZ, PEDRO 23244857E

31. TORMO CANTOS, ALICIA 48362046S

ANIMADOR SOCIOCULTURAL

NOMBRE	DNI
1. ALCARAZ SÁNCHEZ, SILVIA	52828776F
2. ALMAGRO ALCARAZ, JUAN ANTONIO	34798162J
3. CRUZ ILLAN, JESUS	21968362G
4. ESPINOSA GAITAN, SILVIA	33399430A
5. FERNANDEZ GAMBIN, INMACULADA	27483505T
6. FERNANDEZ PEREZ, MARÍA BEGOÑA	44130740L
7. FUSTER DE TORRES, PEDRO PABLO	27449202J
8. GUERAO LÓPEZ, ENCARNACION	74428283F
9. MARTÍNEZ ALEDO, LUCIA	42976438H
10. NAVARRO CÁNOVAS, CARMEN VIRGINIA	22999483N
11. PELEGRIN SÁNCHEZ, PILAR	23232128N
12. PEREZ SÁNCHEZ, JUSTA	77521855X
13. ROMERO MARTÍNEZ, MIGUEL	74432800Q
14. VIDAL MARTÍNEZ, CECILIA	74437481M
15. ZABALA GONZALEZ, MARÍA BELEN	23248434B

ARQUITECTO

NOMBRE	DNI
1. BERCEDO SAMPEDRO, DAVID	23238531K
2. BERCEDO SAMPEDRO, JORGE JUAN	23232268Z
3. CALVO PRIETO, JOSÉ ALBERTO	09275745Y
4. GOMEZ HERNANDEZ, JOSÉ	23245394F
5. TORRICO MUÑOZ, JOSÉ	22373526

ASISTENTE SOCIAL

NOMBRE	DNI
1. ALCARAZ GONZALEZ, INMACULADA	34811302C
2. ALCARAZ SÁNCHEZ, SILVIA	52828776F
3. BAÑOS HERRAIZ, ANA	50122873P
4. CÁNOVAS GARCÍA, EULALIA	23249949P
5. CARREÑO SÁNCHEZ, MARÍA MAGDALENA	23267808L
6. CUENCA PEREZ, MARÍA SOL	75014748H
7. ESPINOSA GAITAN, SILVIA	33399430A
8. GARCÍA MONTALBAN, ANTONIA ESTHER	52827548K
9. GARCÍA NAVARRO, ROSA MARÍA	34794584T
10. GARCÍA PEREZ, SILVIA	23027246Z
11. GARCÍA SÁNCHEZ, ANA ISABEL	34817206J
12. GARRE ALCARAZ, PEDRO	23232219B
13. GASPAS MUÑOZ, EVA MARÍA	48487035E
14. GONZALEZ ZAMORA, MARÍA JOSÉ	48426151L
15. GUERRERO MARTÍNEZ, MARÍA BELEN	73776492J
16. HERVAS RODRIGUEZ, MARÍA LINAREJOS	50702629A
17. LÓPEZ GUILLÉN, SONIA	52827675X
18. LÓPEZ PIÑERO, JOSÉ MANUEL	48415934Z
19. MARTÍNEZ FERNANDEZ, MARÍA ISABEL	77566518F
20. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MARÍA ANGELES	48488226V
21. MARTÍNEZ TUDELA, MARÍA LUISA	23269432X
22. MATEO ASENSIO, CONCEPCION	23253195B
23. NAVARRO RUANO, NATALIA	50464823V
24. PEREZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	74438664S
25. PEREZ SÁNCHEZ, JUSTA	77521855
26. ROBLES SERRANO, MARIBEL	48429544P
27. ROMERA CÁNOVAS, JOSÉ ANTONIO	23248734N
28. RUBIO TORRECILLAS, YAZMINA	23274722X
29. SÁNCHEZ NAVARRO, MARÍA ISABEL	52828982Y
30. SOTO MARTÍNEZ, ANA CRISTINA	77523688A

AUXILIAR DE BIBLIOTECA

NOMBRE	DNI
1. ALCOPA PEREZ, ALICIA MARÍA	23003692N
2. AZORIN ZORNOZA, ANA ISABEL	29071648Q
3. BELCHI NAVARRO, ANA BELEN	23024452A
4. CABRERA CARRILLO, MARÍA TERESA	34801852T
5. DELGADO RUIZ, MARÍA LUISA	77513895P
6. FERNANDEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ	34798338M
7. GEMARIZ HERNANDEZ, MARÍA TRINIDAD	34797614V
8. GONZALEZ GUERAO, JOSÉ ANTONIO	23264242H
9. GONZALEZ VIVANCOS, ANA MARÍA	34800847F
10. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MONICA ORALLA	29013850V
11. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ISABEL	23268882N
12. MECA ANAYA, NATALIA	22947449G
13. MOLINA ALCARAZ, MARÍA DOLORES	48428903B
14. MOLINA BOX, JOSÉ MARÍA	34834743R
15. MORALES SANTIAGO, OLIMPIA	01498074
16. ORTIZ MECHE, MARÍA DEL CARMEN	34819104W
17. PEDRERO VERA, LUCIA	23010646C
18. PONCE JIMENEZ, MARÍA JOSÉ	23253753V
19. ROJAS PENALVA, MARÍA VICTORIA	22913594
20. ROMAN SOLER, ISABEL	74438225J
21. ROMERO MARTÍNEZ, MIGUEL	74432800Q
22. SÁNCHEZ LUENGO, MARÍA BELEN	34797902Y
23. SAURA OFRECIO, JOSÉ ELUTERIO	22995403
24. TUDELA MARTÍNEZ, JUANA MARÍA	23252576J
25. VIDAL ROJAS, ANTONIO JOSÉ	23006212W
26. ZABALA GONZALEZ, MARÍA BELEN	23248434B

AUXILIAR DE LUDOTECA

NOMBRE	DNI
1. BELCHI NAVARRO, ANA BELEN	23024452A
2. GARCÍA CONESA, FRANCISCA	23001530N
3. GARCÍA LORCA, AMPARO	23255937Q
4. GINER SÁNCHEZ-FORTUN, MANUELA	23221003L
5. GOMARIZ HERNANDEZ, MARÍA TRINIDAD	34797614V
6. MOLINA ALCARAZ, MARÍA DOLORES	48428903B
7. ROMERO MARTÍNEZ, MIGUEL	74432800Q
8. VIDAL ROJAS, ANTONIO JOSÉ	23006212W
9. ZABALA GONZALEZ, MARÍA BELEN	23248434B
10. ZABALA GONZALEZ, PEDRO	23244857E

DELINEANTE

NOMBRE	DNI
1. CAMPILLO VIGUERAS, ISABEL	77505280H
2. CORRAL GARCÍA, MARI INMACULADA	52526512D
3. DE LA ROSA FETER, MIGUEL ANGEL	52388290V
4. ESPI MORENO, JUAN JOSÉ	74432732V
5. GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ANGELES	48428377Z
6. GARCÍA NADAL, MARÍA DULCE	27485283F
7. LAPENA MESA, JUAN MANUEL	48286770H
8. LÓPEZ CABRERA, PEDRO GINES	23230856M
9. LORENTE GIL, GINES	52806955J
10. MARTÍNEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	23271059G
11. MURCIA PEREZ, JOSÉ JOAQUIN	34813957F
12. NUÑEZ SOTO, CRISTINA	23243534X
13. RODRIGUEZ LARIOS, RODRIGO	46543735S
14. RUIZ PROVENCIO, FRANCISCO	52801444E
15. RUIZ SORIANO, PEDRO	23259996G

16.	SÁNCHEZ PLANES, CARMEN	34794923V
17.	SOLANO FERNANDEZ, MARÍA DEL ROSARIO	22976341P
18.	SORIANO LLORACH, PASCUAL	23234281A
19.	TEBAR LÓPEZ, JOSÉ LUIS	44382043R
20.	UREÑA CÁNOVAS, JOSÉ	74428381J

TECNICO MEDIO DE DESARROLLO LOCAL

NOMBRE		DNI
1.	AMOSTEGUI FERNANDEZ, MARÍA ELENA	02634763K
2.	CUADRADO REVERTE, JUAN CARLOS	23254217K
3.	ESPINOSA GAITAN, SILVIA	33399430A
4.	GOMARIZ HERNANDEZ, MARÍA TRINIDAD	34797614V
5.	GONZALEZ GUERAO, JOSÉ ANTONIO	23264242H
6.	MORERA GISBERT, ISABEL	27442186N
7.	ROMERO MARTÍNEZ, MIGUEL	74432800Q

COORDINADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

NOMBRE		DNI
1.	AMBEL GALAN, LUIS	44270253Z
2.	PERAN MARTÍNEZ, CRISTINA	23268572R
3.	RODRIGUEZ COSTA, ANTONIO JOSÉ	23249065K
4.	ROMERO MARTÍNEZ, MIGUEL	74432800Q

Excluidos:

Ninguno

TRIBUNALES:

Los Tribunales, de conformidad con la base sexta de las distintas convocatorias, estarán formados por los siguientes miembros:

PLAZA ARQUITECTO SUPERIOR:

PRESIDENTE: Alfonso Martínez Baños

Suplente: Antonio Megal Cifuentes

VOCALES:

- Representante de la Comunidad Autónoma:

Rufina Campuzano Banegas

Suplente: Andres Brugarolas Alemán

- Concejal de Personal: Valentín Guillén Belchi

- Suplente: Ramón Martínez Alemán

- Un funcionario de carrera: M^a Dolores López Lorca

Suplente: Agustín Lázaro Moreno (1)

- Un representante de la Junta de Personal: Simón

Martínez Martínez

Suplente: María Ruiz Romero

(1) En caso de actuar, sería a la vez Secretario y vocal

SECRETARIO: Agustín Lázaro Moreno

Suplente: Carmen Meca Cánovas

PLAZA DELINEANTE

PRESIDENTE: Alfonso Martínez Baños

Suplente: Antonio Megal Cifuentes

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma:

José Luis Ludeña Martínez

Suplente: Jesus Noguera Cantabella

- Concejal de Personal: Valentín Guillén Belchi

Suplente: Ramón Martínez Alemán

- Un funcionario de carrera: M^a Dolores López Lorca

Suplente: María Martínez Romera

- Un representante de la Junta de Personal: Simón

Martínez Martínez

Suplente: María Ruiz Romero

SECRETARIO: Agustín Lázaro Moreno

Suplente: Carmen Meca Cánovas

PLAZA ANIMADOR SOCIOCULTURAL

PRESIDENTE: Alfonso Martínez Baños

Suplente: Ramón Martínez Alemán

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma:

M.^a Dolores Abad Guillén- Suplente: M.^a José Abenza Cano

- El Concejal de Personal: Valentín Guillén Belchi

Suplente: Antonio Megal Cifuentes

- Un funcionario de carrera: María Ruiz Romero

Suplente: María Martínez Romera

- Un representante de la Junta de Personal: Francisco

Sánchez Sánchez

Suplente: Norberto Costa Cánovas

SECRETARIO: Agustín Lázaro Moreno

Suplente: Carmen Meca Cánovas

PLAZA AUXILIAR DE BIBLIOTECA

PRESIDENTE: Alfonso Martínez Baños

Suplente: Ramón Martínez Alemán

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma:

Amparo Iborra Botía

Suplente: Remedios Zaragoza Celdrán

- Concejal de Personal: Valentín Guillén Belchi

Suplente: Antonio Megal Cifuentes

- Un funcionario de carrera:

Magdalena Martínez Martínez

Suplente: Ana García Ródenas

- Un representante de la Junta de Personal:

Pedro Martínez Cabrera

Suplente: Norberto Costa Cánovas

SECRETARIO: Agustín Lázaro Moreno

Suplente: Carmen Meca Cánovas

PLAZA AUXILIAR DE LUDOTECA

Presidente: Alfonso Martínez Baños

Suplente: Ramón Martínez Alemán

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma:

M.^a José Abenza CanoSuplente: M.^a Dolores Abad Guillén

- El Concejal de Personal: Valentín Guillén Belchi

Suplente: Antonio Megal Cifuentes

- Un funcionario de carrera: José Balsas García

Suplente: Eulalia Cañizares Tudela

- Un representante de la Junta de Personal:

Francisco Sánchez Sánchez

Suplente: Pedro Martínez Cabrera

SECRETARIO: Agustín Lázaro Moreno

Suplente: Carmen Meca Cánovas

PLAZA COORDINADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

PRESIDENTE: Alfonso Martínez Baños

Suplente: Ramón Martínez Alemán

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma:
Diego Jiménez Reche
- Suplente: Pilar Maquilón Tobal
- El Concejal de Personal: Valentín Guillén Belchi
- Suplente: Antonio Megal Cifuentes
- Un funcionario de carrera: M.^a Dolores López Lorca
- Suplente: María Martínez Romera
- Un representante de la Junta de Personal: María Ruiz Romero

Suplente: Simón Martínez Martínez
SECRETARIO: Agustín Lázaro Moreno
Suplente: Carmen Meca Cánovas

PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRESIDENTE: Alfonso Martínez Baños
Suplente: Antonio Megal Cifuentes

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma:
Juan Domingo Martínez Sánchez
- Suplente: José Martínez Robles
- El Concejal de Personal: Valentín Guillén Belchi
- Suplente: Ramón Martínez Alemán
- Un funcionario de carrera: Francisco García Molina
- Suplente: Magdalena Martínez Martínez
- Un representante de la Junta de Personal: Pedro Martínez Cabrera
- Suplente: Francisco Sánchez Sánchez

SECRETARIO: Agustín Lázaro Moreno
Suplente: Carmen Meca Cánovas

PLAZA TÉCNICO MEDIO

PRESIDENTE: Alfonso Martínez Baños
Suplente: Juan José Cánovas Cánovas

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma:
M.^a Dolores Sánchez Alcaraz
- Suplente: Fidel Rodríguez Sánchez
- El Concejal de Personal: Valentín Guillén Belchi
- Suplente: Antonio Megal Cifuentes
- Un funcionario de carrera: M.^a Dolores López Lorca
- Suplente: Agustín Lázaro Moreno (1)
- Un representante de la Junta de Personal: María Ruiz Romero

Suplente: Norberto Costa Cánovas

(1) En caso de actuar, sería a la vez Secretario y Vocal

SECRETARIO: Agustín Lázaro Moreno
Suplente: Carmen Meca Cánovas

PLAZA ASISTENTE SOCIAL

PRESIDENTE: Alfonso Martínez Baños
Suplente: Josefina Gálvez Martínez

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma:
M.^a del Mar García Ponza
- Suplente: Rosario López López
- El Concejal de Personal: Valentín Guillén Belchi
- Suplente: Antonio Megal Cifuentes

- Un funcionario de carrera:

M.^a Ángeles Romero Castillo

Suplente: M.^a Carmen Marín Munuera

- Un representante de la Junta de Personal: Norberto Costa Cánovas

Suplente: Francisco Sánchez Sánchez

- SECRETARIO: Agustín Lázaro Moreno

- Suplente: Carmen Meca Cánovas

Los tribunales contarán con un representante de cada grupo político Municipal, que actuará con voz, pero sin voto; y podrán nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas que lo juzguen necesario.

La convocatoria de las pruebas selectivas y demás anuncios, serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Totana.

En Totana a 27 de febrero de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Villanueva del Río Segura

2729 Constitución del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

En ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente y en concreto los artículos 21.j) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/99 del Pacto Local, en conexión con el 21.d) de la citada Ley y 41.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales en cuanto a la potestad de organización y administración de los Servicios Administrativos Municipales, el Alcalde-Presidente ha dictado Resolución de fecha 1 de marzo de 2002, relativa a la constitución del Registro Municipal de Entidades Colaboradoras y cuya parte dispositiva textualmente señala:

Primero: Constituir en este Ayuntamiento el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras al que se refiere el artículo 157 de la Ley 1/2001 del Suelo de la R.M.

Segundo: Las funciones, organización y efectos del Registro se ajustarán a lo preceptuado en el citado artículo 157 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y artículos 24 y siguientes del Reglamento Estatal de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978 de 25 de agosto.

Tercero: Dese cuenta del contenido de la presente Resolución a la Oficina Técnica Municipal para el cumplimiento de lo preceptuado en ella.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Río Segura a 1 de marzo de 2002.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.